DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1969

TOMO 257 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18196

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE, SE PUBLICO LA LEY N.o 13.782 RECURSOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE 1968

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.451|969. — Se dispone el ascenso "post mortem" de un funcionario policial fallecido en acto directo del servicio y se incluye a sus causahabientes en determinados beneficios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Visto que el día 12 del actual falleció en acto directo del servicio el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Antonio Viera Piazza.

Considerando: 1) Por decreto 315|969 de 7 de julio de 1969, el Poder Ejecutivo estableció con carácter transitorio, que los causahabientes de los funcionarios policiales fallecidos en acto de servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a Rentas Generales, beneficios análogos a los establecidos en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, con fecha 30 de enero de 1969.

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Antonio Viera Piazza, están encuadradas dentro de las provisiones del decreto referido en el acto numeral anterior.

Atento a lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y el decreto 315|969 de 7 de julio de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase comprendido en el decreto 315|969 de fecha 7 de julio de 1969, al ex - funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Agente de 2.a Juan Antonio Viera Piazza.

2.o Asciéndese "post mortem", al cargo de Agente de 1.a de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ex-Agente de 2.a Juan Antonio Viera Piazza, fallecido en acto de servicio el día 12 de noviembre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 569|969. — Se autoriza con carácter general, el ingreso de equinos al país

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto la nota elevada por la Dirección de Sanidad Animal, relativa a la aplicación del decreto 278|968, del 25 de abril de 1968.

Resultando: I) Por el citado decreto 278|968, se prohibió, hasta nueva disposición, el ingreso al país de equinos procedentes del Brasil, a fin de evitar la propagación de la Anemia Infecciosa Equina existente en ese país;

II) La Dirección de Sanidad Animal, previo informe de su Secretaría Técnica, expresa que tal enfermedad ha perdido entidad en Brasil, existiendo en la Argentina, ya que ha sido diagnosticada oficialmente;

III) Por tanto sugiere que, hasta nueva resolución, se permita el ingreso de equinos al país, con carácter general, sujeto a las condiciones sanitarias que indica.

Considerando conveniente proveer en la forma aconsejada, ya que según el informe de la Dirección de Sanidad Animal, han perdido vigencia las causas que motivaron el decreto 278|968.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 3.606, del 10 de abril de 1910;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase, hasta nueva disposición, con carácter general, el ingreso de equinos al país.

Art. 2o. Los animales que ingresen al país, al amparo del presente decreto, deberán venir acompañados de dos certificaciones; expedidas por las autoridades sanitarias competentes del país de origen, visada por el cónsul uruguayo, en las que consten:

a) Que el o los animales fueron sometidos a pruebas diagnósticas (hemograma completo, búsqueda de sideroleucocitosis, electroforesis y examen clínico), realizadas inmediatamente antes del ingreso al país y con resultado negativo para la Anemia Infecciosa Equina; y

b) Que en el lugar de origen de el o los animales, no se han diagnosticado casos de Anemia Infecciosa Equina, desde tres meses atrás a la fecha del ingreso, por lo menos.

Art. 3o. Derógase el decreto 278|968, del 25 de abril de 1968.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

3

Decreto 570|969. — Se autoriza una transposición de rubros del Plan de Inversiones estructurado por la Dirección de Sanidad Animal, para la lucha contra la garrapata.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 185|969, del 17 de abril de 1969, el Poder Ejecutivo aprobó un plan de Inversiones, por la suma de $ 24:200.000.00, estructurado por la Dirección de Sanidad Animal, para la lucha contra la garrapata;

II) En estos antecedentes, la Dirección de Sanidad Animal solicita se transponga al rubro 2 "Materiales y Artículos de Consumo", la suma de $ 2:000.000.00,

a tomar del rubro 1 del plan aprobado por decreto N.o 185|969;

III) A Fs. 2, se pronunció en forma favorable la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Atento a lo que surge de estos obrados y al informe favorable de la aludida Dirección;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyese el artículo 1o. del decreto 185|969, del 17 de abril de 1969, por el siguiente:

"Artículo 1o. Apruébase el siguiente plan de inversiones estructurado por la Dirección de Sanidad Animal, para la lucha contra la garrapata:

Rubro 1 "Servicios no personales"	$ 15:000.000.00
Rubro 2 "Material y artículos de consumo"	" 2:000.000.00
Rubro 5 "Adiciones, construcciones y mejoras extraordinarias"	" 5:000.000.00
Rubro 9 "Asignaciones globales" .	" 2:200.000.00
	$ 24:200.000.00"

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

4

Decreto 571|969. — Se aprueba un plan de fomento de la agricultura, destinado a la forestación en zonas del Departamento de Rocha.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto el informe elevado por la Comisión Especial creada por decreto 73|969, del 6 de febrero de 1969, con el cometido de estudiar y proponer al Poder Ejecutivo el plan de fomento de la agricultura, especialmente en lo relativo a obras hidráulicas y de forestación a realizarse de acuerdo con la obligación modal establecida en el testamento otorgado por el señor Mario Filotti Zabala.

Resultando: I) En dicho informe la Comisión Especial acompaña un Plan Forestal Cabo Polonio, tendiente a completar la forestación de 2.000 hectáreas disponibles en la zona Aguas Dulces y Cabo Polonio (Departamento de Rocha), realizando, a tales fines, un proceso de fijación de dunas por barreras y empastamiento con fijadores naturales y la forestación de 4:000.000 de pinos marítimos, acacias trinervis y especies varias, adaptadas a la duna, de interés económico forestal;

II) A dichos fines se prevé la realización de adquisiciones y contrataciones de servicios no personales,, por un monto de $ 25:278.000.00, conforme al siguiente detalle: construcciones $ 10:580.000.00; equipamiento, $ 12:400.000.00 e imprevistos 10 o|o pesos 2:298.000.00. Acompaña, además, un Calendario de Inversiones, correspondiente a las construcciones y equipamiento a realizar.

Considerando: I) El objetivo del plan antes referido tiende a completar la forestación de 6.250 hectáreas de la zona Cabo Polonio, adquiridas de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley del 16 de setiembre de 1942, a los fines de la creación de una reserva maderera suficiente para atender demandas futuras de nuestro desarrollo. Ello tiene especial interés, dado que tal obra, carente de recursos para forestación, desde su iniciación, ha quedado prácticamente estancada, ya que solamente se han realizado algunos pequeños avances de plantaciones de pinos hasta el año 1966;

II) La contribución privada, representada en esta oportunidad con los recursos del Legado Filotti Zabala, permitirá dar un impulso efectivo al esfuerzo realizado por el Estado, en el caso, a través de 6.250 hectáreas de tierra, con un valor de $ 125:000.000.00, más víveres, construcciones, equipamiento y personal dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estimados en un monto cercano a los veinte millones de pesos;

III) El Estado debe dar ejemplo de acción fecunda, que sea estimulante para la acción privada. La rápida cristalización de la obra programada significará, además, el despegue para una importante zona del país y tendrá beneficiosas consecuencias sociales, económicas y de promoción zonal, por el insumo de mano de obra que determinará, la creación de riquezas y transformación de un área improductiva y el desarrollo industrial maderero e industrias conexas, así como la promoción del comercio con sustitución de importaciones;

IV) En consecuencia, se prestará aprobación al plan estructurado por la Comisión Especial creada por decreto 73|969. Asimismo, se ampliarán los cometidos asignados a la misma, a fin de que quede habilitada para continuar asesorando al Poder Ejecutivo en la materia y, por ende, a las Unidades Ejecutoras de los planes aprobados con su intervención y se estructurará un régimen especial de adquisiciones y contrataciones de servicios no personales, que permita la utilización de los fondos del legado por la vía más ágil que autorizan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Atento a lo que señala el artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, a partir del 1.o de enero de 1968, para todos los Organismos del Estado, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968 en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el plan estructurado por la Comisión Especial creada por decreto 73|969, destinado a la forestación de dos mil (2.000) hectáreas disponibles en las zonas de Aguas Dulces y Cabo Polonio, en el Departamento de Rocha, realizando:

1º) Proceso de fijación de dunas por barreras y empastamiento con fijadores naturales, y

2º) Forestación de cuatro millones (4:000.000.00) de pinos marítimos, acacias trinervis y especies varias, adaptadas a la duna, de interés económico forestal.

Art. 2.o Dicho plan, por un monto de hasta veinticinco millones doscientos setenta y ocho mil pesos

($ 25:278.000.00) se atenderá con los fondos provenientes del Legado Mario Filotti Zabala y, conforme al siguiente detalle:

Contrucciones	$	10:580.000.00
Equipamiento	"	12:400.000.00
Imprevistos 10 o|o	"	2.298.000.00

Art. 3.o Desígnase Unidad Ejecutora del Plan Forestal Cabo Polonio, a la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Las adquisiciones y contrataciones de servicio no personales que realice la Dirección Forestal, Parques y Fauna, al amparo de lo dispuesto por el presente decreto, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) En forma directa por cualquier monto, cuando se configuren los casos de excepción previstos en los numerales a) a m) del artículo 29 del proyecto de ley de contabilidad (decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968).

Las situaciones de excepción configuradas en los numerales g) a m) deberán ser determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

b) En los demás casos por el procedimiento que a continuación se detalla:

1) Hasta la suma de $ 250.000.00 por contratación directa.

2) De $ 250.001.00 a $ 500.000.00, mediante pedido de precios que se obtendrán en número no menor de tres (3) o, en su defecto, no menor de cinco (5), cuando las propuestas no lleguen a tres. Las inversiones entre los montos especificados en este artículo y realizadas por el procedimiento indicado, serán adjudicadas por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

3) De $ 500.001.00 a $ 1:250.000.00, por pedido de precios, de acuerdo a lo indicado en el apartado 2), los que serán adjudicados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dando cuenta al Poder Ejecutivo, y

4) De $ 1:250.001.00 en adelante, por el procedimiento indicado en el apartado 2,) debiendo ser efectuadas las adjudicaciones por el Poder Ejecutivo.

En los casos previstos en los numerales 2, 3 y 4 se labrará acta ante abogado o escribano público y se publicará en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital o Interior, siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 104|968.

Realizados dos pedidos de precios, sin que se hayan presentado propuesta alguna, el Ministerio de Ganadería y Agricultura o el Poder Ejecutivo, en su caso, procederán a realizar la adquisición directamente.

Igual procedimiento se seguirá cuando el número de propuestas no sea el requerido, pero siempre que exista alguna oferta que reúna las características técnicas y financieras adecuadas.

Art. 5.o Los fondos que reciba la Dirección Forestal, Parques y Fauna, para el cumplimiento del aludido plan, según Calendario de Inversiones, serán depositados en la cuenta N.o 263 del Banco de la República, abierta a nombre del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que pasará a denominarse "Dirección Forestal - Legado Filotti Zabala".

La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura entenderá en todos los aspectos de registración contables relacionados con dicha cuenta.

La nombrada Secretaría de Estado designará las personas que girarán contra la cuenta referenciada.

Art. 6.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto 73|969, la Comisión Especial tendrá el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo y por consiguiente, a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre el cumplimiento de los planes aprobados y financiados con los fondos del "Legado Mario Filotti Zabala".

Art. 7.o La Dirección Forestal, Parques y Fauna mantendrá informados de la marcha de los trabajos al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la mencionada Comisión Especial.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Decreto 572|969. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la parafina clorada, destinada a la industria.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Visto la gestión iniciada por la firma Química Oriental S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído, según la División Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas, por "parafina clorada";

Resultando informa al respecto la Dirección de Industrias que, al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y del decreto 504 de 17 de diciembre de 1964, podría accederse a lo solicitado puesto que la parafina en cuestión reúne los atributos necesarios como para considerarla materia prima de uso industrial, dado que queda incorporado al producto terminado;

Considerando de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la parafina clorada destinada a la industria, dentro del grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Considerando lo informado al respecto por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

Atento a lo establecido en el artículo 9.o de la ley N.o 4.268 de 12 de octubre de 1912 y en el decreto 504 de 17 de diciembre de 1964;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "B" del artículo 1.o del decreto de 21 de junio de 1932— la parafina clorada, destinada a la industria.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución 1.450|969. — Se integra la Comisión de Abasto, con un Delegado del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Visto el decreto del Poder Ejecutivo 545|969 de 3 de noviembre de 1969, referente al abasto de carne;

Resultando: I) Con fecha 13 de noviembre de 1969 y por resolución fundada de esta Secretaría de Estado, se acepta la renuncia del representante del Ministerio ante la Comisión de Abasto creada por el artículo 5.o del decreto 105|969 de 21 de febrero de 1969;

II) El cargo de Presidente de la referida Comisión debe ser ejercido por un delegado del Poder Ejecutivo;

Considerando que procede, en consecuencia, designar un sustituto en representación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase como delegado del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión de Abasto, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, al señor Carlos Mattos Moglia, quien ejercerá su presidencia.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE CULTURA

7

Resolución 1.442|969. — Se autoriza al Ministerio de Cultura, a contratar los servicios de un sereno y una limpiadora.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la contratación del señor Oscar Suárez Mayol y señora María del Carmen Rodríguez de Ubitosi, en calidad de Sereno y Limpiadora respectivamente para el Ministerio de Cultura.

Resultando que las citadas personas vienen desempeñando esas tareas desde que el referido Ministerio pasó a ocupar el edificio de su sede actual.

Considerando que tales servicios son imprescindibles para dicha Secretaría de Estado, la que no cuenta con recursos suficientes para atender el pago de los mismos.

Atento a lo dispuesto por el artículo 539 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 35 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Autorízase al Ministerio de Cultura para contratar los servicios del señor Oscar Suárez Mayol (Credencial Cívica AZA 16.306) y señora María del Carmen Rodríguez de Ubitosi (Credencial Cívica BOA N.o 5.411), para efectuar tareas de Sereno y Limpieza, respectivamente, en el Ministerio de Cultura.

2o. Asignásele a cada uno, una retribución de $ 11.000.00 (once mil pesos) mensuales, a partir del 1.o de enero de 1969, que se atenderá con cargo a la Partida arbitrada en el penúltimo inciso del artículo 539 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, elevada a la suma de $ 52.000.000.00 anuales por el artículo 35 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969.

3o. Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 1.443|969. — Se efectúan designaciones de Profesores de 2da., Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes en los cuales la Comisión Nacional de Educación Física propone la designación de doce Profesores de 2da. Categoría para ocupar otros tantos cargos vacantes, de acuerdo con los resultados del concurso de méritos realizado al efecto, según llamado a aspirantes efectuado el 9 de agosto de 1966.

Considerando que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes y corresponde, en consecuencia, formalizar las designaciones propuestas.

Atento a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y por la Contaduría Central del Ministerio de Cultura;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnanse a las siguientes personas para ocupar doce cargos de Profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Código Be, Partida 82, Programa 11.15: Jorge A. Panigatti, ciudadano natural, nacido el 12 de febrero de 1923, Credencial Cívica AOB 2.243; Cándido Domínguez, ciu-

dadano natural, nacido el 21 de setiembre de 1921, Credencial Cívica AHA 3.092; Carlos Fiordelmondo, ciudadano natural, nacido el 4 de noviembre de 1927, Credencial Cívica GDA 7.753; Luis J. Milano, ciudadano natural, nacido el 14 de diciembre de 1926, Credencial Cívica BLB 10.381; Walter Belén, ciudadano natural, nacido el 16 de enero de 1928, Credencial Cívica BBA 9.939; Asdrúbal Ney De Souza, ciudadano natural, nacido el 2 de enero de 1925, Credencial Cívica IAC 10.589; Nuria Siques de Collazo, ciudadana legal, nacida el 25 de febrero de 1929, Credencial Cívica BCA 41.516; Enrique Arévalo, ciudadano natural, nacido el 30 de setiembre de 1921, Credencial Cívica BBB 14.459; Emma S. Da Silva, ciudadana natural, nacida el 2 de marzo de 1940, Credencial Cívica KCC 2.320; Rosa E. Pérez Zeni, ciudadana natural, nacida el 1.o de setiembre de 1923, Credencial Cívica BAA 7.962; Oscar Gallardo, ciudadano natural, nacido el 30 de setiembre de 1928, Credencial Cívica AUB 5.811 y José V. I. Pereira, ciudadano natural, nacido el 24 de julio de 1924, Credencial Cívica BCA 25.514, quienes han cumplido el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y el enrolamiento según corresponde.

2o. Comuníquese, devuélvanse los antecedentes adjuntos a la Comisión Nacional de Educación Física y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

9

Resolución 1.444|969. — Se aclara la designación de un Médico de Guardia, en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Visto el recurso de revocación que el doctor Zapicán Regules, Ayudante de Sanidad de la Dirección General de Institutos Penales, interpone contra la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de noviembre de 1966, en cuanto ésta designa como Médico de Guardia de aquella Dirección General al doctor Luis A. Chabot;

Resultando: I) Que tanto el recurrente como el doctor Chabot ocupaban hasta la fecha de la resolución recurrida, cargos comprendidos en el escalafón técnico especializado;

II) Que la resolución recurrida, al disponer el ascenso del doctor Chabot al cargo de Médico de Guardia, padeció error, por cuanto los ascensos no pueden operarse entre cargos de diferentes escalafones y el que se menciona en último término pertenece al escalafón técnico profesional;

Considerando que el error padecido es irrelevante en cuanto a toda modificación de la situación existente, por cuanto el Poder Ejecutivo pudo y debió expresar en la resolución recurrida que, con respecto al doctor Chabot, se llevaba a cabo una designación —que se encontraba entre sus facultades legales realizar— y no una promoción;

Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primero y Segundo Turno y oída la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución, individualizada en la parte expositiva de la presente, en el sentido de que se designa —y no se promueve— al doctor Luis A. Chabot al cargo de Médico de Guardia de la Dirección General de Institutos Penales.

2.o No hacer lugar al recurso interpuesto.

3.o Notifíquese al interesado y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Institutos Penales. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Ley N.o 13.785. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para acordar un préstamo de hasta veinte jornales a los trabajadores de la Empresa Hilados y Tejidos de Exportación S. A. (HYTESA).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de hasta 20 (veinte) jornales a los trabajadores de la Empresa Hilados y Tejidos de Exportación S. A. (HYTESA).

Están comprendidos en las facilidades enunciadas todos los trabajadores que figuran incorporados a la Empresa, en las planillas de los meses de junio y julio de 1969.

Art. 2.o El Ministerio de Hacienda entregará al Consejo Central de Asignaciones Familiares la suma de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos), a efectos de que dicho Organismo pueda hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1o.

La suma indicada será como entrega a cuenta de lo que el Ministerio de Hacienda adeuda al Consejo Central de Asignaciones Familiares, por concepto de impuesto al patrimonio correspondiente al Ejercicio 1967.

Art. 3.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares bajo ningún concepto, ni aun en carácter de adelanto, podrá hacer efectivo el préstamo a que se refiere el artículo 1.o, sin que previamente el Ministerio de Hacienda le entregue efectivamente la cantidad indicada en el artículo 2o.

Este préstamo se hará efectivo dentro del plazo de diez días, a contar de la entrega a dicho Consejo Central por parte del Ministerio de Hacienda de la suma indicada.

Art. 4.o Este préstamo será realizado por intermedio de la Caja de Asignaciones N.o 35 y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 5.o El préstamo será reintegrado por cada trabajador a razón de un jornal mensual en forma consecutiva; este reintegro lo efectuará en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 35 inmediatamente de efectuado el primer cobro de sueldos y jornales.

En caso de que no vertieren los importes correspondientes al préstamo a que hace referencia la presente ley, serán aplicables las disposiciones vigentes para las deudas a favor del Estado.

Art. 6.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización que les correspondan serán retenidas por el Banco de Previsión Social o por su nuevo empleador y vertidas a la Caja de Asignaciones N.o 35.

Art. 7.o Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y sus concordantes, y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

11

Ley N.o 13.786. — Se acuerda una compensación mensual a los empleados bancarios declarados cesantes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Los empleados bancarios declarados cesantes según resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay con fecha 22 de julio de 1969, recibirán desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1971, una compensación mensual única del 80 o|o (ochenta por ciento) del equivalente a 1|12 (un doceavo) de lo percibido por el beneficiario en el último año, según lo estipulado en el artículo 324 de la ley N.o 13.737, de fecha 9 de enero de 1969, con excepción de las remuneraciones por horas extraordinarias, calculado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la Caja de Jubilaciones Bancarias, más la partida establecida por decreto N.o 673 de 11 de noviembre de 1968, del Poder Ejecutivo y el equivalente al Seguro de Salud.

Dicho importe líquido no podrá exceder el que correspondería a la jubilación nominal del afiliado calculada sobre la base de 30 (treinta) años bancarios y causal de exoneración.

Art. 2o. Dicha compensación será servida por la Caja de Jubilaciones Bancarias de modo y forma que indican los artículos siguientes y con cargo a los fondos que se crean por la presente ley y los suyos propios.

Art. 3o. Los beneficiarios podrán hacer uso de un adelanto equivalente al importe de nueve compensaciones mensuales, por una sola vez, que percibirán en un plazo no mayor de treinta días a partir de la sanción de la presente ley, con cargo a los fondos creados por la misma y que se les descontará de las compensaciones que aún les reste percibir. En los casos en que los beneficiarios tengan derecho al Fondo de Retiro, la Caja de Jubilaciones Bancarias descontará del adelanto el importe por dicho concepto.

Art. 4o. La Asociación de Bancos del Uruguay depositará en la Caja de Jubilaciones Bancarias:

A) El 20 o|o (veinte por ciento) retenido por sanciones aplicadas a sus personales con anterioridad al 12 de setiembre de 1969;

B) Una suma mensual equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del total de sueldos abonados a su personal por los bancos integrantes de la Asociación de Bancos del Uruguay, entrega que será de cargo de dichos bancos y que cesará al concluirse el plazo fijado en el artículo 1o.

Este monto será fijo y calculado con la base de los sueldos percibidos al 22 de julio de 1969, no teniéndose en cuenta las altas y bajas que se produzcan en el futuro.

Art. 5o. La Caja de Jubilaciones Bancarias descontará de la compensación mensual establecida en el artículo 1o., todo pago que corresponda al beneficiario por concepto de pasividad líquida, generada con motivo del cese del funcionario de acuerdo a las leyes vigentes.

En ningún caso la referida compensación mensual podrá acumularse a otro beneficio compensatorio, no sólo de pasividad sino de los que puedan resultar de la fórmula del Poder Ejecutivo aprobada por las partes y que puso fin al conflicto mantenido por las mismas, o de las leyes que regulan el despido. Se exceptúa de esta disposición el beneficio de retiro que corresponda a los funcionarios que tengan derecho a jubilación.

En caso de fallecimiento del beneficiario, sus causahabientes seguirán percibiendo esta compensación hasta el término de esta ley.

Art. 6o. Para percibir la compensación fijada por la presente ley, quienes tengan derecho a ella deberán firmar una declaración jurada mensual de que no tienen ninguna otra actividad remunerada obtenida con posterioridad a la fecha de su despido. En caso de obtenerla con posterioridad al 22 de julio de 1969 y siendo la remuneración inferior a la com-

pensación establecida en el artículo 1o., el beneficiario percibirá la diferencia teniendo en cuenta en su aplicación el tope fijado en dicho artículo.

Art. 7o. El remanente de los recursos que se crean por el artículo 4o., que pueda quedar una vez cumplido con el beneficio otorgado por las normas anteriores, pasará a integrar el patrimonio de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Art. 8o. Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

Art. 9o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a once de noviembre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO**. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

12

Decreto 566|969. — Se modifica la escala de viáticos para los funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto el decreto 42 del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 1968 que fijó el viático diario para los Inspectores en $ 700.00 (setecientos pesos) por día y se dispuso (artículo 17) que los viáticos serían ajustados semestralmente de acuerdo a los índices de los precios de consumo, de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda.

Resultando que la escala vigente fijada por el mencionado decreto resulta insuficiente frente a las tarifas actuales de los hoteles y pensiones del país.

Considerando la conveniencia y necesidad de adecuar la escala de compensaciones a las tarifas actualmente en vigencia de hoteles y pensiones del país, a fin de que los servicios puedan cumplir sus cometidos con regularidad;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1.o, 2.o y 5.o del decreto 42|968 del 18 de enero de 1968, por los siguientes:

"Artículo 1.o Los funcionarios al servicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de los Programas 13.01 al 13.07 que en el desempeño de comisiones deban alejarse de Montevideo o de sus respectivas jurisdicciones por un plazo no mayor de 15 (quince) días, tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento, sustento y demás gastos causados por la comisión. El viático se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

Categoría "A" $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos) por día, Director, Personal Técnico Profesional de las clases A) y B), Personal Administrativo y Especializado de los grados 1 a 19 inclusive.

Categoría "B" $ 1.400.00 (mil cuatrocientos pesos) por día, Personal Administativo y Especializado de los grados 1 a 11 inclusive Perosnal Secundario y de Servicio, de los grados 1 a 11 cuando tengan derecho a viático, con exclusión de los que trabajan con radicación permanente, definidos por la ley o las reglamentaciones vigentes. Los viáticos del Personal Contratado o Jornalero se regirán por las categorías equivalentes establecidas en el presente artículo.

Artículo 2.o Los viáticos diarios indicados en el artículo 1.o y los viáticos mensuales fijados por el artículo 5.o se aumentarán en un quince por ciento (15 o|o), cuando las comisiones se desempeñen entre el 1.o de diciembre y 30 de abril, en Atlántida, Punta del Este, Punta Ballena, La Paloma y diversos balnearios y zonas balnearias adyacentes. Del mismo viático gozarán los funcionarios del interior, cuando desempeñen en el mismo período comisiones en Montevideo.

Artículo 5.o El viático diario, de acuerdo con las escalas indicadas en los artículos anteriores, se aplicará solamente a los funcionarios obligados a viajar en cumplimiento de comisiones, pero en los casos de traslado temporarios de residencia, se aplicarán las siguientes normas:

1º) Cuando el traslado exceda de quince (15) días y sea menor de sesenta (60) días), se liquidará el siguiente viático mensual, computable por mes y fracciones:

Categoría "A" $ 32.000.00 (treinta y dos mil pesos) y
Categoría "B" $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos).

2º) Cuando el traslado exceda de sesenta (60) días y sea menor de seis (6) meses, se percibirá el siguiente viático mensual computable por mes y fracciones:

Categoría "A" $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos).
Categoría "B" $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos).

3º) Cuando el traslado exceda de seis (6) meses, se percibirá el siguiente viático mensual, computable por mes y fracciones:

A) Categoría "A" $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos).
B) Categoría "B" $ 22.000.00 (veintidós mil pesos).

Cuando las Direcciones puedan establecer de antemano que los traslados temporarios durarán más

de quince (15) días, dispondrán que los viáticos se liquiden de acuerdo con las escalas fijadas por este artículo".

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior entrará a regir a partir de la fecha de sanción del presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

13

Resolución 1.445|969. — Se designa Médico Jefe, con carácter interino, en la División Primera Infancia del Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Vista la propuesta de nombramiento que formula la Dirección del Consejo del Niño a favor de la doctora Elena Koprich de Fernández para ocupar, en carácter interino, el cargo de Médico Jefe, Escalafón Técnico Profesional, Código AaA, Grado 2, Orden N.o 39;

Resultando que con fecha 21 de julio de 1969, la Dirección del Consejo del Niño eleva la propuesta de referencia a consideración de esta Secretaría de Estado;

Considerando: I) Que la propuesta de autos se formula en virtud de que el servicio médico asistencial en la Cuna interna de la División Primera Infancia, se ha resentido seriamente, pues era atendido por tres médicos Pediatras, y ha fallecido uno, aumentando, además, considerablemente la población del establecimiento;

II) Que la citada propuesta se ajusta al carácter de excepción previsto en el artículo 11 del decreto 126 de 11 de marzo de 1969;

Atento a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Sección Presupuesto del Consejo del Niño y por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 14 de julio de 1969 y 1.o de setiembre de 1969, respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en carácter interino y para ocupar el cargo de Médico Jefe, Escalafón Técnico Profesional, Código AaA, Grado 2, Orden N.o 39, Rubro 010, con una asignación mensual de $ 16.550.00 (diez y seis mil quinientos cincuenta pesos), en la Cuna Interna de la División Primera Infancia del Consejo del Niño, a la doctora Elena Koprich de Fernández (Credencial Cívica Serie BMB 14.277).

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 1.446|969. — Se revoca la resolución 129|968, sobre forma de aplicación del subsidio por enfermedad, para los trabajadores del Puerto de Montevideo, comprendidos en la ley número 13.096.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Visto que la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad de los obreros Portuarios (CHASEOP) solicita determinadas aclaraciones con vista a la efectiva aplicación de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 1968 por la que se dispuso que debía tomarse como base "para el cálculo del subsidio a percibir por los trabajadores comprendidos en las disposiciones del artículo 4.o de la ley N.o 13.096 de octubre 11 de 1962, las cantidades que efectivamente perciba cada trabajador en el momento de generarse el derecho del subsidio";

Resultando que la resolución de 25 de enero de 1968 del Poder Ejecutivo en su parte dispositiva dijo: "Tómase como base para el cálculo de subsidio a percibir por los trabajadores comprendidos en las disposiciones del artículo 4.o de la ley N.o 13.096, las cantidades que efectivamente perciba cada trabajador en el momento de generarse el derecho de subsidio";

Considerando: I) Que la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad para los obreros del Puerto de Montevideo fue creada por la ley N.o 13.096 de 11 de octubre de 1962 con el carácter de una persona de Derecho Público no estatal, y por ende con total autonomía;

II) Que el contralor que pudiere ejercer el Poder Ejecutivo debe surgir del texto expreso de la ley, y en su defecto, no puede resultar en modo alguno de la interpretación analógica; en el caso de la ley, no ha previsto sistema alguno que conduzca en la revisión de los actos de la CHASEOP;

III) Que desde que CHASEOP es una entidad Pública no estatal, no integra el Estado, y en consecuencia los organismos estatales tienen a su respecto únicamente las competencias que la ley le ha otorgado en forma expresa;

IV) Que las resoluciones Administrativas nunca pueden tener alcance general. Al respecto dice el artículo 64 del decreto 575|966, de 23|XI|966: "Llámase resolución toda manifestación unilateral de voluntad de la administración que crea preceptos jurídicos subjetivos de alcance particular";

V) Que quien debe decidir la forma de aplicar el citado artículo 4.o de la ley número 13.096 es la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad de los trabajadores del Puerto de Montevideo;

Atento al informe N.o 2.578 de la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y a los dictámenes número 926|969 y N.o 1.028|969 de los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo 129|968 de 25 de enero de 1968.

2.o Comuníquese. etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

15

Resolución 1.447|969. — Se convoca a patronos y trabajadores de la Industria de la Construcción y Ramas Conexas, a elegir delegados para integrar la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad (CHAMSEC).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto que han cesado en su mandato los delegados profesionales ante la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica de las Actividades de la Construcción y Ramas Conexas (CHAMSEC).

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 12.839 de 22 de diciembre de 1960 y demás disposiciones relacionadas con la materia, y artículo 7o. de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decreto de 19 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Convócase a patronos y trabajadores de la Industria de la Construcción y Ramas Conexas, afiliados al Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones Médicas y Farmacéuticas respectivas (CHAMSEC) para elegir tres (3) delegados de los trabajadores y tres (3) delegados patronales y doble número de suplentes, por sector, para integrar la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del mencionado Seguro.

Para ser candidatos deben reunir las siguientes condiciones: tener por lo menos veintitrés años de edad, ser ciudadano natural o legal con un mínimo de actividad continuada de cinco (5) años en las tareas propias de las ramas comprendidas en la ley número 12.839 de 22 de octubre de 1960.

2o. Cométese al Tribunal de Elecciones la preparación, realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

3o. Fíjase el plazo de quince (15) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Dicho plazo podrá ser prorrogado, hasta en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

4o. En caso de existir más de una lista la mayoría llevará dos miembros y la minoría mayor, el restante siempre que cubra el quórum del 10 o|o del total de votos emitidos.

5o. El registro de listas, procedimientos electorales, envío de nóminas se regirá, en cuanto fueren aplicables, por lo dispuesto en el decreto de 19 de noviembre de 1943, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

6o. La Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC), prestará al Tribunal de Elecciones la colaboración que éste le solicite.

7o. Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.**

16

Resolución 1.448|969. — Se confirma la resolución que declaró que las empresas que desarrollen en el interior de la República actividades incluídas en el Grupo 34, están excluídas del régimen de pago de licencias y aguinaldos por medio de estampillado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto que el Consejo Central de Asignaciones Familiares, eleva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el expediente N.o 105|962, solicitándole, por los "fundamentos dados por el Departamento Jurídico de ese Consejo Central en su dictámen N.o 8.280, la derogación de la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 9 de mayo de 1968, a Fs. 36 y 36 vuelta".

Resultando: I) Que con fecha 9 de mayo de 1968, el Presidente de la República, resuelve: "Declárase que las empresas que desarrollan en el interior de la República actividades incluídas en el Grupo 34 de la clasificación dada por el decreto de 26 de julio de 1962, están excluídas del régimen de pago de licencias y aguinaldos por medio de estampillado";

II) Que con fecha 28 de agosto de 1968 (Fs. 39 vuelta) por los fundamentos expuestos a Fs. 36 y 36 vuelta de su Departamento Jurídico, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, solicita la derogación de la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1968, transcrita en el anterior resultando;

III) Que conferida vista a Fs. 41 a la firma Metzen y Sena que ha sido la que ha planteado el problema en estos obrados, ésta la evacua a Fs. 29 y siguiente;

IV) Que el Consejo Central de Asignaciones Familiares, cita en apoyo de su solicitud el decreto de 2 de febrero de 1961, que extiende a todos los gremios comprendidos en la industria de la construcción del resto de la República, las disposiciones que rigen el sistema de estampillados para el cumplimiento de la ley N.o 12.590 de 23 de diciembre de 1960, sobre el sueldo anual complementario.

Dando por probado que la empresa Metzen y Sena está incluída en la Industria de la Costrucción, entiende que la Resolución que se impugna modifica ese régimen. También menciona un decreto de 13 de junio de 1968, dictado con relación al "Carnet de Trabajo" y menciona la fabricación de baldosas de cualquier material.

Considerando: I) Que es evidente que el régimen de estampillado es un régimen de excepción dentro de la forma de recaudar fondos afectados a los servicios de Asignaciones Familiares, y él obedece a la forma de trabajo de la empresa, y del personal obrero.

II) Que este régimen es necesario cuando el régimen de trabajo no es permanente o continuo, y cuando el personal obrero presta servicios a varios patrones; la forma de evitar la evasión de recursos y asegurar los derechos obreros, es la libreta personal y la estampilla que se coloca en ella correspondiente a cada período de trabajo.

III) Que cuando el régimen de trabajo es permanente, y la relación laboral con la empresa lo es también, el régimen de estampillado pierde su razón práctica primordial.

IV) Que mientras la industria de la construcción típica exige ese régimen de estampillado por sus características especialísimas de vinculación laboral y de trabajo, no parece que la actividad laboral en la empresa compareciente y objeto de la resolución impugnada sea de las que exige tal sistema; ni lo ha di-

cho la propia empresa (que ha sostenido precisamente lo contrario) ni lo ha dicho tampoco el Consejo Central.

V) Que en dos juicios seguidos por "CHAMSEC" contra la firma "Metzen y Sena" por cobro ejecutivo de pesos, no se hizo lugar a la ejecución y se limitó el alcance de la expresión legal "industria de la construcción y ramas conexas" (ley N.o 12.839), excluyendo de ella expresamente a la demandada.

VI) Que la firma "Metzen y Sena S. A." fabrica en sus establecimientos de Empalme Olmos y Rocha artículos de cerámica blanca como ser vajilla de mesa, azulejos, y artefactos sanitarios, actividades comprendidas dentro del Grupo 34 de la clasificación establecida en el decreto de 26 de julio de 1962, mientras que la industria de la construcción está comprendida en el Grupo N.o 30 de esa clasificación.

VII) Que el Consejo Central de Asignaciones Familiares, no da razones de carácter práctico, que abone su posición. Y que tales razones son bien expuestas por la empresa, a favor del mantenimiento de la resolución en cuestión. Así se puede prever que la aplicación del régimen de estampillado a la empresa "Metzen y Sena S. A." no sólo acarrearía beneficios, sino que produciría trastornos sin ninguna ventaja correlativa para los obreros.

Atento a lo informado con fecha 12 de diciembre de 1968 por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y a los dictámenes Nos. 244|969 y 289|969 de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución de 9 de mayo de 1968 del Poder Ejecutivo que declaró que las empresas que desarrollen en el interior de la República actividades incluídas en el Grupo N.o 34 de la clasificación dada por el decreto de 26 de julio de 1962, están excluídas del régimen de pago de licencias y aguinaldos por medio de estampillado.

2.o Comuníquese y vuelva al Consejo Central de Asignaciones Familiares. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

17

Decreto 567|969. — Se autoriza a la empresa argentina "Navidelta S. A.", a explotar un servicio de transporte fluvial de pasajeros, entre los puertos de Buenos Aires y Carmelo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto estos antecedentes por los que la empresa argentina "Navidelta S. A." solicita autorización para establecer un servicio de transporte fluvial de pasajeros entre los puertos de Buenos Aires (Argentina) y Carmelo (Uruguay).

Resultando: I) Figura a fojas 1 y 2 fotocopia de la autorización acordada por el Consejo de la Marina Mercante Argentina; de fojas 5 a 11 fotocopia del Contrato Social de la empresa; de fojas 17 a 18 fotocopia del plano del buque; así como también datos técnicos y descriptivos del mismo;

II) Ha quedado demostrada la solvencia moral y material de la empresa ya que ésta surge de la autorización acordada por las entidades argentinas, de sus estatutos y del capital amortizado por veinte millones de pesos, moneda nacional argentina.

Considerando: I) Que no existen impedimentos de carácter legal ni reglamentario para autorizar el referido servicio, con carácter precario y revocable en cualquier momento y que se han cumplido los requisitos para su concesión;

II) Que en el servicio que se propone realizar se utilizará una embarcación de gran turismo que, tanto por el número de pasajeros como por el confort que brinda, la hace sumamente adecuada al tráfico a que se la destine;

III) Que no existe ninguna línea que efectúe el servicio de pasajeros por agua entre Buenos Aires y Carmelo por lo que el referido servicio acrecentará el movimiento turístico entre ambas ciudades;

IV) Lo informado por la Dirección General de la Marina Mercante y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la empresa argentina "Navidelta S. A." la explotación con carácter precario y revocable en cualquier momento de un servicio de transporte fluvial de pasajeros, entre los puertos de Buenos Aires (Argentina) y Carmelo (Uruguay), condicionado a la entrada en servicio en un período no mayor de ciento ochenta días a contar de la fecha y a las exigencias técnicas que establezca la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 2o. Dicho servicio se realizará por el buque de bandera argentina "Barracuda", que posee el certificado de arqueo para cabotaje N.o 4.581 otorgado por la Prefectura Marítima Argentina.

Art. 3o. Dispónense las siguientes tarifas para los servicios que dicha empresa realizará entre los puertos de Carmelo y Buenos Aires.

Viaje de ida y vuelta: Mayores, $ 1.650.00 (mil seiscientos cincuenta pesos).

Viaje de ida: Mayores, $ 900.00 (novecientos pesos).

Los menores de hasta 3 (tres) años no pagarán pasaje; de 3 (tres) años hasta 12 (doce) años abonarán medio pasaje.

Art. 4o. Notifíquese a los interesados, previa reposición de valores.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

18

Decreto 568|969. — Se suspende la aplicación del decreto 539|969, por el que se establecen diversas disposiciones en relación con la marina mercante nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969.

Visto el decreto 539|969 de 30 de octubre de 1969 por el cual se establecen disposiciones diversas en relación con la marina mercante nacional.

Considerando: I) Que es conveniente acordar un plazo mínimo para poner en aplicación el decreto de referencia;

II) Que corresponde entretanto analizar detenidamente la incidencia que su aplicación tendrá en los sectores directamente involucrados;

III) Que por decreto 640|969 de 28 de mayo de 1969, se integró la Comisión Asesora de Marina Mercante, cuya Mesa Coordinadora está formada por el Director General de Marina Mercante que la preside y un delegado de cada uno de los siguientes Ministerios y Organismos: Hacienda, Industria y Comercio, Defensa Nacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración Nacional de Puertos y Cámara de la Marina Mercante Nacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 4 de diciembre de 1969, la aplicación del decreto 539|969 de 30 de octubre de 1969.

Art. 2.o Cométese a la Mesa Coordinadora de la Comisión Asesora de Marina Mercante, integrada para este caso con un delegado de la Cámara de Industrias y un delegado de la Cámara de Comercio, el análisis del decreto de referencia, con la elevación del informe que corresponda.

Art. 3.o La Mesa Coordinadora de la Comisión Asesora de Marina Mercante integrada como se expresa en el artículo 2.o, expedirá su informe antes del 30 de noviembre de 1969.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

19

Resolución 1.449|969. — Se prorroga el plazo concedido a la Empresa British United Airways Ltda., para reanudar sus operaciones comerciales en el Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 13 de noviembre de 1969

Visto estos obrados en los que la Empresa British United Airways Ltda., solicita que se le conceda una nueva prórroga de seis meses, del plazo que se le acordó por resolución de 27 de febrero de 1969, para suspender, a partir del 1.o de marzo de 1969, la escala semanal en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y realizar en cambio dos sobrevuelos redondos sobre el territorio uruguayo, en lugar de uno;

Resultando: I) La referida Compañía fue autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de enero de 1965 para operar en el Uruguay con una frecuencia de dos vuelos semanales, uno con escala en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y otro sobrevolando el territorio de la República, sin perjuicio de mantener las oficinas de venta de pasajes en Montevideo;

II) La mencionada Compañía aduce que aún no ha podido ser completado el plan de reorganización de sus rutas aéreas, y que la industria de transportes aéreos del Reino Unido y especialmente las llamadas líneas independientes se encuentran en este momento en un período de transición y que dicho Gobierno está considerando el informe presentado por una Comisión Especial;

Considerando: I) Que en la política referida por el Gobierno en la materia, la concesión de permisos de sobrevuelos implica la obligación para las respectivas Empresas de efectuar por lo menos una escala en Montevideo, como medio de proteger a nuestro Aeropuerto y los intereses vinculados con el comercio y el turismo;

II) Que no obstante, en virtud de que las razones invocadas por la Empresa para gestionar la prórroga referida, son atendibles, se estima pertinente autorizar la misma, pero dejando constancia que esta prórroga es la última que se concede, ya que es de interés para el país el aterrizaje de los aviones comerciales y no el sobrevuelo;

III) Lo informado en sentido favorable por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, por el Ente Estatal PLUNA y por el Asesor Letrado del Ministerio en materia aeronáutica y lo establecido por el artículo 16 de las normas de política aeronáutica aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1964;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de seis meses a partir del 1.o de setiembre de 1969, el plazo concedido por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 1969 a la Empresa British United Airways Ltda., para suspender la escala semanal en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y para realizar dos sobrevuelos redondos sobre el territorio uruguayo, en lugar de uno.

2.o Al vencimiento de la prórroga conferida, la empresa en cuestión deberá reanudar sus operaciones comerciales en el Uruguay. En caso contrario se considerará caducada la autorización conferida, debiendo, de querer reanudar las operaciones, cumplirse con los requisitos propios de las autorizaciones a nuevos servicios.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

47ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE AD-HOC)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTE: EL SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA, DON FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

—Se procederá como se solicita.
—Palabras del mencionado señor senador.

—Licencia de los señores legisladores. (10)
—Proyecto de ley por el que se amplia el plazo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945. (Carpeta 1325)
—En consideración.
—Aprobado.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

—Retribución extraordinaria a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (11)
—Proyecto de resolución presentado por varios señores senadores por el que se otorga esa compensación por tareas extraordinarias en la Comisión de Presupuesto Integrada para el estudio de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1968. (Carpeta 1326)
—En consideración.
—Constancia del señor senador Michelini sobre la labor de los funcionarios que actuaron en la Comisión.
—Solicita que se anote en la foja de servicio de los funcionarios, que el señor Presidente de la Comisión indique, esa actuación.
—Manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella relacionada con la actuación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda en la misma Comisión.
—Intervención de varios señores senadores y del señor Presidente.
—Sanción. Se comunicará.

—Se levanta la sesión. (12)
(Es la hora 23 y 27 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de octubre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, hoy a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de Ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1968. (Carp. 1300)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Caputi y Rodríguez.**

Sin aviso el señor senador **Pereyra.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 47 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designan con el nombre de "Grupo Escolar María Noya", las Escuelas Nros. 137 y 93 de 2do. Grado de Montevideo. (Carp. 1320)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a llamar a Sub-Oficiales Mayores Combatientes, aspirantes al empleo de Alférez de Administración, para realizar el Curso de Capacitación correspondiente. (Carpeta 1321)
A la Comisión de Defensa Nacional.

El Ministerio de Salud Pública remite los informes solicitados por el señor senador Rodríguez Camusso, sobre las razones que motivaron la suspensión de clases hasta el 30 de junio ppdo., e información estadística sobre desarrollo de la epidemia de gripe. (Carp. 83)
A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Maestro Luis Sampedro", a la Escuela Nº 6 de 2do. Grado de Villa Soriano. (Carp. 1205)
Archívese.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que deroga el artículo 379 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961. (Retiro de Inspectores Generales de las Fuerzas Armadas y situación fuera de cuadros.) (Carp. 1322)
A la Comisión de Defensa Nacional.

4

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de Ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1968. (Carpeta 1300)

Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: debo comenzar mi exposición con un exordio idéntico al de mis colegas de sector que hablaron en la noche de ayer.

Cumplo así un deber de lealtad al establecer que, gracias a la preocupación e inquietud de los señores senadores integrantes de la mayoría de la Comisión de Presupuesto Integrada, no se agravó el desequilibrio entre el costo financiero del Estado y la productividad económica del país. Al aceptar en muchas partes los puntos de vista de los señores senadores nacionalistas, reconocían la irracionalidad del sistema impositivo propuesto por el Poder Ejecutivo.

"Rara avis", en esta Rendición de Cuentas, las Cámaras —según lo expresara ayer el señor senador Cigliuti— redujeron los recursos y, actuaron con parquedad, con cautela en materia de inversión. Laboraron como "contra natura", el Parlamento fue el que no hizo demagogia, correspondiéndole ella al otro Poder.

No sumaré mis argumentos a las razones tan bien expuestas y tan conceptuosas de los señores senadores

Gil y Ferreira Aldunate, por lo que me limitaré a un tema breve, pero que fue casi intocado y que tiene grandes proyecciones en el futuro. Se refiere a la disposición del artículo 108 del Capítulo de Egresos, cuyo texto, por ser breve, voy a leer: "El actual Ministerio de Hacienda se denominará, a partir de la vigencia de la presente ley, Ministerio de Economía y Finanzas. Sus cometidos serán, además de los que normalmente le competen al Ministerio de Hacienda, todos los que se derivan o sirven de medio para ejercer su cometido principal: la conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera". En seguida, transcribe textualmente el artículo 4º del Decreto del 1º de marzo de 1967.

Al implantar esta norma legal y crearse el Ministerio de Economía y Finanzas, el doctor Charlone comete un grave error porque supedita en los hechos —como lo voy a demostrar— la economía a las finanzas; olvida la razón de ser del Ministerio de Hacienda y, también, la evolución histórica de la influencia del pensamiento económico nacional en los órganos de gobierno.

La propia actitud de los señores senadores colorados frente a este proyecto de Rendición de Cuentas, demuestra la división tajante que existe en el país. Acude a la mente un argumento dado por Sunkel, aplicable a todo el panorama de la América Latina. Señalaba cómo uno de los grandes defectos que han tenido estos gobiernos que han permanecido atrasados, el de elegir a sus Ministros, rectores de su economía, a gentes que pertenecen al ámbito financiero o bancario, porque se instala en ellos la convicción que todos los problemas económicos son monetarios y giran en torno al valor de la moneda, desconociendo que ella sólo es un símbolo detrás del cual está un país real que no se puede manipular solamente con leyes, sino en la actuación de los hechos concretos.

En este juicio de Sunkel se aplica con justeza a las distintas corrientes a que pertenecen el doctor Charlone y los senadores de la mayoría del Partido Colorado.

Afirmo que se olvida la evolución histórica del Ministerio de Hacienda, y trataré de demostrarlo.

Desde su creación en 1826, en el período de gestación institucional de la República, después de 1830, ya instituída ésta y durante todo el siglo XIX, el Ministerio de Hacienda fue una Secretaría aplicada, fundamentalmente, a la tarea de administrar los bienes del Estado, recaudar los fondos públicos, efectuar los pagos de las obligaciones oficiales, programar el Presupuesto General de Gastos y vigilar su ejecución.

Las decisiones que guardaban relación con lo que podría considerarse orientación económica del gobierno —según el historiador Pivel Devoto— eran adoptadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, práctica incorporada a los hábitos políticos del país en la época de nuestras primeras Presidencias constitucionales, que se renovó después de 1852, que se aplicó durante la gestión de Bernardo P. Berro y se restableció luego en 1890, en forma más regular, después que el Decreto de 14 de marzo de 1907 fue refrendado por el del 4 de marzo de 1911.

Esa era la época del esplendor de la Era Victoriana, en que el Río de la Plata constituía uno de los emporios del Imperio Británico; es el apogeo del liberalismo inglés bajo el liderazgo de Spencer, tan profundo, que la lucha de "espiritualistas" y "positivistas" de fines de siglo no significó diferencias en las concepciones librecambistas de la época.

Sin embargo, la realidad expuesta por gobernantes con autenticidad real gestaron medidas cada vez más amplias, protegiendo a la industria nacional.

Con la irrupción de la clase media urbana en la primera década de este siglo, aparece, más vigorosamente, la "corrección del estatismo" al liberalismo absoluto anterior. Al modificarse el concepto sobre los fines del Estado, ampliáronse los cometidos del Ministerio de Hacienda. Sus funciones se hicieron más complejas; pero el estudio, apreciación y solución de los problemas de carácter económico, no puede decirse que hubieran sido, entonces, abordados por el Ministerio de Hacienda.

En la estructura interna de esta Secretaría de Estado, no aparece —durante mucho más de un siglo— ninguna oficina o dependencia a la que se cometiera la función de reunir, metodizar y estudiar los elementos de juicio para que el Ministro de Hacienda pudiera ubicarse y pronunciarse, cabalmente, sobre los fenómenos de carácter económico. Esta misión estuvo a cargo de especialistas, fuera del sector oficial, pero con trascendencia en el mismo, que, por su propia iniciativa, se aplicaron a escribir y a publicar estudios, en los que aportaron opiniones valiosas sobre nuestra realidad económica: Eduardo Acevedo y Carlos María de Pena, en la Cátedra; y, en la prensa, Martín C. Martínez, Pedro Cosio y Octavio Morató, hasta que el país entró en la etapa en la que se definen los principios de la economía dirigida en 1933; Manuel Monteverde, promotor empecinado del Banco Central; Luis C. Caviglia, Ricardo Cosio, Pedro Manini Ríos, Juan Carlos Vallarino, y Julio Martínez Lamas, cuya aguda percepción "fisiocrática" de la riqueza y pobreza del Uruguay ejerció vasta influencia en el hombre del interior al hacerle ver las endebles bases sobre las que se estaba edificando el gigantesco aparato de servicios metropolitanos.

En el sector oficial, a mediados de la década 1920-1930, se notorizó las carencias e insuficiencias de las oficinas del Ministerio de Hacienda. Y distintas leyes especiales —ya en bloque o parcialmente— prorrogaron los presupuestos nacionales, advertida la incapacidad real del Ministerio de Hacienda para confeccionarlos. El Ministerio de Hacienda, tuvo que recorrer una larga etapa histórica, para llegar a la perfección o, por lo menos, aproximarse a la construcción completa de un presupuesto nacional de gastos.

Cito un ejemplo. El Presupuesto de 1924-1925, por leyes de prórroga anuales, fue extendiéndose hasta el Ejercicio 1930-1931, en que tuvimos un Presupuesto que, en lo que significó el Ejercicio 1931-32, fue prorrogado por julio, agosto, setiembre y octubre, y, después, hasta noviembre de 1931 y, de aquí, hasta marzo de 1932, por leyes muy breves y especiales, dictadas por el Parlamento. Pero, posteriormente, se confeccionó el Presupuesto del 31 de diciembre de 1938 y, oportunamente, se produjeron prórrogas expresas del mismo, en los años 1939, 1940, 1941, 1942 (Decreto-Ley) y en el segundo semestre de este mismo año. El Presupuesto de 1944 fue prorrogado por el año 1945 y, posteriormente, 1946, 1947, 1948, 1949, y así, hasta 1951.

De manera, señor Presidente, que el clásico presupuesto por planillas demostró, siempre, las imperfecciones, que ya en una etapa moderna más cercana a la nuestra, tenía el Ministerio de Hacienda para la confección del mismo. Es una argumentación fundamental, exhibe el absurdo que tiende a marcar las desventajas existentes, en cuanto a fusionar en las mismas manos de un Ministerio de Economía, y el de Finanzas o de Hacienda.

Todas estas personalidades que he nombrado, a través de conferencias en las sedes de sus partidos políticos, y de artículos escritos en la prensa partidaria, ejercieron notoria influencia sobre los gobernantes de la época, que escuchaban sus palabras y atendían sus consejos, en los primeros años de la década de 1930, cuando la crisis profunda provocada por la depresión mundial, repercutió, tan hondamente, en nuestro medio, poniendo de manifiesto en qué grado el Ministerio de Hacienda era desbordado por la vastedad y peculiaridad de los problemas económicos. Es entonces que se erige en órgano de estudio y opinión, el Comité de Vigilancia Económica, con implicaciones políticas, naturalmente. En la órbita oficial, el Banco de la República hace las veces de organismo asesor. Su opinión, en materia económica, era respetada en todos los sectores.

Dardo Regules, Joaquín Secco Illa, así como Francisco Alberto Schinca, presentan, en el año 1932, proyectos para crear un Consejo Nacional de Economía. De esta realidad, se hizo eco el constituyente de 1934, que desechó toda idea que pudiera identificarlo con la organización corporativista en auge, en ese momento, en algunos países europeos.

Las Constituciones de 1942, 1951 y 1966, recogieron en sus textos el mismo órgano. Sin embargo, no se instaló. El Ministerio de Hacienda en 1949, el doctor Héctor Paysée Reyes en el mismo año, y el doctor Alvaro Vargas Guillemete, proyectaron la reglamentación del Consejo Nacional de Economía. En el Ciclo de la Opinión Económica, organizado por la Bolsa de Comercio, el doctor Carlos Quijano bregó, denodadamente, por su instalación. En 1954, los legisladores Wáshington Beltrán, Botinelli y Lorenzo y Losada, proyectaban la Comisión Asesora para la Coordinación Económica.

Se renunció, así, a la oportunidad de tener el Parlamento un complemento de su representatividad política y social, reuniendo a los representantes de los distintos intereses nacionales, para que, en vez de hacer escándalo en la calle, como grupos de presión, razonaran entre sí, deliberaran, se moderaran unos a otros en la discusión.

En 1950, los institutos especializados de la Facultad de Ciencias Económicas, inician la publicación de estudios sobre la realidad nacional. Wonsever, Iglesias, Faroppa, Azzini, Ibarra, Berchesi, son los líderes de tal movimiento, y su acción fundamental, después de superado su excesivo teoricismo, se engarza la problemática nacional vinculándolo a los problemas económicos del mundo.

Al entrar de lleno el país en el ciclo de la economía dirigida, la nueva organización dada a la Contaduría General de la Nación, permitió identificar, en mayor grado, este servicio con las funciones del Ministerio de Hacienda que, hasta entonces, era, en verdad, un Ministerio del Tesoro.

La propia gravitación de los hechos llevó al Ministerio de Hacienda, gradualmente, a intervenir con funciones propias de un Ministerio de Economía, pero con una visión muy parcial. En los hechos, no ejerció una labor creadora, de selección y fomento concreto de la inversión, ya que, ahogado por la pesada pagoda presupuestal de los servicios, se desquició toda orientación válida. No pudieron desprenderse del absorbente sectarismo burocrático, vivificándose con el realismo de un estado nacional. Actúan, puramente, en el terreno de las generalizaciones, con lenguaje similar al de la burocracia de los organismos internacionales, con su "mítica del desarrollo". Es que casi todos ellos, están atrapados por la vieja mentalidad de los que, hasta hace pocas décadas, consideraban la economía como una ciencia abstracta, al influjo de la teoría ricardiana de la renta de la tierra, limitando su objetivo a la repartición del producto nacional.

El economista contemporáneo debe observar los procesos económicos, no con una perspectiva distributiva, sino como un sistema de producción, por lo que, necesariamente, debe descender el plano histórico que lo obliga a ser más conciso y afirmativo.

Y aquí es donde han fracasado todas las tentativas oficiales de los países del Río de la Plata, en los que, se generó, sin mayor esfuerzo ni sacrificio, la más alta renta agraria; su rendimiento era más hijo de la naturaleza que del hombre.

Sobre ella se asentó ese "liberalismo popular con gesticulaciones socialistas". Su expresión administrativa son nuestros presupuestos de sueldos, puramente de planillas y sin inversiones económicas. Y si todos reconocemos que se ha desfondado esta "mentalidad de comensales", la economía y la hacienda no podrán recorrer juntas la misma ruta.

Decía Juan Andrés Ramírez, un espíritu liberal y conservador en este Cuerpo: "Hay en nuestro país una antinomia irreductible. A la economía nacional le conviene que la renta de la Aduana, producto de los impuestos a la importación, disminuya porque el país no se endeuda; a las finanzas nacionales, que la renta misma aumente para que crezcan los recursos presupuestales".

Podríamos citar otros ejemplos. Se ha reconocido la existencia de devaluaciones "fiscalistas" que conviene a la hacienda pública, al acrecentar el monto nominal de los impuestos sobre operaciones de comercio exterior. Pero es evidente, notorio, que son desventajosas para la economía.

Por otra parte, si la explicación del fenómeno inflacionario en estos países no puede limitarse a la aceptación de ciertos epifenómenos como errores de una conducción económica que se exhibe en las alzas de los precios, sus determinantes básicas no pueden hallarse, para emplear la expresión de un economista brasilero, "en el despacho del Ministro de Hacienda", sino en motivaciones profundas, existentes en la organización económica de la sociedad. La solución del artículo 108 mantiene intacto los mecanismos de orden financiero que se han revelado ser tan defectuosos. No han podido impedir, por ejemplo, un alto porcentaje de evasión impositiva; no han podido, a pesar de su gran número, evitar la coordinación de una política que convenga al país.

Tengo en mis manos el Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al inaugurarse el tercer período de esta legislación, la cantidad de oficinas que giran en torno al Ministerio de Hacienda a través de su Secretaría; Despachos Oficiales, Secciones Reguladoras de Trámites, Sección Habilitaciones, Mesa de mensajes, Asesoría Económico Financiera, Asesoría de Organismos Internacionales, Comisiones Asesoras sobre pedidos de divisas por organismos públicos, Contaduría General de la Nación, Dirección General Impositiva, Inspección General de Hacienda, con seis divisiones, Dirección de Crédito Público, Tesorería General de la Nación, Dirección de Loterías y Quinielas, Sección General de Estadísticas, todas las oficinas dependientes de la Dirección de Catastro Nacional y todas las divisiones de la Dirección Nacional de Aduanas. Sin embargo, podemos expresar que en este proyecto se mantiene toda esta arquitectura administrativa que gira y estaba al servicio impositivo de un Ministerio de Hacienda que por notorias razones humanas y administrativas de la propia evolución histórica del instituto, no se ha perfeccionado.

Cualquiera de los señores senadores que esté vinculado a los Departamentos del Interior sabe los graves problemas que existen para pagar los impuestos, su evasión, excesos de formularios, etc.

De manera que el Ministerio de Hacienda, en ese propio campo, tiene una vasta y larga tarea a recorrer; al crear anexamente el Ministerio de Economía pasará lo mismo que con otros planteamientos cuyos responsables desde el punto de vista imparcial de la economía tiene el propio Dr. Charlone.

El Dr. Charlone que siempre fue "genio y figura" en esta materia, tiene una tendencia notoria al avasallamiento de la opinión económica o de los intereses que pudieran expresarse, a través de otros organismos institucionales.

Se habla de lo desmembrada que ha quedado nuestra Oficina de Planeamiento al no funcionar como está prevista por el constituyente.

Recuerdo que allá por el año 1938 expresaba en el Consejo de Ministros que los Directores del Banco de la República son simples delegados del Gobierno, porque es al Poder Ejecutivo a quien corresponde la dirección de la economía nacional. Con esto, que era la fundamentación de la Carta Orgánica del 2 de enero de 1939, ya se sentaron las bases del decaimiento constante de un organismo tan importante como el Banco de la República al que, en la tradición se le consideraba el eje de la economía nacional. Don José Batlle y Ordóñez lo juzgaba uno de los organismos fundamentales para el país, porque llevó a su Directorio personas de fuera de los partidos, y respetando su autonomía en la dirección de la economía nacional.

El doctor Charlone tiene, pues, antecedentes —y se podría citar otros más— de esta tentativa de escuchar cada vez menos la opinión y el pensamiento de los economistas y los expertos en los problemas del país.

Es cabal, por tanto, ésta demostración de que crear nuevas instituciones no es solucionar las dificultades. Ahí

están las de la Constitución, que parecen sobrar hoy, como la citada Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El esbozo histórico demuestra qué valiosos antecedentes se olvidan con la creación del artículo 108. Así como la negligencia de que desde la altura se escuchen esas voces, pensantes y desinteresadas. Don Luis C. Caviglia, afirmaba el 7 de julio de 1940, al hacer la historia de estos organismos particulares asesores en materia económica, que representaban los intereses privados: "En Inglaterra apareció durante el gran conflicto mundial con el nombre de "Gabinet Secretariat", y actuó bajo la dirección de Lloyd George. Francia creó en 1925 el Consejo Nacional de Economía, donde están representados los intereses productores y las organizaciones sociales de clase. En Francia..." —continúa don Luis C. Caviglia— "...hubo quien propuso llamarlo "Cámara de los intereses", porque el interés es el nervio motor del progreso. Máxime en un país de producción tan individualista o, mejor dicho, anárquica, como es el Uruguay. El interés privado es antagónico, hasta mentalmente, con el político. Es harto conocido el fenómeno de que elementos destacados en las actividades privadas, al ser llevados a la política, marran o no dan fuego. Deben actuar en un plano donde su interés propio se transforma en una mala palabra. Privados de este carril, no saben andar en la ruta social y política, y acaban por dejarse llevar por la corriente. Parecen trastornados. Pero no por ello los debemos eliminar, sino tenerlos siempre junto a nosotros. Sólo los directamente doloridos pueden apreciar su inténsidad. Indicar la cura y buscar los remedios."

Este absolutismo de un economismo cuyo eje es el Ministerio de Hacienda, que se instalará por este artículo 108, no será el umbral que señale la entrada del país en nuevas posibilidades, sino que es un simple frontispicio de valor puramente decorativo. "Ab initio" empieza por ocupar un lugar muy subsidiario, muy secundario, al establecerse su competencia y atribuciones en una disposición perdida de una ley que contiene 483 artículos. Este avasallamiento es muy peligroso.

Creo, por otra parte, que esta manía de nuevas estructuras administrativas, cuando más importantes más improvisadas son desventajosas. Javier Marquez, examinando las imponentes leyes sobre Banco Central, Planeamiento, organismos económicos, etc., de un pequeño país centroamericano, las comparaba a un avioncito de turismo de dos plazas, con todo el instrumental de un super constellation. Jamás pudo levantar vuelo.

También nosotros, por esta solución, no tenemos perspectiva de un despegue.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador Michelini, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, solicita informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre el fallecimiento de un funcionario bancario movilizado, señor Carlos Cánepa.

Se procederá como se solicita.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: he tenido noticias, en la tarde de hoy, de un hecho que considero sumamente grave, sobre el cual no voy a adjetivar ni hacer comentarios de ninguna índole. Me he limitado, en la forma más sobria posible, a hacer el pedido de informes correspondiente, para luego proceder en consecuencia.

Me voy a permitir, con la autorización de la Mesa, a leer dicho informe.

Dice: "Montevideo, Octubre 3 de 1969. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Alberto Abdala. Según informaciones que me han sido suministradas por personas de confianza, el pasado miércoles 1º de octubre —declaro que he sido visitado por familiares de esta persona— el señor Carlos Cánepa, de 42 años de edad, casado, con dos hijos, que se desempeñaba como Sub-Jefe de la Sucursal Cordón del Banco Popular, fue llevado, en cumplimiento de disposiciones militares, al Regimiento de Caballería Nº 9, ubicado en Cuchilla Grande 3880 y Aparicio Saravia. Según surge de las mismas informaciones, en la mañana del jueves dos, se sintió indispuesto, se le prestó atención médica y se resolvió internarlo en el Hospital Militar, pues el diagnóstico indicaba un trastorno cardíaco de importancia. En el Hospital Militar estuvo tan solo unas pocas horas; posteriormente se ordenó que se le reintegrase al citado Cuartel. En la mañana del viernes tres se le obligó a cumplir con las tareas relativas a la instrucción militar, y a la hora 11, al repetirse el ataque, se le atendió con urgencia, falleciendo poco después. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito al señor Presidente se sirva tramitar ante el Ministerio de Defensa Nacional, el siguiente pedido de informes:

1º Si es cierta la información reseñada en el acápite de esta solicitud de informes. Si no lo es, relación de cómo se actuó en el caso.

2º En caso de ser cierta, solicito los siguientes datos: A) Personal médico que lo atendió en el Cuartel, copia del informe producido. B) Hora de ingreso al Hospital Militar, diagnóstico de los médicos que lo atendieron y terapéutica aconsejada. C) Hora de salida del Hospital Militar y de reintegro al Cuartel. D) Copia de la orden por la cual se reintegra al señor Cánepa al Cuartel, así como razones que motivaron la misma. E) Razones que llevaron a que en la mañana del viernes 3 cumpliese con las tareas militares y autoridad competente que así lo dispuso. F) Detalles del fallecimiento, autoridades presentes y disposiciones adoptadas. G) Copia del certificado médico de fallecimiento. Si se ordenó practicar la autopsia: en caso de que la respuesta sea afirmativa, informe del médico forense. En caso de que sea negativa, por qué. H) Medidas dispuestas por ese Ministerio en averiguación de los hechos reseñados, así como cualquier precisión o detalle que complemente lo expuesto en esta nota o lo contradiga. Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. — **Zelmar Michelini.** Senador".

Creo, señor Presidente, que la gravedad del caso, supuestamente, si se confirman las informaciones que me proporcionaron los familiares, es de tal magnitud que evita que en este momento realice cualquier comentario.

Adelanto, en consecuencia, que creo que este trámite debe ser urgente y procederé, no sólo de acuerdo con lo que informe el Ministerio de Defensa Nacional, sino con las posteriores averiguaciones que tengo la obligación moral de realizar.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Pasará a informe del Ministerio de Defensa Nacional.

6

Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente; en el curso de la información que el señor senador Cigliuti diera a este Senado, a propósito del proyecto de la Comi-

sión de Presupuesto que está a nuestra consideración, interrumpiéndolo, le decía que no veía las bases para que fuera tan optimista, para que expusiera tan gozosamente el contenido de la propuesta que íbamos a considerar, la Rendición de Cuentas, ni en lo que se refiere a la financiación de la misma, ni a los beneficios que otorga.

Reitero ese concepto que incidentalmente expusiera. No hay ninguna base para el optimismo con esta Rendición de Cuentas. Felizmente, en el país hay otras fuentes para el optimismo; pero ellas nada tienen que ver con esta Rendición de Cuentas ni con la gestión del actual gobierno. Por el contrario, surgen estas fuentes de optimismo en el pueblo en la medida en que se organiza, se une y lucha contra esta orientación reflejada como un espejo en esta o parecidas Rendiciones de Cuentas.

Quiero empezar, señor Presidente, por señalar anormalidades, que aunque parecen tener cierta carta de ciudadanía en cuanto a que Rendiciones de Cuentas y presupuestos se tratan a última hora en los organismos legislativos, pienso que en este caso se ha colmado la medida o los antecedentes. Esto es así en mi opinión y en la de nuestro sector; esto es así en lo que tiene que ver con el hecho de que, prácticamente, sería imposible en el tiempo de horas que median para que venza el plazo constitucional, no digo ya analizar, discutir cada artículo, cada problema, sino que a algunos señores senadores no les será siquiera dable desentrañar el contenido de las distintas disposiciones.

Aunque el señor senador Cigliuti no se haya acordado de mi nombre y aunque no integro la Comisión de Presupuesto, desde el momento en que entré a sustituir al señor senador Enrique Rodríguez, ahora en uso de licencia, he actuado, diaria y consecuentemente, en la mencionada Comisión. No me extraña, sin embargo, la omisión del señor senador, porque no he aportado ninguna cosa fundamental, como tampoco voy a poder hacerlo ahora.

Este presupuesto es, en mi concepto, señor Presidente, más que por programa, por acuerdo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Por consiguiente, es imposible modificar algo, en realidad.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es verdad en cuanto a mi inadvertencia respecto del señor senador; pero lo que ocurre es que se incorporó a la Comisión en los últimos días de trabajo, por lo que no lo tuve presente. Reconozco que desde que se incorporó al Senado ha actuado diariamente, colaborando en el estudio de esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Agradezco al señor senador Cigliuti el recuerdo, a esta altura de mi presencia; pero no me había molestado la ignorancia del hecho, aunque me parecía un poco extraño que, no habiendo sido citado por el señor senador Cigliuti yo, sin embargo, algunos elefantes que pasaron delante de mi nariz, los vi, en tanto que a otros, estoy seguro de que no y ello se debe a una serie de circunstancias. Es muy difícil cuando se tratan temas a una velocidad supersónica, llegar a captar el contenido de cosas que se refieren a la ley, el artículo o el inciso número tal; pero, además, porque confieso —no me duelen prendas— que no soy un especialista en temas económico-financieros, ni tampoco un jurista. Tengo, asimismo, la desventaja de actuar como único representante del sector que integro en este Cuerpo y, en medio de tantas desventajas y de tanta experiencia que me oponen los señores senadores —reconozco que con muy buena voluntad en cada caso en que he recurrido a su asesoramiento—, algunos elefantes pasaron, otros no.

Como voy a hacer referencia a algunos elefantes que no pasaron, alguien podría extrañarse de que hubiera sabido esto, no estando en esa Comisión.

Todavía me falta un poco para terminar este exordio.

Atribuyo esta tardanza en el tratamiento de temas tan importantes como es la Rendición de Cuentas, o que se supone que es, a dos circunstancias. La primera responde al hecho de que vivimos las consecuencias que nos ha traído la reforma naranja, según la cual se ha negado el derecho del peticionante a ser atendido en una segunda instancia a través de un Mensaje complementario. Se han suprimido y se lo ha hecho con toda mala voluntad con respecto a los intereses que van a ser afectados.

En mi opinión esto traduce un criterio y es el de que, cuando se va a establecer la Rendición de Cuentas, el Estado, patrón, ordena, manda y resuelve, sin derecho a ninguna reclamación posterior después de dada la iniciativa del Poder Ejecutivo.

No comparto el criterio de que esto es algo así como el desideratum, el hecho de que no hayan llegado, en grandes delegaciones, hasta el seno de la Comisión, personas que van a ser afectadas en sus intereses —me refiero al sector popular— o de que esto sea una cosa elogiable y a subrayar como cosa positiva. Creo que no, que es una cosa negativa. Lo que ocurre es que cuando la gente sabe que su suerte está echada porque no hay Mensaje complementario, se mueve muy escasamente para lograr algunas modificaciones en las propuestas iniciales.

Considero que esta tardanza también tiene que ver con el hecho de que con la actual Constitución sigue vigente la ley de lemas. Por consiguiente en el resultado de unas elecciones en las que se elige el Poder Ejecutivo, Legislativo y organismos departamentales se da la anomalía de que un gobierno surje votado por todo un aparente partido y luego se encuentra con que no tiene, en los órganos legislativos, el respaldo parlamentario necesario. Esto acontece con el gobierno actual, y de ello se deriva que cuando tiene que sacar adelante un presupuesto o una Rendición de Cuentas, tiene que empezar el chalaneo, el tironeo y a negociar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La conclusión a que arriba el señor senador me parece que tendría que ser totalmente invertida. Acá se ha demostrado la existencia de un partido político que ha asumido la responsabilidad de sacar una Rendición de Cuentas, buena o mala, no interesa, pero hay un partido político que es el colorado que naturalmente ha procesado su acuerdo a través de negociaciones, de discusiones en enfrentamientos ideológicos como corresponde a una colectividad democrática con un determinado fin; que esta Rendición de Cuentas cuente con todos los votos del Partido Colorado. A tal fin nos hemos puesto de acuerdo todos los senadores del Partido Colorado y se pondrán, seguramente también de acuerdo, los diputados de nuestro partido para que esta Rendición de Cuentas no sea el producto de una transacción con otro partido político.

Hemos asumido integralmente la responsabilidad porque consideramos que la primera que tiene un partido que está en el gobierno es votar las leyes fundamentales de la Nación.

Muchas gracias.

SEÑOR REYES DAGLIO. — De nada, señor senador Hierro Gambardella. Le agradezco a mi vez que haya reflexionado de esta manera. Diría, ¡pobre República si la existencia de los partidos debe ser demostrada en el episodio intrascendente de una Rendición de Cuentas con el contenido que tiene ésta!

No niego que los aportes del sector opositor al Gobierno del Partido Colorado, señor senador Hierro Gambardella, y admito también que los de algún senador integrante del grupo —sin ánimo peyorativo— oficialista del sector Partido Colorado, haya mejorado o hecho menos malo el proyecto inicial del Poder Ejecutivo. Pero de ahí a identificar como partido a sectores que visiblemente en el seno de ambas Cámaras han discrepado profundamente con actos fundamentales de gobierno, que tienen que ver con las libertades públicas...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Usted se estaba refiriendo a esta ley.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador. Le advierto que aunque no soy muy ducho en lides parlamentarias no me voy a apartar del tema que pienso desarrollar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No tengo interés en desviarlo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — También me he referido concretamente a que aquí se ha logrado un acuerdo del llamado Partido Colorado, pero he respondido a los argumentos del señor senador Hierro Gambardella que el hecho de haber llegado a ese acuerdo no prueba la existencia de un Partido Colorado porque bien podría haber ocurrido que si los votos de ese Partido no alcanzaran para sacar esta Rendición de Cuentas, los votos fueran buscados en el seno del Partido Nacional. Eso no estaría demostrando la existencia de un sólo partido.

SEÑOR ZABALZA. — O en el Fidel.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No, porque no son tan ingenuos los miembros del gobierno.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En la Cámara de Diputados se podría recurrir a algún sector disidente o sismático del Fidel.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Que fue del Fidel.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Por favor, señores senadores, no dialoguen.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Nosotros somos o no somos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Cómo es eso de la unidad?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No puede interrumpir el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Se alcanza, se pierde, se recupera. Es todo un proceso.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No podemos continuar así.

Ruego al señor senador Reyes Daglio que se concrete al tema.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Le ruego al señor Presidente que tome en cuenta mis dificultades por las interrupciones y, luego, sí, si yo me desviara del tema, me observara.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene razón, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Antes de entrar en materia, debemos reconocer, sin ninguna violencia, que aunque no vamos a votar, salvo aspectos parciales de esta Rendición de Cuentas, este proyecto, siendo malo, muy malo en su contenido esencial, es, sin embargo, menos malo que el presentado por el Poder Ejecutivo en la medida que reduce algunos gastos improductivos peligrosos; agrega algún recurso, muy poco por cierto, en rubros que tienen que ver con algunos funcionarios de la Enseñanza y establecen un tope mayor que el venido en el Mensaje del Poder Ejecutivo, en base al cual los ciudadanos son incorporados al pago del impuesto a la renta, y que ahora no entran en ese gravamen.

Pero vamos a ver más concretamente lo de la financiación. Empecemos por decir que esta Rendición de Cuentas se caracteriza por lo que quita al pueblo y no por lo que concede.

El impuesto a la Renta, como algún señor senador lo expresara ayer —de acuerdo a las dos informaciones que hemos tenido, la del miembro informante señor senador Cigliuti y la del señor Secretario de Hacienda, en cuanto a los montos imponibles— en los dos casos afecta o abarca a una gran masa de ciudadanos de las capas medias, obreros, incluso altamente calificados, técnicos, etc. y evidentemente esto no puede tener nuestro apoyo. Además, creo que contraría las tradiciones de algunos de los partidos, que en más de una oportunidad han hablado de la necesidad de gravar el interés de los grandes privilegios.

Esa preocupación no se traduce en esta Rendición de Cuentas, ni en el mensaje inicial del Poder Ejecutivo, ni tampoco en el contenido del proyecto de la Comisión del Senado.

Reconozco que el Poder Ejecutivo era más voraz, porque no solamente hay que tener en cuenta estas dos fuentes de ingresos —impuestos a la Renta y al Patrimonio— sino que, además, debemos recordar que siguen vigentes todos los impuestos indirectos, digamos, algunos de los cuales se llaman impuestos internos los que también serán aumentados. Y no aumentados en relación a un ingreso mayor ni por una sola vez durante el año. Sobre esto voy a hablar en seguida.

En cuanto al impuesto a la Renta, los que perciben más de 33 mil pesos —según versión que he oído del señor Ministro de Hacienda y tomo la cifra menos vulnerable desde el punto de vista de la crítica— siendo solteros, tendrán que pagar.

Se trata de 36 mil pesos a 250 por dólar. No son 36 mil de ciertas épocas. Al que percibe esa cifra, entiendo que no se le puede considerar integrante de los grandes privilegiados. Sin embargo, según lo ha manifestado el propio señor Ministro de Hacienda, ese ingreso tendrá impuestos.

Se han dado algunas cifras respecto a lo que era imponible por concepto de impuesto al Patrimonio. No las he podido verificar. Se ha dicho que quien poseyera un activo por valor de seis millones, quien maneje o tenga un capital de ese monto, pagará impuesto al Patrimonio.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Activo líquido, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Bien. Pero aún con la aclaración del señor Ministro, aún así, se trata de una enorme masa de gente que no son los millonarios de que estábamos acostumbrados a hablar antes. Hoy, decir que una persona es millonaria, es afirmar que tiene una frigidaire, un televisor y algunas otras cosas más en su casa. En la actualidad podemos hablar de multimillonarios, cuando nos referimos a la gente muy pudiente. Ese capital, aún líquido, no caracteriza precisamente al gran poseedor, al gran capitalista.

Además, según los señores técnicos de Hacienda el Estado recaudará, por concepto de impuestos internos —voy a referirme sólo a estos renglones— estos montos.

Antes debo manifestar que en la sesión de ayer un señor senador habló que habría un ingreso, por concepto

de impuestos indirectos —no sé si es el término técnico adecuado— de 22 mil millones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es el término técnico, pero es el de uso.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Entre ellos están estos: por impuesto a la nafta, 4.900 millones más de los que ya se percibían; por impuesto a las bebidas alcohólicas, 860 millones más, de los cuales 680 resultan del impuesto mayor a la caña y a la grapa, ambas de consumo popular, a pesar de la opinión de los anti-alcohólicos que pueda haber en el Senado.

(Hilaridad)

Podría ser la resultante de la preocupación del Estado por la salud del pueblo, el hecho de que la gente no pudiera tomar caña.

Por concepto de impuesto a la cerveza, 35 millones más de los que se percibían antes. Todos estos son datos recogidos en esa Comisión a la que me he referido.

Bebidas sin alcohol, 100 millones más de los que se percibían; por impuesto al vino común, hechas algunas de las deducciones o compensaciones que quitan o disminuyen la gravitación de los impuestos fijados, según me ha expresado en esa Comisión uno de los técnicos, precisamente de impuestos internos, se percibirán 37 millones y medio.

Como verán, está ampliamente contemplado el interés popular. Pero un elemento de juicio muy interesante del que ninguno de los señores senadores se ha ocupado y sobre el que el señor miembro informante tampoco ha dado explicaciones.

Estos impuestos son porcentuales sobre el precio de venta.

No soy muy sagaz ni muy ducho en materia impositiva, pero creo que hasta el menos sagaz y ducho, comprende que esto significa que cada vez que haya aumento de precios de uno de estos productos gravados —prácticamente lo son todos— habrá el correspondiente aumento en el impuesto. Es un aumento por una sola vez, que rige por todo el año; pero no en forma igual. Si mañana el precio del vino común, por ejemplo, se duplica, el impuesto tendrá esa misma duplicación.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿El vino común?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Tiene razón; es el único ejemplo que no corresponde. El señor Ministro tiene razón y me felicito por haber tenido una oportunidad de dársela.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — A sus órdenes, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Creo que va a ser la única. Efectivamente es el único caso en que no se utiliza ese tratamiento. Si habrán tomado en cuenta, los señores del Ministerio de Hacienda y del Gobierno, cómo iba a funcionar esto, que lo tienen tan bien dominado.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Porque no es nuevo, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Debe ser nuevo, señor Ministro, porque el artículo —no lo tengo a mano— empieza diciendo que "se modifica" el criterio anterior. No utilizan la palabra criterio sino norma y se refiere a la forma en que se fijaban los impuestos de este tipo, porque antes regía otro criterio...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Permítame terminar el pensamiento, señor Ministro y en seguida le concedo una interrupción.

Antes el régimen era el siguiente. Si un paquete de cigarrillos tenía, supongamos, un impuesto de un peso, durante todo el año se mantenía el mismo, independientemente de los cambios que el precio de los cigarrillos sufriera. Ahora, con este método, si el paquete de cigarrillos duplica su precio, automáticamente se duplica el monto del impuesto.

Me apunta un señor senador, que tal vez sea también un propósito loable del Poder Ejecutivo, este de perseguir a los fumadores. Son malos ejemplos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Justamente este otro ejemplo —perdóneme señor senador— el de los cigarrillos vale porque es el único producto que tiene un impuesto porcentual sobre los precios de venta. Pero no es de ahora y en esta oportunidad no lo modificamos.

No recuerdo, señor Presidente, de qué fecha viene esto, pero, precisamente, el único impuesto vigente en el país sobre el precio de venta es el de los cigarrillos y es, nada menos, que el del 50 %. Supongo que el señor senador no es fumador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — En general, los ciudadanos no nos damos cuenta de que estamos pagando, en este caso, la mitad de lo que vale el paquete de cigarrillos y la otra se la estamos entregando al Estado para cubrir sus compromisos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es el régimen vigente.

Quiero señalar que, en la forma de redacción, según ha sido la técnica normal, se sustituye el texto íntegro a los efectos de la mejor legislación fiscal. Es una manera de redactar, porque todos estos impuestos tienen su porcentual y algunos de ellos tenían impuestos de monto fijo, de distinto orden. Pero no se aplica en esta oportunidad ningún nuevo impuesto porcentual sobre los precios de venta al público; eso venía propuesto en el Mensaje original para determinados productos y bebidas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Para la nafta.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El régimen que rige para la nafta es del año 1964, como tuvimos oportunidad de hablar en Comisión.

Lo que quiero decir, señor Presidente, es nada más que esto —no es mi interés hacer un debate ni mucho menos, sobre el punto— que no se incluye ningún impuesto porcentual que no existiera antes. Existen, sí, modificaciones de tasas, en algunos casos porcentuales, y, en otros, aumento de los impuestos de monto fijo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No, señor Ministro; hay incorporación de otros artículos que antes no estaban sometidos a este régimen; está establecido, expresamente, en el artículo de que me estoy ocupando.

Además, señor Presidente, cuando un Gobierno tiene un norte, y hasta un organismo creado para congelar precios, que se llama Coprin, es muy difícil conciliar estas previsiones de aumento de precios en los productos a fin de que el impuesto acompañe ese aumento, porque se trata de una Rendición de Cuentas que dura un año en su vigencia. Si me dijeran que se conocen los precios que podrán regir dentro de tres, cuatro o cinco años, sería aceptable. Pero, no; se trata de una modificación, —admito que parcialmente y que tenía antecedentes—, y el señor Ministro debe estar de acuerdo en que este precedente se hace extensivo a otros artículos, a otros productos que antes no tenían este régimen impositivo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No lo creo, y voy a consultar a la Dirección General Impositiva.

SEÑOR REYES DAGLIO. — La víctima principal de esta Rendición de Cuentas, aunque no la única, es la gran masa de funcionarios públicos.

Se ha dicho que el costo de la vida aumentó en un 10 %. Se puede decir cualquier cosa; incluso, que hay una estadística. Sabemos que ellas sirven para muchas cosas; de pronto son capaces de probar que el número de muertos anuales que hay en el país es superior al de los vivos.

SEÑOR LEPRO. — Es difícil.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, es un poco difícil. Pero técnicos hay capaces de afirmar cosas tan raras.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — La estadística de la Facultad coincide con la de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — La mejor estadística la constituyen los precios de consumo que realiza cada familia modesta, que dice que ellos van siendo cada vez más prohibitivos y que, incluso, desde los organismos que controla el Estado —digo que controla, a pesar de que son autónomos— se da el ejemplo de aumentos y no pequeños, en Ute, Ose, Ancap, etc.

De modo que esto de la congelación en los precios ya no lo creen ni los miembros del Poder Ejecutivo, ni los de la Coprin, ni nadie.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es la Facultad de Ciencias Económicas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, en la Facultad de Ciencias Económicas existe un funcionario que es el mismo que hace las otras estimaciones. Se le conoce personalmente.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No, señor.

SEÑOR REYES DAGLIO. — De modo que solamente es un juego esto de decir que es la Facultad; ella es un señor determinado.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No, señor senador, es un Instituto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No es un Instituto, es un funcionario determinado.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Que no es el Sub-Director General de Estadísticas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Además, cuando el propio Poder Ejecutivo, para contemplar situaciones —no estoy criticando esto— que podrían dejar al Estado sin técnicos, apela al llamado escalafón técnico profesional especial, en el que está incluido un reducido número de técnicos y profesionales y a los que se les otorga compensaciones complementarias con las cuales llegan a un ingreso tres o cuatro veces superior al que corresponde al más alto sueldo del escalafón técnico-profesional normal, esto nos está diciendo, por sí solo, independientemente de la razón que asista a dar aquellos aumentos, que ese 10 % está lejos de mantener siquiera un standard de vida ya deteriorado en los últimos años.

Hay un tremendo desnivel entre los sueldos y el alza del costo de la vida, perdiéndose enormemente la capacidad adquisitiva del salario o del sueldo, del conjunto de los trabajadores, no solamente de los funcionarios, aunque nos estamos refiriendo a estos últimos.

Ese 10 %, no solamente no absorbe la diferencia sino que la agrava, además de legalizar una situación que el funcionario esperaba ver contemplada de otra manera.

No hay exageración en la fijación del tratamiento en los sueldos para los que se llama técnicos especializados, sino que la exageración existe en la diferenciación. Por otra parte, este tratamiento habilitará al Poder Ejecutivo a conceder privilegios, a darles el carácter de cargos de confianza política, a no respetar el escalafón ni los ascensos en las jerarquías funcionales.

Estimamos que nadie puede considerar en serio que este 10 % a que aludimos cubre la diferencia que se arrastra entre el alza del costo de la vida y aumentos efectuados en Rendiciones y Presupuestos anteriores, a lo que se suma las nuevas alzas de precios que continúan propiciando los organismos estatales con sus servicios y los previsibles e inevitables que gravitarán sobre el presupuesto familiar, este año, con la Coprin o sin ella. En esa elevación incidirá, y no en pequeña medida, la financiación de esta propia Rendición de Cuentas.

Sabemos que el Poder Ejecutivo, tan poco respetuoso de la Constitución de la República en otros aspectos, es rígido en la aplicación de la norma que le prohibe enviar Mensajes complementarios. Pero, a veces, nos lo envía, dándoles otro carácter, cuando así le conviene. Cuando se trata de contemplar justicieros reclamos de los trabajadores, no hay Mensaje complementario.

Sin embargo, consideramos que el Senado podría y debería ser sensible al pedido de los funcionarios, en el momento que se estime oportuno, y auspicie la concesión de un préstamo no reintegrable, de 6 mil pesos, que solicitan, lo que permitiría a estos trabajadores del Estado mantenerse a flote un tiempo más.

Debemos tener en cuenta, aún los que hablan de desarrollismo, que esta rebaja del standard de vida, de los que viven de su salario o sueldo, afecta, no sólo a los funcionarios. Por otra vía, la misma política que se aplica a los trabajadores de la industria y el comercio, a los del agro, esta disminución de ingresos fijos reduce el mercado interno, paralizando esas actividades, lo que ahonda la crisis.

Se dice que es necesario el sacrificio para el despegue y desarrollo posterior.

De este tema nos ocuparemos en el curso de nuestra intervención.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Antes de que el señor senador pase a otro tema, y en relación a la interrupción que le había solicitado, en cuanto a los impuestos porcentuales, debe recordar que le señalé que haría la consulta correspondiente a la Dirección General de Rentas. Me ha sido enviada la contestación, a través de unas pocas líneas que deseo leer y que confirman lo que digo.

"No hay ninguna modificación en la forma de gravar los bienes alcanzados por los impuestos internos. Los impuestos son: a) porcentuales, y b) fijos. En este proyecto se aumentaron los impuestos de monto fijo de las bebidas alcohólicas, vinos finos, elementos de tocador y perfumes y los porcentuales (2 %) de algunas bebidas sin alcohol y cerveza. Los impuestos de monto fijo no se ven afectados por las variaciones de precio. Los impuestos internos se determinan sobre el precio de venta del fabricante y mayorista, es decir, que no se establecen sobre el precio de venta al consumidor".

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, una brevísima interrupción?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que lo que importa, mucho más allá de averiguaciones acerca de si se modificó o no algún sistema de recaudación, es la afirmación inicial que hizo el señor senador. Lo que interesaría saber es sobre qué clase de impuestos recae, fundamentalmente, la financiación de esta Rendición de Cuentas, porque el Ministro Interino de Hacienda nos dijo en Comisión que, persiguiendo objetivos de justicia tributaria, el Poder Ejecutivo había puesto el acento, en

la opción entre impuestos directos e indirectos, sobre aquellos que no perjudicaban al consumo.

En mi exposición de anoche, hice la comparación. Por un lado, puse rentas, patrimonio, y por otro lado, los demás. El resultado es muy similar al que ahora arriba el señor senador.

En otros términos, lo que tiene que contestarnos el señor Ministro Interino es si es o no verdad que se han aumentado, fundamentalmente, los impuestos al consumo, en mayor proporción que el aumento que recae sobre los otros impuestos que tienen en cuenta la capacidad contributiva de la gente. Esto es lo importante.

Y es absolutamente indiscutible que esta Rendición de Cuentas la va a financiar el sujeto que compra jabones, el que compra cosas, y no el titular de las grandes fortunas o de las grandes rentas.

(Apoyados)

SEÑOR REYES DAGLIO. — Agradezco al señor senador el concurso que me brinda. Justamente, yo iba a decir que me extrañaba que el señor Ministro Interino se preocupara tanto del detalle, de si me equivoqué o no en un pequeño asunto, y en cambio no dijera nada en relación a todos los problemas que han sido planteados aquí, en cuanto a quienes van a pagar los platos rotos, es decir, si va a ser el gran privilegio, o el conjunto del pueblo. Sobre esto no he oído ninguna respuesta.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

No es un afán de ser detallista, pero los que tenemos unos cuantos años actuando en la vida pública —yo tuve el honor de venir a este Senado a exponer un tema determinado hace 11 años— sabemos que muchas veces se dice que se hizo tal afirmación y que como no fue contestada, era una verdad.

Los que estamos al frente de la función administrativa nos vemos obligados a hacer, continuamente, estas pequeñas acotaciones, por esos motivos.

El problema del gravamen, en el Uruguay, desgraciadamente, presenta las mismas características que en todos los países que están en condiciones similares, es decir, son, fundamentalmente, impuestos al consumo Esa es una verdad evidente que todos reconocemos.

Es en los países en que se ha obtenido un alto grado de desarrollo, donde se ha podido aplicar lo que en la terminología fiscal se llama tributación directa, que grava a aquellos en un capital o un ingreso muy importante.

En cuanto a lo que he señalado y a lo que he referido, tanto en el Senado, como en la Comisión, debo decir que lo que he hecho ha sido recoger las palabras que están en el Mensaje del Poder Ejecutivo, al decir que éste entendía del caso ir poniendo el acento en lo que, como he dicho, se llama tributación directa, es decir, renta y patrimonio. Pero sobre renta y patrimonio hubo discrepancias que el Poder Ejecutivo aceptó, aunque la mayoría de los impuestos que financian el pago de los presupuestos, no de ahora, sino de siempre, —es un problema que el país tendrá, poco a poco, lentamente, o de alguna otra manera, que solucionar— son impuestos al consumo.

Mis palabras tienen el mismo sentido que las ideas que están reflejadas en el Mensaje del Poder Ejecutivo, llamando impuestos directos a los que se entiende gravan la renta y el patrimonio, o sea, la riqueza.

Muchas gracias.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Continúo, señor Presidente.

De acuerdo a las palabras del señor Ministro, yo debería sacar la conclusión de que el Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo, en materia de tributos, llamados impuestos indirectos, aplicaba menos impuestos que los que trae, hoy, el proyecto de la Comisión a consideración del Senado, porque, de lo contrario, no veo la razón del argumento. Lo que ha hecho la Comisión, es que el impuesto al patrimonio y a la renta, se alejara un poco más, que no fuera tan incisiva su gravitación, sobre aquellas capas que abarcaba el proyecto del Poder Ejecutivo. De modo que no veo la defensa del criterio del Poder Ejecutivo, hecha a través de las palabras del señor Ministro Interino.

Prosigo considerando algunos aspectos de cómo esta Rendición de Cuentas aborda el problema de la enseñanza. Sabemos que el proyecto del Poder Ejecutivo ha sufrido algunas modificaciones a este respecto. Lo dije inicialmente, pero deseo precisar algunos conceptos. En primer término, queda en pie la acusación contra la política del gobierno en el sentido de que en su Mensaje no hay un solo peso para construcción o reparación de escuelas, u organismos de enseñanza de los otros tres sectores. Tampoco hay un solo peso destinado a aumentar el número de maestros, profesores, etc.

En segundo lugar, quiero decir que, aún modificado, el proyecto está lejos de contemplar los reclamos de los distintos organismos de enseñanza. No quiero extender demasiado esta intervención para no aparecer como limitando la posibilidad de una discusión pormenorizada, entre comillas, del proyecto, situación que no he provocado yo. Pero es evidente que entre lo que reclamaban los organismos de enseñanza a través de sus autoridades responsables, entre lo que reclamaban los maestros y profesores, que era más, y lo que otorga el proyecto, hay gran diferencia, porque esto no alcanza ni de lejos a cubrir, medianamente siquiera, las aspiraciones de los distintos institutos de enseñanza.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En algunos casos, como en el del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, el Presupuesto solicitado superaba al actual en $ 13.000:000.000 solamente para Primaria. Ni el país ni el Senado ni la Comisión, están en condiciones de admitir como posible la autorización de un Presupuesto de semejante volumen.

Lo que hizo la Comisión, con el beneplácito, solidaridad y trabajo conjunto de los miembros de la misma y de los representantes del Poder Ejecutivo y técnicos de las oficinas asesoras, fue asegurar a los cuatro organismos de la Enseñanza que tendrán los recursos necesarios para pagar todos los saldos pendientes, lo mismo del año anterior que de éste, así como también lo indispensable para abonar las asignaciones del personal docente y administrativo, de las cuatro ramas de la Enseñanza, para quienes está asegurado el pago continuo y sin interrupciones de sueldos y beneficios sociales, y que se arbitran los recursos solicitados para la creación de nuevas horas de clase necesarias para absorber el crecimiento estudiantil del año próximo, así como también los recursos imprescindibles para la adquisición de inmuebles con cargo al ahorro del rubro de gastos, otorgándose, asimismo, algunas compensaciones especiales a docentes de algunos de esos institutos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — El señor senador se ha referido a la imposibilidad de las finanzas nacionales de hacer frente a los requerimientos de la enseñanza. Vamos a ver el distinto tratamiento que tienen otros rubros, frente a los cuales también podría argüirse que las finanzas nacionales no están en condiciones de abordar esos gastos. Pero ya llegaremos a eso.

Además, podría responder el señor miembro informante si es cierto o no que se deben más de $ 5.000:000.000 a los cuatro centros de Enseñanza, de los cuales pesos 1.450:000.000 se le adeudan a la Universidad de la República.

SEÑOR CIGLIUTI. — Nos estamos refiriendo a la Rendición de Cuentas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Estamos hablando de temas que no se inician el día que tratamos la Rendición de Cuentas.

SEÑOR CIGLIUTI. — El Poder Ejecutivo, en su proyecto, otorgaba a las cuatro ramas de la Enseñanza un monto que no alcanzaba ni a la tercera parte de lo que una sola de esas ramas requería, como base de un presupuesto ideal. Solamente nadando en la abundancia podría pensarse en la posibilidad de otorgar una masa tan importante de recursos. Lo que hizo la Comisión, manejándose con realidades, fue conceder a los organismos de la Enseñanza, los recursos que necesitaban para continuar los servicios, pagar los trabajos ya efectuados y los a realizar, así como abonar las nuevas horas de clase necesarias.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Voy a demostrar que no se trata sólo de la falta de recursos sino de otros motivos que voy a denunciar en este recinto.

Pero admitiendo que se trata de la falta de recursos, ¿por qué el señor Ministro de Hacienda habla en los Estados Unidos de la situación floreciente del Uruguay y de que por ello ha sido felicitado en todas partes?

Hay que atenerse a uno de los dos términos: o no hay ni siquiera con qué pagar la elevación del número de maestros, y lo de la "Enseñanza Pública, gratuita, obligatoria y laica" queda en el papel de la Constitución de la República o es cierta la afirmación del señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone.

He estado en una escuelita que funciona, no digo en los confines de la República ni en una zona descampada, sino a 29 kilómetros de Montevideo. Está instalada en galpón de techo de zinc, al lado de un pozo negro y de una porqueriza, con todas las condiciones ambientales consiguientes. Y esa escuelita no salió de los recursos del Estado, sino del sacrificado esfuerzo de los vecinos de una de esas villas —que en la Argentina se las llama Villa Miseria y que aquí todavía no se denominan así— formada por gente que trabaja en Montevideo y que imposibilitada de hacer frente a los tremendos alquileres de la capital, se ve obligada a trasladarse a esa zona más o menos próxima.

Pregunto si se puede admitir silenciosamente que se hable de que salimos del pozo en que nos encontrábamos y que estamos ya en las vísperas de un desarrollo, cuando no hay rubros para pagar deudas multimillonarias.

De este tema se ocupó ayer largamente un señor senador así como también del balance o del equilibrio del Presupuesto. Luego me referiré a él.

Repito que no hay dinero para pagar deudas del Ejército anterior, no lo hay para la construcción de locales destinados a la Enseñanza y para el pago de nuevos maestros y profesores, que es lo menos que se le puede pedir al Estado para la atención de ese servicio.

Señalo que hay una particular inquina de parte del gobierno contra la Universidad de la República, a la que se le cercena la autonomía, ya que estaba autorizada por ley para manejar los fondos de que disponía. En esta Rendición de Cuentas se le limita ese derecho, mejor dicho, se le quita.

En la Comisión de Presupuesto no pude lograr que se incorporara una norma que expresamente restituyera a la Universidad esa facultad que ahora se le saca. Primero se me dijo que no hacía falta porque ya estaba contemplado; luego, el propio señor Ministro Interino, expresó que no, que a la Universidad también le alcanzaban las generales de la ley que ahora se está por dictar y, finalmente, quedó demostrado que sí, que era necesaria esa cláusula, pero se mantuvo la votación en contra. Se argumentó contra la inclusión de la cláusula que yo proponía, haciéndome portavoz de la Universidad y de sus funcionarios, que la norma se establecía para evitar que en la Universidad se hiciera lo que se hizo en otros institutos, donde hubo nombramientos sin disponer de los rubros para efectuarlos, atrasándose, luego, por consiguiente, el organismo en los pagos a los restantes funcionarios.

Eso es verdad para U.T.U., pues aquí tengo un documento que lo señala, pero no es exacto para la Universidad de la República. Esta tiene que hacer frente, a través de su presupuesto, a servicios de investigación y asistenciales, que no le son propio a los otros institutos de Enseñanza.

Cuando Salud Pública no atiende las necesidades del pueblo, y no a causa de sus funcionarios, sino como consecuencia de la escasez de rubros y, además, en razón de la incapacidad del jerarca máximo de esta rama del Poder Ejecutivo; cuando se cierra, como se cerró, el Hospital Pasteur, quien recibe a los enfermos que no pueden darse de alta en ese momento, es fundamentalmente, el Hospital de Clínicas, dependiente de la Universidad y que vive con los recursos que ésta le aporta.

No sé si los señores senadores saben que una cuarta parte de lo que el Estado le debe a la Universidad, una cuarta parte de esos $ 1.400:000.000 estaba asignada para gastos del Hospital de Clínicas. Y, ¿cómo hace la Universidad de la República para mantener esos servicios? De una manera muy escrupulosa el proyecto, tenazmente mantenido por los representantes del Poder Ejecutivo dice que esa norma rige, también para la Universidad, que no podrá tocar ni un solo centésimo que no esté destinado al rubro señalado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La norma a que se refiere el señor senador está vigente desde la Rendición de Cuentas anterior, estableciendo que las economías que se produzcan en la ejecución de los presupuestos de los organismos de Enseñanza, sólo podrán destinarse a refuerzos de rubros de gastos, pero en ningún caso podrán ser utilizadas para el pago de servicios personales. Exceptúanse de esa prohibición las economías que, teniendo carácter permanente, se destinen a la extensión de servicios docentes, etcétera.

En esta Rendición de Cuentas que estamos examinando, se repite ese artículo, pero con una modificación, pues se prohibe, efectivamente, utilizar las economías para la retribución de servicios personales, pero de esa prohibición se exceptúa el pago de los beneficios sociales.

De manera que con las economías, se puede incrementar los rubros de gastos, los nuevos servicios docentes, la extensión de los servicios ya existentes y los rubros correspondientes a los beneficios sociales.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Dele efecto retroactivo a mi argumentación, señor senador, y usted verá que el asunto no cambia. Por mi insuficiente dominio y por el hecho de no haber tenido una continuidad en la labor parlamentaria, puedo cometer pequeños errores; pero a la cuestión de fondo que planteo no se me responde, se silencia.

Por lo tanto, se admite que a la Universidad de la República se le deban 1.450 millones de pesos, de los cuales la cuarta parte debía, teóricamente, porque la Universidad no los recibió, estar afectada para el sostenimiento del Hospital de Clínicas. Sobre esto no hay respuesta, sino que se dice que la limitación a la autonomía universitaria en el manejo de sus recursos no rige desde ahora y que tuvo iniciativa en la Rendición de Cuentas anterior.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero las economías pueden utilizarse en gastos y no en sueldos. Se lo acabo de leer.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No se pueden utilizar porque si a mí no me dan el dinero con que debo ma-

nejarme, ¿cómo se me puede decir que se me autoriza a utilizarlo en gastos?

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces lo que quiere decir el señor senador, es otra cosa: dirá que la ley no se cumple en lo que respecta a la Universidad; pero no le haga decir a la ley lo que ésta no expresa. Son dos cosas distintas.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Estoy discutiendo con una gran dosis de buena voluntad; lo estoy haciendo con un criterio muy objetivo y perdóneseme ahora, la subjetividad en que voy a incurrir. El señor senador que me rectifica, que entiende mucho más que yo y puede manejarse mucho más cómodamente en esta materia, me hace una gambeta; porque si la Universidad queda facultada para utilizar rubros que no tiene —porque el Poder Ejecutivo no le paga— ¿por qué me va a decir el señor senador que no le afecta a la Universidad la norma limitativa que se fija a toda la Enseñanza?

Por otra parte, si, por ejemplo, durante un lapso, la Universidad no cubre determinados cargos docentes o administrativos y hace economías, de acuerdo con esa disposición no puede utilizarlas en otra cosa. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Es una cosa diferente. Lo que estaba diciendo es que todas las economías que se realicen, se pueden destinar a gastos, a nuevas horas de clase, a extender las horas ya existentes y ahora, incluso, a pagar beneficios sociales.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Nos hemos entendido perfectamente, y quien haya querido comprender este intercambio de opiniones, lo habrá hecho perfectamente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sin ninguna duda.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Continúo, señor Presidente.

Inicialmente formulé una felicitación al señor senador Cigliuti por su optimismo. Me voy a referir acá a algunas manifestaciones formuladas por el señor miembro informante.

Dio cifras referidas a algunos institutos y dijo que se mejoraba su tratamiento y afirmó que los funcionarios no quedarán sin cobrar, aunque falten recursos para otros fines.

Aunque falten recursos para otros fines, los funcionarios, —magnífica preocupación humana le ha entrado al Poder Ejecutivo, al fijarles un aumento del 10 %, le surge aquí, de pronto, un tremendo afán para que los empleados no queden sin cobrar, aunque no hayan recursos— percibirán sus sueldos. Pero vamos a ver si esto es verdad y si con esto alcanza para resolver los problemas de la Enseñanza.

Tengo una nota en la cual figuran las partidas solicitadas por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Para la equiparación del año 1968, se solicitaron 885 millones de pesos. El Poder Ejecutivo y esta Comisión del Senado les dio cero peso. Para aumento de las asignaciones y equipamiento, se piden 950 millones de pesos, siendo lo vigente 230 millones de pesos; se les da cero peso. Para gastos de funcionamiento Enseñanza Primaria solicita 3.250 millones de pesos, lo vigente es 1.700 millones de peso y se les da cero peso. En materia de sueldos, lo vigente es 6.075 millones de pesos y se solicitan 13.973 millones de pesos.

De este tema se ocupó el señor senador Cigliuti expresando que el Estado no estaba en condiciones de solventar tal monto de erogaciones, y la Comisión propone 575 millones de pesos.

En materia de creaciones, se solicitan 667 cargos docentes para la enseñanza común y especial, auxiliares de servicio de enseñanza normal, por la suma de 955 millones de pesos. Se le asignan 163 millones de pesos. No estoy en condiciones de decir cuantos cargos docentes pueden ser pagados con esa cantidad.

Para Seguro de Salud, se piden 200 millones de pesos; se les da cero peso. Partida por una sola vez para equipamiento de Institutos Normales, se solicitan 50 millones de pesos, y se les da cero peso; para edificaciones escolares, se solicitan 350 millones de pesos y se les da cero peso.

Tengo algunos datos sobre la situación presupuestal de Utu. En cuanto a retribuciones personales, Rubro 0 y beneficios sociales, Rubro 6, se señala un déficit para el año 1968, en el primer Rubro de $ 84:200.000.00, no habiendo déficit en el segundo rubro. Para el año 1969 se señala un déficit de $ 178:850.000.00 para el Rubro 0 y $ 49:587.231.00 para el Rubro 6.

Esta situación se produjo, porque el Consejo Directivo efectuó nombramientos, no sólo al margen de las normas reglamentarias, sino sabiendo que no se podrían pagar los sueldos correspondientes. Hasta aquí el origen de la preocupación que le entró al Poder Ejecutivo para eliminar este pedido.

Los 178 millones de pesos a los cuales se refirió el señor miembro informante y que prevé el artículo 261 del capítulo de Egresos de la Rendición de Cuentas para financiar el déficit de dicho capítulo en el Ejercicio 1969, se imputan a las "economías" del Rubro de gastos. En cuanto a ese Rubro, el Ministerio de Hacienda mantiene con Utu las siguientes deudas: por restos de los años 1966, 1967 y 1968, 292 millones de pesos; por 1969, 556 millones de pesos; total: 848 millones de pesos.

En 1969 el Ministerio de Hacienda entregó sólo dos duodécimos, que no alcanzan para nada. Esa entrega se hizo para poder reabrir las Escuelas Agrarias que estuvieron dos meses cerradas a consecuencia de esta situación. Además, aunque se le pagara a la Utu lo adeudado, por gastos de 1969, y se dieran $ 178 millones para cubrir el déficit de ese ejercicio en materia de sueldos, no se enjugaría la deuda de $ 84:200.000.00, que corresponde a sueldos adeudados a los funcionarios por 1968.

Hay 1.300 funcionarios docentes y administrativos, a los que no se les ha abonado los sueldos que le deben.

Por concepto de Inversiones —establecido en el Plan pertinente— a la Utu se le deben 800 millones de pesos. La verdad es que no se ha construido, en el curso de cinco años, prácticamente nada.

El señor senador Cigliuti me solicita una interrupción; se la concedo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quería decir, respecto a Enseñanza Primaria, que este organismo proyectó la creación de nuevas ayudantías con una cantidad determinada de maestros, asignándoles a éstos —en razón de medidas propias del servicio— determinada cantidad de Directores de escuela, determinada cantidad de Inspectores, y determinada cantidad, también, de ayudantes para actuar en el servicio de limpieza. Lo que hizo la Comisión, fue mantener el número de creaciones de maestros que se solicitaron; tanto se pidió, tanto se dio. De la misma manera se procedió con respecto a los requerimientos que se formularon en relación con los profesores del Instituto Normal. En lo que hubo una reducción es en lo que tiene que ver con el número de Directores e Inspectores, ya que, pensando en la situación de estrechez en que se vive, se entendió que el número de maestros pedidos y otorgados, podía ser atendido con una menor cantidad de Inspectores y de Directores de escuela. Quiere decir —repitiendo— que se atendieron, totalmente, los requerimientos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en cuanto al número de profesores y maestros, disminuyendo, solamente, el de Inspectores y Directores de escuela. En cuanto a los funcionarios de las otras categorías, se estimó que el problema podía ser solucionado adecuadamente con los pases en comisión.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá de las ayudantías que ha solicitado, tanto para enfrentar las necesidades de este año, como las del próximo, según lo especialmente previsto en los artículos 254 y 256 de esta Rendición de Cuentas.

Para la Universidad del Trabajo se estableció, expresamente, el pago del dinero necesario para atender el déficit del Ejercicio de 1969: $ 178 millones. A ello se refiere el artículo 261 del proyecto de ley en consideración.

Con relación a la solicitud de la Universidad del Trabajo, no tuvo necesidad la Comisión de hacer ninguna modificación, ya que fue el propio instituto el que se ajustó, por su decisión, a rigurosas limitaciones. El Consejo Directivo del organismo manifestó que lo que deseaba era conseguir los recursos extraordinarios necesarios para pagar las deudas pendientes, subrayando que su propósito era el de no crear nuevos servicios y el de no recabar pagos para nuevos gastos o erogaciones, que pudieran significar determinación de más horas de clase.

El Senado sabe la situación especial en que se encuentra este instituto. Conoce que, en estos momentos, una Comisión Especial del Cuerpo —encargada de investigar determinados aspectos de Utu— está por emitir su dictamen final. De ahí que me parezca pertinente reiterar que el propio Director General de Utu, profesor Anastasía, me dijo a mí, que la única reclamación que hacían era para pagar el déficit del organismo, ya que, dada la situación muy particular en que el mismo se encontraba, no pedían ninguna erogación suplementaria.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sin embargo, señor senador, la prensa dice una cosa diferente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo manifiesto lo que el propio señor Director General de Utu me dijo a mí; la prensa podrá decir todo lo que quiera, pero lo que yo digo es verdad.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Reitero que en la prensa se ha señalado una cosa absolutamente distinta.

SEÑOR CIGLIUTI. — No se ha requerido, entonces, nuevos servicios, ni creación de nuevas horas de clase, ni de nuevos profesores, ni de ayudantes. Lo único que se ha pedido, repito, es que, a través de esta Rendición de Cuentas, se satisficieran las deudas pendientes, a fin de poder pagar a todos los que habían trabajado en el Ejercicio de 1968.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pidió más, por teléfono.

(Hilaridad)

SEÑOR REYES DAGLIO. — Las llamadas telefónicas no las controlo yo; más bien la Embajada americana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no tengo centralita.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor senador vive en Pocitos; tenga cuidado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no hago más que trasmitir una información que tenemos todos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Continúo, señor Presidente, ya que nos estamos saliendo del tema. Entono el "mea culpa".

El señor miembro informante ha establecido la cifra de $ 621 millones, como representando la suma que se pagará a Primaria, Secundaria y Universidad. No se ha dicho, pero entiendo que esto significará aportarle, meramente, títulos de deuda pública a estos Entes docentes. Ahora, lo que sí sé es que el Poder Central le adeuda a la Enseñanza más de 5 mil millones de pesos. Pregunto: los $ 621 millones, ¿se entregan a cuenta de esa deuda superior a los $ 5 mil millones? ¿O es otra cosa?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

Los $ 621 millones, significan el total, la suma de las cantidades que se dan a los cuatro organismos para poder pagar a los docentes y administrativos a los cuales se les adeuda los sueldos correspondientes al ejercicio anterior, que, en este caso, se imputan a las economías establecidas en el rubro correspondiente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Repito que supongo que se les entregarán títulos de Deuda Pública para el pago del resto de la deuda.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso lo supone el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Esto lo supongo, y voy, más adelante, a demostrar porqué.

El señor senador Vasconcellos preguntaba qué significaba el que, en el ejercicio anterior, el déficit se estimara en $ 5 mil millones. Si no recuerdo mal, sobre este tema deliberó extensamente la Cámara de Representantes, y allí, el integrante de nuestra bancada, ingeniero Massera, expuso, largamente, sobre el particular.

Aquí se ha dicho que puede estimarse el déficit real del presupuesto anterior en $ 18 mil millones. Creo que ésta es la cantidad que se ha citado, si no oí mal.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Digo que la cifra que cita el señor senador —tal vez quién originó el error fui yo, al hacer referencia a la disposición pertinente de la Ley Nº 13.737— corresponde al total del déficit del Estado, acumulado al 31 de diciembre de 1967. Es la suma que figura en el artículo 2º de la ley.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No se refiere a la Rendición de Cuentas anterior, sino al conjunto de deudas que se han venido arrastrando.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Hasta el 31 de diciembre de 1967.

SEÑOR REYES DAGLIO. — De cualquier manera, la esencia del tema no cambia. Cambiaría, si se dijera que, durante el ejercicio del actual gobierno, las deudas han disminuido. En este caso, tendría valor esa precisión. Aunque, desde luego, admito que no es totalmente imputable a los gobernantes de la hora, toda la deuda.

Se han dado cifras relativas a las deudas con las Intendencias. Yo he manifestado cantidades aproximativas de lo que se le debe a la Enseñanza. El señor representante Massera señaló, en el otro Cuerpo legislativo, que obras públicas que se consideran indispensables y cuya financiación se suponía que estaba hecha, aparecen ahora sin los correspondientes recursos, incorporando, por consiguiente, nuevos elementos a ese déficit.

El Estado, señor Presidente, no puede moverse como podría hacerlo un modestísimo almacenero, que lleva una libretita en la que anota los ingresos y los egresos de Caja, de tales o cuales días. Este, en su simplicidad de procedimientos, se limitaría, meramente, a comparar entradas y salidas, para comprobar, aparentemente, con el manejo de ambos conceptos, que está equilibrado en su presupuesto, aunque no le quede un centésimo. Pero este concepto del equilibrio, se le podría perdonar a este almacenero, porque, en última instancia, él, y sólo él será quien se funda.

Ahora, si este comerciante muy pobre y, además, no bien dotado, pudiera hacer un cálculo real de su situación y tuviera deudas, por ahí, que no pagó y existiera alguna disposición municipal de acuerdo a la cual debiera tener instalada una refrigeradora y no lo hubiera hecho, este comerciante, sin darse cuenta, estaría en quiebra. Pero preciso es perdonarle; en todo caso, él está en

quiebra, él sufre las consecuencias de no haber llegado a tiempo para tomar medidas, si es que podía tomarlas, porque con este gobierno me parece imposible que pudiera hacerlo. Si estuviera en su capacidad administrar sus propios bienes, él, con esa contabilidad tan primaria, estaría sufriendo las consecuencias de su falta de comprensión acerca de qué cosas estaba manejando. Pero cuando se trata de los representantes de un Poder Ejecutivo, la cosa cambia; no se puede venir al seno del Parlamento y decirle a la opinión pública, como lo dice el Mensaje, que hay cinco mil millones de pesos en descubierto del ejercicio anterior, ya que ahí se está afectando el interés nacional, se está tomando desprevenida a la opinión pública y a los organismos a los cuales se dirige ese Mensaje.

La cosa es más grave cuando ocurre lo que he señalado en el curso de mi exposición, cuando el titular de una cartera —y esto lo digo sin desmedro del actual titular; tal vez esto pueda entenderse como un elogio al actual titular— dice, por todos los medios de difusión, que el país está floreciente, que ha recibido felicitaciones de los organismos internacionales que controlan su gestión financiera. Eso no puede admitirse, señor Presidente.

Voy a entrar, ahora, a considerar la situación de las Cajas y, en general, de la precisión social.

Yo soy jubilado de Industria y Comercio; además, mi militancia en el movimiento obrero por largos años, el contacto con la gente de pueblo, hacen que sepa, sin necesidad de informaciones oficiales, sin necesidad de estadísticas a veces trucadas, cuál es la situación de las Cajas. Supongo que los poderes públicos tienen amplio conocimiento de esta realidad; debo suponer que el Ministerio del ramo sabe de qué se trata; que el Directorio del Banco de Previsión Social sabe qué tiene entre manos. Por lo menos, los jubilados lo sabemos y somos gente mucho más modesta, sin tantos medios de información, sin tantas calculadoras a nuestro servicio.

¿Y qué tratamiento tiene este importante aspecto de la legislación social como es la previsión, en la Rendición de Cuentas? O no lo trata para darle recursos, o, si lo hace, es para peor: "Peor es meneallo", para quienes son responsables de esta política. Voy a ocuparme de cómo trata el gobierno y el Directorio del Banco de Previsión Social la situación de las Cajas.

Como es sabido, a un año de la revaluación anterior, esta revaluación está pagándose todavía por cuotas; la nueva revaluación —quiero felicitar a sus inventores porque en su momento dijeron que ella resolvía todos los problemas de los jubilados y pensionistas— retaceada por el Poder Ejecutivo en casi un 20 %, que debió pagarse desde julio, no se sabe cuándo se pagará. ¿Hasta cuándo? ¡Ah!, no se sabe, porque hasta ahora, lo que ha dicho el Banco de Previsión Social es que cuando recaude mil millones —ruego a los señores senadores que presten atención porque esto tiene relación directa con algunas soluciones que se proponen para esta Rendición de Cuentas— para la Caja Rural, recién podrá considerarse la posibilidad de pago o la fecha de pago.

En primer lugar, no sabemos por qué razón el Directorio del llamado Banco de Previsión Social procede así. Tal vez, porque esperaba que en esta Rendición de Cuentas prosperara la fusión de los fondos de las tres Cajas, que naufragó en Comisión por nuestra tenaz oposición y la de otros señores senadores; porque se quería legalizar el traslado de fondos de una Caja a otra mediante una disposición legal, olvidándose los proponentes de esta "solución" —entre comillas— de que con esta disposición legal se violaba la Constitución.

Pregunté, en esa oportunidad, si la violación de la Constitución era importante o no, para los señores miembros de la Comisión. Pero, sobre todo, esta pregunta estaba dirigida a los representantes del Poder Ejecutivo, porque a esta altura se sabe, por antecedentes que ha vivido la República, que la Constitución no es cosa importante para el Poder Ejecutivo: la ha violado tantas veces como ha podido o ha querido.

Esta solución no prosperó, pero yo pregunto ahora: si faltan recursos en Caja Rural, ¿el Banco de Previsión y el Ministro del ramo no tienen la obligación legal —primero— y la obligación humana —después— de abordar y resolver el problema? ¿O es que creen que debe resolverse quitando a los que no tienen para dar a otros que tampoco tienen, es decir, haciendo trasiego de fondos? Eso lo hace con frecuencia el Poder Ejecutivo, pero el Senado no debe admitir que se continúe haciendo en las Cajas de Jubilaciones. Sin embargo, se dio al Banco de Previsión la facultad de hacerlo por 180 días. Parece que una disposición anterior le otorgaba un plazo de 90 días; si seguimos en este tren, mediante no sé qué artilugio se daría a este Banco plena facultad para moverse, como si en realidad fuera un Banco, con todo lo que ello implica, por añadidura, me refiero a un gran Banco privado.

Señor Presidente: no entra en mi cabeza —no puede entrar en la cabeza de ninguna persona medianamente sensible— que este tema esté allí, sobre la mesa; que este tema implique el problema de miles y decenas y centnares de miles de personas de nuestro país que, ya en la ancianidad, están dependiendo de sus ingresos de las Cajas, y el Poder Ejecutivo, no solamente no aporte nada para resolver el problema, sino que lo agrave, como veremos en seguida.

¿A qué se debe la situación de las Cajas? Se debe al empapelamiento que han sufrido durante largos períodos anteriores; es decir, a la entrega de títulos que tienen como depositario nada más que la caja fuerte de las Cajas, y que nadie compra en nuestro país. Son, por consiguiente, valores sin valor.

Se debe esa situación, en segundo lugar, a las deudas multimillonarias de poderosas empresas y de los organismos del Estado; el tratamiento privilegiado, en cuanto a los aportes, a latifundistas ganaderos —establecido de acuerdo a normas legales; pero las normas legales pueden ser justas o no—, a convenios con empresas deudoras de particulares y del Estado, que pagan a largos plazos con pesos devaluados.

7

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Disculpe que lo interrumpa, señor Senador. Un fotógrafo solicita permiso para obtener algunas notas gráficas y la Mesa lo plantea al Senado para que éste resuelva si concede la autorización del caso.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay antecedentes, señor Presidente. Se podría votar la autorización.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

8

Por Secretaría, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Vasconcellos, conforme a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicita informes al Ministerio de Defensa Nacional sobre el esta-

do de salud de las personas movilizadas con motivo de las medidas extraordinarias y exámenes médicos efectuados con motivo del fallecimiento del funcionario bancario, señor Carlos Cánepa."

Pasa al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a hacer una pequeña rectificación, puesto que así, tal como se acaba de expresar, no queda bien.

Yo no pregunto por el estado de salud de las personas movilizadas; lo que pido es que se me remitan informes sobre los exámenes que se hicieron previos a la militarización y, en segundo término, concretamente, copia testimoniada de los exámenes médicos realizados a esta persona que, según se informó públicamente, resultó víctima de esa movilización por no haber sido sometida al tratamiento adecuado para su dolencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Pasará al Ministerio de Defensa Nacional la nota llegada a la Mesa.

9

Puede continuar el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Aunque voy a volver sobre el problema de las Cajas, quiero incorporar, por vía de ejemplo solamente, no porque sea el único caso, la situación de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, siendo válido la cita para la situación de otros órganos similares.

Como derivado de la crisis en la industria de la carne, que tiene sus raíces en las estructuras de nuestro país, en la existencia de formas pre-capitalistas, de tenencia y explotación de la tierra, en el estancamiento absoluto y en el retroceso relativo de la producción agropecuaria nacional, mal que le pese al señor Presidente de la Federación Rural, que ha pedido que alguien le probara este estancamiento, cuando es evidente que tenemos el mismo número de cabezas de ganado que poseíamos en 1908, —dije teníamos pero yo no tengo nada—. Este es un factor permanente, mientras subsista, que gravita sobre esta situación crítica de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Corresponde decir, también, señor Presidente, que esa agravación de la crisis de la industria de la carne fue originada por la actitud provocativa del Ministerio de Industria y Comercio anterior, que llevó a la huelga a los trabajadores de los frigoríficos durante cuatro largos meses, frente a reiteradas falsedades del ex-Ministro Peirano Facio. Por otra parte, el gobierno exporta ganado en pie para el Brasil, para posteriormente importar carne faenada de la Argentina. Todo este conjunto de factores, ha tenido paralizada a esta industria y como de esta actividad surge una parte importante de los recursos con que debe moverse la Caja, es que la misma ha visto acrecidas sus dificultades. Hay, por todo esto, una descapitalización de la Caja y un deterioro en los servicios de previsión social a cargo de la misma.

Volvamos ahora, señor Presidente, a la Caja de Jubilaciones.

A este respecto, debemos manifestar que, por un lado, están las deudas que tiene el Tesoro Nacional, que si bien el señor Ministro en su momento afirmó que no eran tales, pero yo tengo aquí una planilla a la que, de ser necesario, recurriría para señalar que si se llegó a un acuerdo con el Ministerio de Hacienda, las deudas existen.

Puedo llegar a un acuerdo con mis acreedores; pero tal hecho, en cuanto al futuro, no significa que no siga debiendo. Esas deudas son muy abultadas, en el caso, y a ellas se suman las de varios institutos del Estado alcanzando una cifra aproximada, con la Caja Civil, del orden de los cuatro mil millones de pesos.

No es cosa pequeña cuatro mil millones de pesos para la Caja Civil, y esta Rendición de Cuentas, ¿procura normalizar esa situación angustiosa para millares de trabajadores? Modestas y justas propuestas que hiciéramos en la Comisión para contemplar situaciones de funcionarios en cuanto a beneficios sociales, no prosperaron, no sólo porque no había iniciativa del Poder Ejecutivo, sino, también, por no haber recursos.

Se han arbitrado algunas fórmulas para lograr supuestos recursos, que son una sangrienta burla, como por ejemplo, en lo que tiene que ver con la deuda del Estado con Conaprole. En su momento interrumpí al señor miembro informante para decir que se olvidaba, cuando se refirió a este tema, del convidado de piedra, que en el caso son los jubilados.

Según el miembro informante, las deudas con Conaprole, si no quedaban resueltas totalmente, lo estaban en buena medida a través de los acuerdos entre el Estado y dicho organismo.

Tengo entendido que el monto a que llegan los valores, sin colocación en plaza, de títulos de deuda pública, no cubren totalmente las deudas que el Poder Ejecutivo tiene con Conaprole. No me preocupa Conaprole por sí misma, sino por los millares de pequeños y medianos productores de la cuenca lechera, que están dependiendo de que ella cobre, para a su vez poder hacerlo ellos.

La solución que aquí se arbitra, señor Presidente, no resuelve el problema de estos pequeños y medianos productores; pero, además, ¿qué solución es ésta? ¿A costa de quiénes? Si fuera solución, —no lo es— la misma se alcanzaría a costa de la Caja de Industria y Comercio.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Alberto E. Abdala.)

—Yo me pregunto, señor Presidente, si el Estado tiene derecho a dejar sin resolver el problema que enfrenta, angustiosamente, un sector tan importante como lo es el que tiene que ver con las Cajas de Previsión Social, y si está autorizado para agregarle nuevas dificultades. Porque si es justo que Conaprole cobre al Estado, la Caja también tiene derecho a cobrar lo que esta empresa le debe. Pero, éste no es el caso; ahora la tensión de Conaprole con respecto al Estado puede haber disminuido, es posible que se atenúe su exigencia de pago total, por lo menos en términos perentorios; pero para la Caja la situación es otra, al haber aceptado el Banco de Previsión Social el "pago" en títulos de deuda pública. "El Directorio de la Caja estuvo de acuerdo con esta solución", ha dicho en Sala el señor Ministro de Hacienda.

¿Afecta los intereses de los señores Miembros del Directorio de la Caja, esta ley que integra la Rendición de Cuentas? Afecta al patrimonio de la Caja y ésta sufre las consecuencias de ese ingreso de papeles, ya que esto significa que no va a poder cobrar lo que Conaprole le debe.

Las Cajas de Jubilaciones se ven afectadas también por otras disposiciones de esta Rendición de Cuentas. Voy a mencionar una de ellas. Los diarios, las radiodifusoras y las empresas de televisión le debían a la Caja; pero, a su vez, eran acreedoras del Estado. El Estado no les pagaba por concepto de avisos, lo mismo que algunos entes autónomos. ¿Cómo se resuelve el punto? Otra vez a expensas de las Cajas. Se traslada la deuda de las empresas con las Cajas al Estado. El Estado, cumple así, formalmente, con las empresas de publicidad, no saca un solo centésimo de sus arcas y ¿quién otra vez se queda sin cobrar nada, porque al estar cubierta con títulos de deuda pública esa deuda de las empresas, no puede reclamarse el pago en dinero? La Caja de Industria y Comercio. Esta operación es un triángulo, en el que los únicos que hacen un papel desgraciado son los Directores de la Caja, por haber admitido esto, teniendo la responsabilidad de defender los intereses del Instituto que

le fueron confiados. Me atengo a las palabras del señor Ministro de Hacienda. No quiero extender las responsabilidades más allá del Poder Ejecutivo y de la Comisión que en su momento aprobó ese criterio. La extenderé, posteriormente a los que voten en el Senado, si también hacen suyo este criterio. Pero parece que el señor Ministro tendrá sus fundamentos para decirnos que el Directorio del Banco de Previsión Social accedió.

Todo este capítulo, señor Presidente, lo tenía titulado, digamos, "Claves para el disparate". Dos de estas claves las he dado. Quiero referirme a otras.

En el curso de la consideración de un tema referido a recursos para Afe, para Inve, etc., a algún señor senador se le ocurrió decir que Inve estaba insuficientemente protegida en estas propuestas. Se le asignaban 300 millones, se creyó conveniente elevar la cantidad a 400 millones. Aquí surge, según se verá, la clave para el disparate, a que me he referido.

La solución fue sugerida por el señor senador Pintos.

La solución, no sé, en definitiva, cómo quedó, pero el asunto fue planteado en la Comisión. Como esos recursos, a juicio de algunos miembros de la Comisión del Senado, no eran suficientes para Inve —Inve ha pasado a ser una especie de niño mimado del Estado, tal vez porque está apadrinado por organismos norteamericanos poderosos— el señor senador Pintos propuso que se quitaran 100 millones de los 1.900 millones propuestos para Afe para ser entregados a Inve.

Hasta aquí la cosa podría funcionar; es decir, podría ser aceptable por razones equis o zetas, que se retaceara un poco a un organismo y se le diera algo más a otro. Es un tema opinable. Pero lo asombroso, señor Presidente, es lo que el señor senador Pintos argumentó.

Al señor senador lo hemos oído argumentar en distintos lugares, en televisión, por radio, en el propio seno del Parlamento, haciendo, en general, anticomunismo, macarthismo, pero en este caso lo hizo acerca de otra cosa, de finanzas, con un criterio un poco extraño o, por lo menos, a mí me causó profunda extrañeza.

No domino estos temas pero el señor senador Pintos dijo que se podían quitar de Afe 100 millones porque, de todos modos, el Estado no le pagaba a ese ente el monto total de lo que se le asignaba. Dijo que el año pasado se le había pagado solamente 300 millones. No me interesan los "detalles" del episodio. Lo que sí me interesa es que esto me da la clave acerca de ciertos disparates.

Al Estado no solamente le faltan recursos para pagar lo que debe y tiene que pagar. El Estado, o mejor dicho el gobierno, maneja los dineros de que dispone de acuerdo a un criterio político, discriminatorio.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — En seguida, señor senador.

No le paga a las Cajas; no le paga a Afe. Pongo esos dos ejemplos. No le paga a los institutos de enseñanza y particularmente a la Universidad. Hace campaña contra ella.

Organismos internacionales mediante, Afe está en el index. Hay que fundir a Afe. "Delenda est Cartago". "Hay que fundir a Afe, hay que fundir a Afe" —y esto ya se está aplicando— como en general hay que fundir a todos los organismos nacionalizados porque se va, precipitadamente, a una política de desnacionalización, de extranjerización. Y algún patriota de ocasión que inventa agravios a la bandera debería de moverse realmente indignado cuando esto ocurre en el país. Pero no, se da como fundamento válido el de que como a Afe no se le pagan los recursos votados, de ahí, de Afe, se pueden sacar 100 millones. ¿Se van a sacar 100 millones que no existen, que no se iban a pagar realmente? ¿O se va a sacar de lo que realmente se iba a pagar? Esos 100 millones se van a sacar, natturalmente, de lo que se iba a pagar en un monto menor. Pero esa cantidad se le resta auténticamente a Afe.

El argumento fue consecuencia del subconciente del senador Pintos que no se dio cuenta de que no podía, lógicamente, argumentarse diciendo de que como no se le pagaban a Afe 1.900 millones hay que restarle 100 para incorporarlo a Inve.

Le concedo la interrupción que me ha solicitado el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Estaba escuchando el discurso del señor senador e iba haciendo notas para cuando haga uso de la palabra, contestarle en forma detenida todos los cargos que me ha hecho. Pero como me ha aludido en forma directa me veo en la obligación de robarle unos minutos para hacerle una aclaración.

Ha dicho que yo en la radio hago profesión de anticomunismo. Es verdad. No dice ninguna novedad. Una de mis preocupaciones es de que este país nunca sea gobernado por los comunistas porque pobre de él si algún día llegara a ser gobernado por ellos. Nos ocurriría lo que a Checoslovaquia que gobernada por los comunistas, en ese país no hay un solo comunista. Suceden allí cosas tan pintorescas que en esta última visita que le hicieron los rusos —me decía una persona que hace pocos días vino de allí— se llevaron todos los zapatos y todos los cerdos que habían porque esa nación es gran productora de suinos.

A Checoslovaquia le deben más de 1.000 millones de dólares los gobernantes del país que el señor senador tanto admira, recibiendo inspiración directa de él.

Me parece que hacer una crítica tan exquisita, tan minuciosa con respecto a las deficiencias de este país, no cabe. Este gobierno tendrá muchos defectos, soy el primero en reconocerlo. Pero felizmente nos podemos reunir aquí, los uruguayos, elegidos por uruguayos, para discutir y analizar nuestros problemas.

Los gobernantes de otros países no los eligen los ciudadanos de los mismos —casos de Checoslovaquia, Alemania Oriental, Rumania— sino directamente desde Rusia y se les comunica por telegrama o teléfono quiénes son o vienen de allá y les dicen cómo tienen que gobernar.

De manera que cuando oigo al señor senador hablar de disparate, digo que me quedo con los disparates uruguayos y no con los rusos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Evidentemente el señor senador se queda con sus propios disparates a los cuales hay que incorporar los que acaba de decir.

Continúo, señor Presidente.

El Poder Ejecutivo, o quien sea, trasladó a conocimiento de la Comisión del Senado, una iniciativa que se dijo había surgido en el Congreso de Intendentes. ¿De qué se trataba? Tengo aquí el proyecto que no prosperó. No quiero agraviar a la Comisión diciendo que si yo no me hubiera opuesto habría prosperado. No quiero atribuir lo que no estoy seguro de que pudiera ocurrir.

El caso era que las deudas del Poder Central, según este proyecto, —que se me dijo tenían origen en el Congreso de Intendentes— se las descolgaban a las Cajas, al Banco de Previsión Social, mediante el mismo procedimiento: Títulos de Deuda Pública. Pero esto era tan monstruoso, que no prosperó.

Cuando se trató ese tema, dije, y ahora lo repito, en relación al tratamiento que tienen las Cajas hoy, en general, y particularmente las que dependen del Banco de Previsión Social, esto me recuerda la situación a que llegaron las Cajas de Jubilaciones en 1933.

En la Comisión me referí a la situación a que habían llegado con el régimen, y acoté: "régimen jubilato-

rio de 1933". Pero acá, en el seno del Senado, manifiesto, el régimen jubilatorio y político, que si no son exactamente iguales se parecen bastante a los de 1933.

Aprovecho para contestar una travesura de un señor senador, que creo que erró el tiro, porque más le valía no haberse acordado del temita. Me preguntó quién era el Ministro de Hacienda en esa época, porque fue él quien tomó esa disposición o decisión por la cual, además del primer gran revalúo se realizó pago en bonos a los jubilados, lo que es casi igual que pagarles en Títulos de Deuda Pública. Si alguien los acepta, a regañadientes, va a pagar muy poco por ellos. Con los bonos ocurrió lo mismo. Los jubilados fueron tremendamente maltratados.

Así que ante la pregunta de quién era el Ministro de Hacienda en esa época, naturalmente, respondí que era el doctor Charlone. Da la casualidad que hoy, también, es Ministro de Hacienda.

El mencionado proyecto no prosperó, en la Comisión, pero se intentó que prosperara otro, un poco más vistoso. Hubo discusión y, finalmente, el proyecto fue retirado. No se trataba ya de pagarle a las Intendencias con bonos. Había otro proyecto que se aprobó y se financió —de lo que no estoy tan seguro— de otra manera. Al menos se procuró financiarlo.

Había, además, una contribución a esa financiación. Según esta iniciativa, el Banco de Previsión Social podría convenir acuerdos con las Intendencias, hasta por el monto del aporte patronal, para la construcción de viviendas, hogares de ancianos, policlínicas, centros cívicos, salas de auxilio, mausoleos y nichos. ¡Muy simpática la iniciativa! Sobre todo esta parte final, "mausoleos y nichos", porque, evidentemente, si se sigue con esta política, aún cuando no esté dentro de las funciones específicas del Banco, una parte de sus recursos va a tener que dedicarla a la construcción de mausoleos y nichos, porque los jubilados se van a morir en masa.

Quiero señalar que aquí se intentaba un contrabando, uno de esos elefantes que, felizmente, no pasó. Tengo nariz larga y, por consiguiente, tropezó con ella el elefante.

La construcción de viviendas, tengo entendido, corresponde a un organismo que se llama Inve.

Entiendo, además, que existen otros organismos del Estado que tienen la obligación de construirlas. ¿Por qué, entonces, dar ese cometido al Banco de Previsión Social, que no tiene con qué pagar las pasividades a los jubilados? Se pretendió darle, por vía de convenios con los Municipios, la tarea de construir hogares para ancianos, salas de auxilios, centros cívicos, policlínicas, viviendas y hasta mausoleos y nichos.

Señor Presidente: algún señor senador podrá decirnos que sólo criticamos, que no damos mejores soluciones. Respondemos a esa posible objeción diciendo: primero, que dentro de la filosofía general con que se mueve y con que actúa el gobierno; que dentro de la política de este gobierno y ante la Rendición de Cuentas que tenemos a votación —más que a consideración— que explica esa concepción, no hay soluciones reales, y frente a ellas apenas existe la posibilidad de imponerle algunos frenos, ciertas trabas menores, que no modifican sustancialmente sus líneas generales.

He salteado, en este papelerío que tengo, un capítulo que se refiere a un tema bien diferente a la previsión, a los salarios, a la salud pública. Es el que tiene que ver con el reforzamiento de los organismos de represión, concretamente a la Policía.

En el proyecto inicial del Poder Ejecutivo, —pido que se me rectifique si me equivoco, porque no tengo los apuntes a mano— se solicitaban 1.200 plazas para Montevideo, 400 para el interior y, por vía de un recurso especial, el derecho a contratar o a reincorporar a la Policía un número indeterminado de jubilados policiales.

Esta última iniciativa del Poder Ejecutivo fue limitada en Diputados: se concretó en 400 las plazas que podría contratar o reincorporar, del sector de jubilados de la Policía.

Cuando se trató, finalmente, en la Comisión, se votaron 1.200 plazas para Montevideo y 100 para Canelones. No 400 para el interior sino 100 para Canelones, que debe ser la entrada más peligrosa a Montevideo. Además, se eliminaron las 400 plazas de policías jubilados, con lo cual se redujo a 1.300 el total de plazas votadas.

Desde luego que no ignoramos que existen otros organismos policiales que operan al margen de la Rendición de Cuentas y del Presupuesto, que hay recursos que no están a consideración del Parlamento para pagar esos rubros. Yo estoy hablando de la policía que lleva uniforme.

Me pregunto si el problema del Uruguay es un problema policial o si es socio-económico y político.

¿Se pretende resolver el problema de las escuelas, de la enseñanza en general, el del hambre de la gente, el de la paralización de las industrias, el del retroceso de la economía en el campo, el de la absorción cada vez más absoluta, hasta llegar a los servicios de la propia Policía, por parte de la embajada norteamericana en nuestro país, con el aumento de plazas en la Policía?

El único caso —no sé si hago el elogio del señor Ministro del Interior o, por el contrario— en que un Ministro, excepción hecha del de Hacienda, ya que en su órbita funcionaba el conjunto de los problemas relativos a la Rendición de Cuentas (aquí se ha criticado la ausencia del jerarca de Planeamiento) (pero más allá de estas cosas, de estos cosas, de estos temas de insuficiente asistencia de determinados sectores que deberían estar allí), se unió al señor Ministro Forteza, fue el del Interior. ¿En qué momento? Cuando en la Comisión se había votado contra la incorporación de 400 jubilados, reduciéndose 100 plazas de las 200 pedidas.

(Interrupción del señor senador Cigliuti.)

El señor senador Cigliuti me acota que eran más las pedidas, todavía. Felicitaciones para la Comisión porque sacó trescientas.

Allí se habló de cómo se roba a la gente en el interior. Observen ustedes que al Intendente de Salto, tengo entendido que lo vinieron a robar en Montevideo, y da la casualidad de que en esta ciudad está concentrada la Policía del interior. De modo que la Policía de todo el país no debe estar dedicada a buscar ladrones sino a otras funciones.

El señor Ministro del Interior no hizo acopio de argumentos en favor de otras razones, sino que dio dos o tres: insuficiencia del número de policías, carencia de ella, particularmente, en el interior, falta de relación entre tropa, digamos, —no sé cual es el término técnico para referirse al conjunto de los guardiacivil y clases—. Entonces, se le respondió al señor Ministro, y salió bien servido. Se le dijo, comparando lo que había en 1964, como número de funcionarios policiales y los que hay hoy, que se había producido —si no me equivoco, creo que fué el señor senador Gil quien lo señaló— un aumento del 40 % con respecto a las plazas que existían. En el curso de cinco años se aumentó el 40 % de los efectivos policiales. No me refiero a los aumentos proyectados, sino a los actuales; hay alrededor de 18 mil policías en el país.

El segundo argumento fue el de que el interior no tiene suficiente policía y que por eso se cometen los asaltos a Bancos. Entonces, otro señor senador, le contestó que en esos casos, los Bancos pagan un servicio policial, pudiendo aumentarse el número de policías, si están específicamente destinados a esta función.

En cuanto a la relación entre tropa sin grado alguno y clases, la cosa es más pintoresca, todavía.

En un petitorio posterior, el Ministro, que había argumentado que no existía una relación correcta entre guardiaciviles y clases, propone después, cuando no prosperó su iniciativa, que una buena parte de la oficialidad

y clases, pasaran a cumplir funciones en talleres y oficinas. ¿En qué quedamos? ¿Había una relación incorrecta entre guardiaciviles y clases, o eso era un cuentito que había hecho a la Comisión del Senado, el señor Ministro, para agregar las 400 plazas, de las cuales se le quitaron 300?

Agrego que también, un señor senador, no recuerdo exactamente quién, le señaló al señor Ministro que el año pasado habían agotado totalmente las partidas correspondientes al aumento de fuerzas policiales.

Finalmente, si se nos dice que estamos en crisis y que esta Rendición de Cuentas no puede hacer otra cosa que reflejarla, respondemos que para algunos rubros ella existe y para otros no. Para el rubro reforzamiento del aparato represivo, no hay insuficiencia, se gasta holgadamente.

Mientras no se ataque los grandes privilegios, mientras el elenco gubernamental esté integrado por personajes de la alta Banca, entrelazados con los intereses del latifundio, del gran comercio de importación y exportación, y, en última instancia, determinados por el capital financiero norteamericano y sus monopolios, la crisis de estructura que padecemos, seguirá ahondándose. Mientras se gobierne para la pequeña cúspide dorada de la oligarquía vernácula y los poderosos intereses extranjeros, cada Rendición de Cuentas será peor que la anterior, y cada Presupuesto, también; no hay otra alternativa. Pero esto es así porque los gobernantes que padecemos los apoyan y así lo desean. No es porque sea fatal, porque el destino nos haya deparado esta triste suerte. Nuestro país tiene soluciones a mano. Lo que ocurre es que al pueblo, engañándolo una y otra vez, se le impide recurrir a ellas, que se encuentran en las grandes líneas de nuestro programa del Frente Izquierda de Liberación, que tanto molesta a algún señor senador; está en el reclamo concreto y diario de los más diversos sectores sociales, integrados por los trabajadores y capas medias que actúan en la Central de Trabajadores. Pero a ese programa y a esos reclamos, el gobierno responde con Medidas Prontas de Seguridad, con una Rendición de Cuentas que refuerza su aparato represivo, que descarga mayores sacrificios sobre los sectores más castigados por la crisis y por la política gubernamental; empeora los graves problemas de la salud pública y de la enseñanza. El Gobierno crea aparatos burocráticos —la Oficina Nacional del Servicio Civil, por ejemplo—, supuestamente gratuitos, si nos atenemos a las promesas iniciales para el ordenamiento y mejor utilización del funcionariado. Lo único que resulta es que abulta el Presupuesto de Gastos en más de 60 millones de pesos. Crea por ley la ya famosa y fracasada Coprin y para su función decorativa, para este biombo del gobierno —porque quien sea representante de ese Poder y no marque el paso a ritmo preciso, es inmediatamente relevado—, ya que sería suficiente que el gobierno directamente resolviera atacar los intereses de los trabajadores, ahorrándonos, de esa manera, 17 millones de pesos que es lo que insume ese aparato.

El gobierno habla de despegue, de desarrollo, crea una Oficina de Planeamiento que luego deja de costado; y el Ministro de Hacienda, que ahora pasa a ser de Economía y Finanzas —tema que ha sido abordado hace un momento por un señor senador—, se pasa viajando a Estados Unidos para recibir órdenes del Fondo Monetario Internacional. Mientras tanto, se vende ganado en pie al Brasil, se compra carne faenada a la Argentina, se paralizan los frigoríficos, se agotan las fuentes de trabajo, se paralizan fábricas en todas las industrias, se restringe el consumo interno. ¿Dónde hay, pregunto yo, algún índice capaz de demostrarnos que existe la perspectiva de ese despegue, de ese desarrollo? ¿Cómo se refleja en esta Rendición de Cuentas, sobre todo, si tomamos en cuenta cómo se aplicó la anterior, en materia de inversiones?

Queremos afirmar en forma categórica, señor Presidente, que sin aumento de la producción no hay verdadera posibilidad de sanear las finanzas, que ellas no se pueden separar del estado económico del país, que no son temas separables. Alguna medida financiera puede ser eficaz y otras no, pero, en esencia, las finanzas están vinculadas estrechamente, inseparablemente, al problema de la economía.

Una verdadera economía sana tiene que tener finanzas sanas. Todo lo que se diga en contrario es falso. Y todas las estadísticas que se refieran a un solo aspecto del problema, al encarecimiento del costo de la vida, como consecuencia de medidas llamadas técnicamente deflacionistas, pero que el pueblo llama política de hambre, como aquí se ha demostrado que lo son, no sirven más que para engañar incautos. ¿Cuál es la perspectiva? Es la de increíbles nuevas devaluaciones. No nos engañemos con las promesas del señor Ministro de Hacienda. Creo que nadie es suficientemente niño como para engañarse al respecto.

Hay varios índices demostrativos de esto. Será, en su momento, o fuera de momento, porque alguna devaluación se hizo fuera de momento, y en una masa mucho mayor que la necesaria, y hasta estuvieron implicados personajes de la política nacional, en lo que se llamó "la infidencia".

Voy a señalar, así, a groso modo, algunos elementos que harán que esta nueva devaluación venga y que, entonces, se vaya al diablo la famosa nivelación de presupuestos, el equilibrio, el saneamiento, la liquidación de la inflación, etc.

Eso va a ocurrir, entre otras razones, porque la fabulosa deuda del Estado no puede tener otro desenlace que el mayor empapelamiento del país, lo que obligará a la devaluación.

Se ha dicho, en el día de hoy, que habrá una rebaja de las detracciones para los exportadores de lana. No sé si será cierto eso o no, pero no creo que a los ganaderos se les vaya a convencer de que deben exportar, si en plaza, o fuera de ella, en la línea divisoria con Brasil, tienen mejor precio que destinando su carne a la exportación. No creo que vayan a exportar para que el país consiga dólares, si no hay devaluación que les permita tener mayor número de pesos por cada dólar. De acuerdo a los precios que va teniendo la carne en plaza, no se va a exportar, porque no hay noticias de que la carne haya bajado de precio internamente, desde hace largos años. Por otra parte está expresamente exceptuada de las supuestas facultades de Coprin de rebajar precios.

Entonces, ¿cómo vamos a colocar la carne en el extranjero si en el Uruguay es más cara que en el mercado internacional?

La verdad es que sin aumento de la producción no se puede sanear la economía y las finanzas del país. Entonces, nos preguntamos si la política del gobierno apunta a ese aumento de producción, cuando paraliza fábricas, cuando achica el mercado interno, cuando nos ata, cada vez más, a las finanzas de Estados Unidos. No habrá desarrollo sin liberarnos política y económicamente del contralor norteamericano. No tema algún señor senador que digamos: "y se ate a los intereses rusos"; porque podríamos contestarle a algún senador que habló hace un rato, demostrándole muchas cosas que él no sabe y agregando, todavía, cosas que él no sabe respecto a nuestro propio país.

SEÑOR PINTOS. — ¡Por suerte!

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo sé que los ignorantes creen que, a veces, tienen suerte al no saber.

(Interrupciones. Campana de orden.)

No habrá desarrollo sin nacionalizar la Banca, el comercio exterior y la industria frigorífica, así como otras que se hallan monopolizadas en manos privadas.

SEÑOR PINTOS. — Y usted, ¿a quién les llama ignorantes?

SEÑOR REYES DAGLIO. — A los que huyen de la verdad.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estas son verdades de a puño, pero que no interesan al senador que interrumpe. Le interesa hacer anticomunismo. Es el único recurso. No podría dar una sola idea capaz de demostrar el patriotismo auténtico que lo mueva.

SEÑOR PINTOS. — Hagan elecciones libres.

SEÑOR REYES DAGLIO. — "Hagan elecciones libres" quienes atan la República a Norte América, quienes mantienen privilegios que funden a la nación.

SEÑOR PINTOS. — Hagan elecciones libres en Checoslovaquia.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Responden a intereses inconfesables.

Ese es el latiguillo. Gente como ustedes no saben nada de Checoslovaquia, pero hablan de ella, teniendo la obligación de hablar del Uruguay. Tendrían la obligación de saber algo del Uruguay, pero no hablan de este país.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Termino, señor Presidente.

Todas estas soluciones nuestras son ajenas y contrarias al contenido y a la filosofía de esta Rendición de Cuentas, y de la política que sostiene el actual gobierno.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible.

Como miembro informante que he firmado discorde, creo que algo debo decir.

En el día de ayer, el Presidente de la Comisión de Presupuesto Integrada, señor senador Ferrandis, pronunció palabras muy justas sobre la actuación de los funcionarios y compañeros.

Yo quisiera decir algo más al respecto. Recuerdo que el año pasado, al tratarse la Rendición de Cuentas, correspondiente a 1967, un senador expresó que la actuación del Presidente de la Comisión de entonces, senador Caputi, había sido muy eficaz. Yo tengo que repetir esas mismas palabras respecto del Presidente de esta Comisión, senador Ferrandis, quien fue una verdadera revelación, por la forma como actuó desde y fuera de la Mesa, por la efectividad de su labor, por la ecuanimidad y serenidad puestas en su trabajo.

Junto a él actuaron dos Secretarios, los doctores Canessa y Darrac, muy eficaces, que significaron, seguramente, para él, una gran tranquilidad y que lo ayudaron a colocar el debate en el plano más correcto.

Debo destacar, también, dentro de esa jerarquía, a ese distinguido amigo que todos queremos, que es el señor Mc. Coll. Todos, de acuerdo a su función, se destacaron.

Es justo que señalemos, también, la capacidad, la solvencia y el esfuerzo con que desarrolló su labor el Cuerpo de Taquígrafos, dirigido por sus directores, los señores Graceras; Orrego y este buen amigo Moreira, quienes supieron sobreponerse siempre al cansancio y a la fatiga provocados por largas horas ininterrumpidas de sesión.

También merecen una palabra de elogio los funcionarios encargados del servicio de amplificación y grabación, así como también los telefonistas, siempre atentos, a cualquier hora, y todos aquellos funcionarios que, en distintas oficinas, estuvieron brindando su esfuerzo y su colaboración para que culminara exitosamente la labor de esta Comisión. Con sorpresa agradable, hemos recibido en nuestras casas, a las pocas horas de finalizada la actuación de la Comisión, estos Repartidos tan bien presentados y compaginados, lo cual merece nuestro elogio.

A pesar de que hubo discrepancias en el seno de la Comisión y de las subcomisiones, supimos todos los senadores mantenernos con ese espíritu de ecuanimidad que permitió que el trabajo llegara a buen puerto en forma exitosa. Todos estaban imbuidos del espíritu más sano de trabajo, como destacó ayer el señor senador Cigliuti, nombrando a un senador, a quien vuelvo a citar, al escribano Durán Rubio, que fue un hombre muy eficaz para encontrar soluciones, tanto en el orden jurídico como en el constitucional.

Fue relevante la actuación del Ministro Interino de Hacienda, doctor Forteza, desplegando esa dureza, esa tenacidad y ese conocimiento profundo de la materia con que defendió el proyecto de Rendición de Cuentas. Tendremos múltiples discrepancias con él, pero sentimos que es un imperativo moral destacar su actuación. Lo hacemos extensivos a sus distinguidos asesores.

El acuerdo colorado, que aquí se ha mencionado, tendrá la responsabilidad absoluta de los resultados que se obtengan en el futuro, y ojalá, como lo ha dicho el señor senador Cigliuti, sean beneficiosos para nuestro país. Creo que este hecho señala una conquista, y espero que siempre sea así, hoy el Partido Colorado y mañana el Partido Nacional, en un acuerdo armónico de sus integrantes pueda abatir en lo posible muchos de los impuestos que aquí se establecen.

Declaramos, en primer término, que no vamos a votar este proyecto en general, pues ya hemos señalado nuestras discrepancias en Comisión, pero nos reservamos para votar alfunos artículos en particular, que consideramos convenientes.

Los señores senadores Gil y Ferreira Aldunate han desmenuzado detenidamente casi todas las deficiencias que este proyecto de Rendición de Cuentas tiene. Hoy, el señor senador Zabalza realizó puntualizaciones de trascendencia, que deben ser tenidas muy en cuenta. Me remito a ellas.

El Presupuesto de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Municipios comprende a más de doscientos mil funcionarios. De acuerdo al número de habitantes que tiene el Uruguay, 2:600.000 aproximadamente, esa cantidad de funcionarios públicos debe representar un verdadero record mundial. Poseemos el record mundial en fútbol y nos hemos destacado asimismo en otros deportes, pero de todas maneras debemos procurar no mantener esta situación y, por lo menos, colocarnos en otro lugar.

Esta enorme cantidad de funcionarios públicos constituye uno de los grandes problemas que afligen al país. Nos han visitado infinidad de delegaciones de organismos estatales, solicitándonos la equiparación de sus asignaciones con las que perciben otros funcionarios del Estado, que desempeñan tareas similares. Creemos totalmente justo ese reclamo y que habrá que pensar en solucionar esa situación en el futuro. Desde luego que ello habrá de significar mayores erogaciones, por lo que el problema es de difícil solución.

Entendemos que ha llegado el momento de pensar en la creación de organismos mixtos, de los que se obtendrán mayores rendimientos. La actividad privada y la del Estado funcionan en otros países, en conjunto, eficazmente y estimamos que en el Uruguay también podría intentarse una fórmula de esa naturaleza, que sería sumamente beneficiosa.

Se ha expresado que este proyecto de Rendición de Cuentas fue mejorado en la Comisión, en el orden económico y en el jurídico. Es cierto, aunque debe contener aún algunos errores. Así lo reconozco y lo han reconocido también los distintos senadores que se han ocupado del tema.

Considero que el problema fundamental del país, es el relacionado con la producción, sobre todo en lo refe-

rente a la agrícola-ganadera. Vemos que se han destinado partidas para el Plan Agropecuario, subsidios a los fertilizantes; doscientos millones de pesos para el Plan Granjero; 40 millones para el Plan Citrícola; 40 millones de pesos para el Centro "Miguel C. Rubino"; y para investigaciones en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, 40 millones de pesos. Se contempla, también, el desarrollo del Plan Arrocero.

No obstante, creemos que la parte impositiva supera todos los beneficios que por estos conceptos se han otorgado. Lo importante es que estas actividades se pongan en marcha cuanto antes y que las partidas votadas lleguen ágilmente a su destion y no sean, como ha sucedido muchas veces, partidas simbólicas.

Voy mezclando distintos temas en mi exposición, porque tengo el propósito de no ser muy extenso. Menciono un tema candente del que ya nos ocupamos en Comisión, y que es el del impuesto al patrimonio, que en este problema se duplica, por una sola vez, para financiar en parte los déficit de los Municipios. Estimamos justo que se trate de darle solución a ese problema, pero no creemos que sea acertado hacerlo por esta vía. Se trata de un impuesto antitécnico, pues dado el aumento del aforo de las propiedades, hoy se encuentran comprendidas en el impuesto personas que cuentan con un patrimonio ficticio y que no tienen dinero para pagarlo.

Entiendo que el gobierno —y en ese aspecto contaría con nuestro ferviente apoyo y estaríamos dispuestos a prestarle la máxima colaboración— debe procurar la atención y el estímulo al trabajo de la tierra con el establecimiento de créditos planificados para cada una de las producciones del país, ya sea para el consumo interno como para aportarle soluciones a los sobrantes que pudieran existir, que siempre traen aparejados grandes problemas.

El Consejo Nacional de Subsistencias, para quien siempre hemos votado importantes partidas, tiene que ser un colaborador de la producción y estar siempre ligado a ella, y no interferir con la misma, como muchas veces lo ha hecho, desestimulando al productor, como ha sucedido, en estos últimos tiempos, en el problema de la papa, respecto del cual tuvimos una pequeña intervención en el Senado, quedando el tema en la orden del día para su consideración posterior, circunstancia que no ha podido darse, debido a otros temas que han ocupado la atención del Cuerpo.

Tenemos la esperanza de que, aprobado el Plan Granjero y nombrada inmediatamente la Comisión que debe designarse —tenemos la certeza de que así habrá de hacerlo el nuevo Ministro de Ganadeería y Agricultura, porque el anterior, que ha renunciado, se había comprometido a ello—, trabajando en armonía con el Consejo Nacional de Subsistencias, habrán de obtenerse resultados beneficiosos para la producción en general.

Debemos tener presente que se encuentran paralizadas producciones muy importantes, como la avícola, la porcina, la hortícola y la frutícola, que surten el mercado interno y que, en momentos de exceso de producción, se ven enfrentados a un serio problema económico por la falta de colocación de esos productos. A esto hay que buscarle solución rápidamente, con créditos planificados y, seguramente, la Comisión del Plan Granjero se abocará al estudio de los lugares en que podrían conservarse esos productos, así como de su industrialización, procurando la obtención de mercados exteriores para ciertas producciones que, técnicamente bien llevadas, pueden ser colocadas fácilmente.

Hay otro punto que se ha discutido en Cámara y que voy a defender con calor, porque en distintos países que he visitado así se hace. El impuesto a los dividendos a las sociedades de capital dedicadas al trabajo intensivo de la tierra, que afinca numerosas familias en ella, debe ser considerado de distinta manera, que el referente a sociedades anónimas y sociedades de capital comunes.

Recuerdo que hace alrededor de 14 años visité en Francia, la zona cercana a Montpellier, la ciudad de Zete, donde se encuentra establecida una salinera con capitales multimillonarios. El Estado francés ha establecido la exoneración de impuestos para toda industria importante que se dedique al trabajo de la tierra y que provoque la radicación de numerosas familias en ella. En el establecimiento que menciona había en ese momento cultivadas 300 hectáreas de viñedos, 100 hectáreas de espárragos, que los enlataban y cantidad de productos hortícolas con los cuales surtían el mercado interno de Francia. Allí, en una superficie de 600 o 700 hectáreas había trabajando 300 o 400 personas.

Creo que este tema debemos abordarlo seriamente, tanto el Partido Colorado como el Partido Nacional, lo antes posible.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR PASSADORE. — Habría mucho más para decir, pero yo fui un modesto integrante de la Comisión y está demás repetir conceptos en el Senado.

Digo que con nuestros compañeros de Comisión hemos hecho lo imposible por encontrar soluciones a los problemas de nuestro país, modificando impuestos que significaban verdaderas perturbaciones para la buena marcha del mecanismo general de la República.

Mi deseo es que todos los impuestos se pudieran pagar puntualmente y que ese pago no produjera retracción en el consumo, porque eso significaría paralización en el ritmo de trabajo. Desgraciadamente, todo hace suponer que así será y ello nos llena de preocupación por el futuro de nuestro país. Ojalá que el optimismo del señor senador Cigliuti y de todos los que van a votar esta Rendición de Cuentas se vea confirmado en los hechos.

Con estas modestas palabras, dejo fundado mi voto negativo al proyecto de ley que se está considerando.

Agradezco la atención que me han prestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo también voy a ser absolutamente breve en una intervención que tiene como único objeto, precisar el fundamento y el alcance de nuestro voto negativo a esta Rendición de Cuentas, no sólo por el hecho de que no integramos el partido de gobierno y discrepemos con las orientaciones generales y particulares que caracterizan su gestión, sino porque, además, nos sentimos ajenos al clima general calificado, con razón, de apacible, que ha prevalecido en las deliberaciones de la Comisión. Hemos seguido día a día, si no con la asistencia regular a ella —de la que no soy miembro— con el examen atento de las versiones que reproducen sus discusiones y con el estudio de las iniciativas que, paulatinamente, iban siendo presentadas en la Comisión.

Lo hemos hecho con una mezcla de admiración y sorpresa: admiración, por la organización del trabajo, por la acumulación de inteligencias, de buenas intenciones, sin ninguna duda y, sobre todo, en todos los aspectos administrativos que han rodeado esta Rendición que llegan, diría, hasta un preciosismo por la regularidad y perfección de las informaciones que se nos han alcanzada y hasta por el atractivo exterior que las rodea. Incluso, ha habido una acción conjunta concertada sin excepciones dentro del lema vencedor en las elecciones pasadas; ha habido reconocimiento y una acción objetiva y constructiva, aunque severa, por parte de los senadores de la oposición, así como debates apacibles, tranquilos y hasta generosos; de ahí mi sorpresa.

Esta es una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que se inscribe, inequívocamente, en la ruta trazada por un gobierno que cada día enfrentamos con mayor integralidad y más profunda convicción.

Este Parlamento que con esta apacibilidad y contracción al trabajo la examina, lo hace en un marco de vigencia ya ilimitada, de Medidas Prontas de Seguridad,

que este mismo Parlamento no desea levantar; lo hace con presos, con perseguidos, con diarios cerrados por decreto, con Directorios intervenidos inconstitucionalmente, sin venia del Senado y, además, en medio de conversaciones que preparan una operación política enderezada a convencer al pueblo de que la culpa de todas las cosas, la tiene una mala Constitución.

Son, en definitiva, arabescos muy bien trazados con puntas adecuadamente afiladas, con tacto, con inteligencia, con sutileza, incluso con inspiración; pero, en suma, son arabescos grabados en el muro gastado de un edificio que, inexorablemente, ha de derrumbarse.

Esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, es la continuación y confirmación de una política que empobrece al país, de una política que no creemos se justifique en esta instancia y a esta altura, examinemos pormenorizadamente; basta con tomar algunos trazos, en aspectos muy generales.

En 1966 fue plebiscitado un nuevo ordenamiento institucional con importantes proyecciones en sus disposiciones, renovadas en la materia que hoy examinamos. Se aplican sí, en cuanto restringe y limita posibilidades. No se aplican, en cuanto son factores afirmativos que, manejados convenientemente desde las tribunas públicas, obtuvieron inequívoca aprobación popular.

Cuando se realizó la propaganda favorable a la reforma constitucional, se habló de la desorganización y el drama de nuestras clases pasivas y uno de los elementos fundamentales de aquella prédica fue la integración del nuevo Banco de Previsión Social con la representación de sus afiliados. Esto es papel pintado.

Cuando se manejó la reforma institucional, se adelantó que se consagraría la generalidad y la obligatoriedad de la enseñanza media que, proporcionalmente, dispone hoy, en efectividad, de menores recursos que nunca; cuando se habló de la posibilidad de esa renovación institucional, no se expresó que las facultades parlamentarias y la trascendencia a nivel de discusión pública del problema de las movilizaciones populares, se verían considerablemente restringidas.

Entre las conquistas positivas figuraba el Presupuesto por Programas. El viejo planillado, obsoleto, limitado, iba a ser superado por una concepción dinámica, amplia y programática de la presupuestación, y el Parlamento examinaría y votaría programas cumplidos, teniendo siempre la posibilidad para determinar opciones. Nada de esto se ha cumplido.

Se votó la apariencia, la mecánica de un Presupuesto por Programa, y del texto, del examen pormenorizado del trabajo cumplido, en esta etapa, fluye, una vez más, la mera reducción a un esquema formal de esta concepción, que, de haberse visto concretada en los hechos, hubiera representado, cuando menos como instrumento, un elemento positivo en grado importante.

Vienen en esta Rendición de Cuentas graves aumentos impositivos, que en muy diversas direcciones, van a recaer, sustancial e inexorablemente, sobre los sectores medios y modestos de la población, es decir, aquellos sujetos a sueldos y salarios, y aquellos cuya actividad industrial o comercial, está, preponderantemente, vinculada a la capacidad adquisitiva y a las posibilidades de consumo de los primeros. Estas son las víctimas predilectas de la política que esta Rendición de Cuentas expresa y son, también quienes, inevitablemente, la habrán de financiar.

Se plantean aumentos impositivos que, recogiendo un panorama general deficitario en cuanto a organización y posibilidades en materia de percepciones, traducen y proyectan esa limitación en una nada original recurrencia a una fuente absolutamente cómoda.

Se ha hecho capítulo reiterado de la aparentemente relativa magnitud del déficit. Es menester recordar que, en pleno trámite del Presupuesto de 1967, se operó una devaluación excesiva, de alcances monstruosos para la vida toda del país. Sería importante poder representar, cuantitativamente, el monto exacto del déficit, estimando los alcances de aquella devaluación, que se anunció tendiente a la obtención de un prolongado colchón de estabilidad.

Pero, además, hay atrasos crecientes en los pagos de los rubros de gastos, y son muchos los proveedores del Estado que los padecen.

Oficinas desabastecidas, deudas cuantiosísimas que han sido ya mencionadas con sectores fundamentales de la vida del país como el de la Enseñanza, aportes no vertidos al Banco de Previsión Social, un Fondo de Inversiones que en gran medida ha quedado como texto meramente declarativo, y un Fondo de Subsidios muy incompletamente cumplido, significan la confesión, el reconocimiento, la constancia, de que integramos un Estado que no hace obra, que invierte muy poco, que no renueva los equipos fundamentales, que no aumenta su producción y que, además, paga mal y muy impuntualmente a sus productores.

Hay retroceso generalizado en obras, en la salud y en la educación. Con angustia oímos informar al señor Ministro de Salud Pública, en Comisión, que las obras de construcción del Hospital del Norte, están, desde marzo de 1968, absolutamente paralizadas.

Claro que hay, sí, cientos de millones de pesos para construcciones militares que, casi seguramente, serán puntualmente cumplidas. Incluso hay algo, también, pendiente, y que se traduce en una cuenta importante sobre la que, en alguna oportunidad, habrá que hacer un planteo cabal: la que se integra con lo que van costando —desde que se sufre por el país el presente gobierno— las Medidas Prontas de Seguridad. ¿Cuánto cuestan, por todos los conceptos?

Más allá del detalle que puede surgir a través de centenares de disposiciones, existe el reconocimiento y la reiteración de que crece, cada vez más, el porcentaje de marginados en la sociedad que integramos, y de que se mantienen los resortes fundamentales que conducen a la frustración de nuestras juventudes. ¡Cuántas veces oigo y leo comentarios y polémicas, que intentan extraer concepciones acerca de las ventajas y desventajas de uno u otro régimen político, en función de la adhesión de los ciudadanos a los mismos! Me pregunto qué inmenso plebiscito está haciendo, de este sistema, de esta orientación, de esta política de este gobierno, la juventud uruguaya que emigra, desesperada y sin aliciente, en la búsqueda de horizontes que la estructura nacional —de la que esta Rendición de Cuentas es expresión y capítulo— con contumacia le niega.

Esta Rendición de Cuentas ratifica, señor Presidente, la creciente desigualdad entre las clases sociales. Hay funcionarios con aumentos que casi representan la duplicación de su sueldo, mientras que otros son condenados a percibir un incremento mísero que apenas llega al 10 % de lo que reciben. El Parlamento le ha negado a sus funcionarias solteras, por ejemplo, un tratamiento de justicia elemental. Pensamos en las funcionarias que viven solas, que no tienen familia, que poseen su casa organizada y que la deben mantener, y a las cuales no se les da Hogar Constituido ni se les otorga Asignación Familiar: el criterio es el de la cosa magra, mezquina, trasuntada a través de lo que aquí se propone.

Días pasados recordábamos, en oportunidad de celebrarse una mesa redonda, en la que intervenía gente de todas las ideas políticas —en función de las expresiones de un representante del Partido Colorado, que hacía, con razones importantes, capítulo esencial de la acción cumplida en materia laboral por uno de los gobiernos batllistas, refiriéndose, concretamente, a la limitación de la jornada de trabajo y a la llamada ley de ocho horas— como ejemplo de la tarea de colaboración de las distintas fuerzas, embarcadas en lograr la definición de un país como el que hasta hace poco teníamos, la iniciativa de Herrera, Roxlo y Quintana, limitando, también, la jornada de trabajo, presentada en 1905. Sesenta y cuatro años atrás, nacionalistas y colorados ya estaban movilizándose

en común, procurando una solución que permitiera alcanzar una jornada de trabajo razonable y humana, para nuestros empleados y obreros. Y en 1969, señor Presidente, estamos condenando, cada día a un mayor número de trabajadores, que, en este país, deben cumplir exhaustivas y agotadoras jornadas. Porque, ¿quién puede mantenerse y sostener a los suyos con un solo empleo, con un sueldo de éstos que se adjudican a quienes actúan en los más vastos servicios de la Administración Central?

Esta Rendición de Cuentas es expresión de la prevalencia absoluta que, en este gobierno, tienen grupos económicos dominantes, de muy escasa significación cuantitativa, pero que, cada día y cada hora, y en cada renovación Ministerial, están ratificando esa prevalencia exclusiva en la dirección de la cosa pública.

Hay, naturalmente, un tratamiento preferente, no sólo para el Ministerio de Defensa Nacional, para ese Ministerio que, cuando la Asamblea General vota lo que no le gusta dice que no tiene mando, sino también para la Policía.

Claro que todos tenemos un inmenso respeto por estos funcionarios, por unos y por otros. Y creemos que la Policía, en el país, dispone de un número de plazas insuficiente. Por supuesto que entendemos adecuado que se voten creaciones técnicas para Salud Pública, por ejemplo, y creaciones de plazas para los servicios policiales. Pero, aplicadas a la filosofía que representa el actual Poder Ejecutivo, esto no servirá de nada como, hasta el presente, las creaciones anteriores no han servido. Se crean p olicías para cuidar gobernantes y ex-gobernantes, funcionarios, policías que buscan a los sospechosos de profesar ideas que al gobierno no le gusten, pero que, naturalmente, dejan escapar confiadamente a los espías y que nunca han dejado tan desamparada a la ciudadanía del país como ocurre al presente, sustraídos a su tarea específica y natural, que ha sido sustituída por otras que no son las que les corresponderían. Es, en definitiva, la expresión de un Estado que asiste a la ruina de muchos de sus organismos fundamentales, no sólo Afe sino el Banco República, el Banco Hipotecario, el de Previsión Social, los Municipios, el Frigonal, la Administración de Puertos.

Es una Rendición de Cuentas inscrita en una política que contiene los índices de alza del costo de la vida, pero no los de emisión, determinando las circunstancias que conducen, inexorablemente también, a una inflación cruda y paralizante. En medio de ella, no podemos por menos que recordar el drama de las clases pasivas y el engaño de la congelación.

¿Qué más decir, señor Presidente? Esta es una Rendición que será votada, sin excepciones, por todo el partido de gobierno.

Hemos asistido, a lo largo de los últimos años, a una lucha dura y profunda dentro de distintos sectores del partido de gobierno, a la afirmación reiterada de que ciertas medidas no se podían evitar porque no había partido político que respaldara al gobierno.

Yo no tengo por qué juzgar, en este momento, la actitud de nadie; solamente expreso que, en mi concepto, aquí no ha cambiado nada. Esto es, simplemente, un mero capítulo, un pequeño "salir del paso" ante un proceso que esta Rendición de Cuentas no detiene y si ahonda e intensifica. El empobrecimiento de los sectores populares, el desprecio del gobierno por ellos, la ridiculez ya expuesta en el curso de este debate del llamado "show del oro", la ausencia inveterada de un Ministro que nunca ha estado para un Presupuesto ni para una Rendición de Cuentas —me refiero, naturalmente al Ministro titular— son, apenas, capítulos de todo un proceso lamentable de desplome y de ruina de un sistema y de una estructura. A él asistimos, desde un Parlamento que se ha disminuído a sí mismo, cuyo trabajo constructivo, intenso, ordenado y eficiente en torno a esta Rendición de Cuentas no nos hace olvidar que cuando sus decisiones en temas vitales para la libertad y para el país han sido vapuleadas por un Poder Ejecutivo que ha arrojado al Parlamento su desprecio por sus decisiones, ha dado, prácticamente la callada o la ausencia de quórum por respuesta.

Los que creemos en la acción del Parlamento, aspiramos a otro tipo de acción y no ha de ser la apacibilidad de este debate o el acierto, el orden e incluso el preciosismo de este trabajo, los que han de hacérnoslo olvidar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Comprendo perfectamente el sentido de las expresiones del señor senador Rodríguez Camusso. No obstante, la forma correlativa en que se exponen los argumentos y se citan los hechos, podría hacer pensar que la conjunción de fuerzas que permite la aprobación de este proyecto de Rendición de Cuentas, es la misma que impidió la formación del quórum correspondiente en la Asamblea General.

Sé que ese no es el pensamiento del señor senador Rodríguez Camusso, pero creo que la aclaración es pertinente porque, sin ánimo de crear un problema político, debo ratificar que en esa formación del quórum de la Asamblea General, para hacer frente a planteamientos derivados de controversias entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, nosotros estuvimos siempre, como estuvieron los señores senadores Vasconcellos, Mastalli y señora Roballo, quienes, encontrándose en una línea política de oposición dentro del Partido Colorado, a diversas medidas del Poder Ejecutivo, votan, también esta Rendición de Cuentas. Del mismo modo, habría que distinguir, dentro del partido a que pertenece el señor senador, cuáles son las fuerzas que se alistaron en función de una u otra posición.

Creo que, dentro del esquema en que viene trabajando el señor senador Rodríguez Camusso, el argumento, desde su punto de vista, puede ser aceptable si se realiza esta precisión que considero totalmente pertinente.

Sé que este no es el tema de la discusión de hoy, pero tampoco quiero que la forma en que se expresaron esos argumentos, pueda llamar a confusión a alguna persona que no esté debidamente informada.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Precisamente, mi deseo ha sido poner en claro que considero que este es, simplemente, un capítulo aislado. La conclusión que aspiro a extraer es que todo lo otro a que aludió el señor senador Michelini —en términos que comparto— está absolutamente en pie.

Considero que esta Rendición de Cuentas que, naturalmente, a los senadores electos bajo el lema del partido de gobierno, les ha planteado una responsabilidad de orden político que ellos han resuelto en los términos que estimaron adecuados —y que yo no deseo ni tengo por qué juzgar en estos momentos— se inscribe dentro del carácter general de orientación de este gobierno. No estoy, naturalmente, juzgando a los señores senadores del Partido Colorado, ni a nadie; estoy estableciendo un hecho: la ajenidad creciente que yo creo existe entre las verdaderas inquietudes populares, entre sus auténticos problemas, y todo ésto. Con toda su eficiencia, con todo su orden, con todo su trabajo, en fin, con todo el aspecto positivo de la eliminación llevada a cabo en la Comisión, de todos los horrores inicialmente propuestos por el Poder Ejecutivo, esta es la ratificación de la política oligárquica y dependiente que este gobierno encabeza y representa. Y a eso, señor Presidente, continuamos nosotros absolutamente ajenos. Sólo, reitero, son arabescos muy bien trazados, que apenas arañan la superficie de muros de un edificio vetusto que, inexorablemente, ha de derrumbarse con toda la filosofía que lo inspira.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: dentro de algunas horas, seguramente, será aprobada esta Rendición de Cuentas, culminando así 5 días de trabajo de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, donde todos los señores senadores de los distintos partidos políticos, aportaron lo mejor de su esfuerzo para corregir y mejorar su articulado.

Dentro del Partido Colorado, llegamos a un acuerdo que constituye para mí el hecho más auspicioso de los últimos tiempos porque nos devuelve la esperanza de soluciones coloradas para el futuro que se avecina.

Para llegar a ese acuerdo, señor Presidente, fue necesario que todos cediéramos un poco. Los integrantes de los distintos sectores del Partido Colorado, debimos dejar de lado nuestras discrepancias, algunas posiciones en que estábamos seriamente comprometidos, para llegar a tan ansiada unidad.

Adelanto, señor Presidente, con total tranquilidad, que voy a votar gustoso esta Rendición de Cuentas y que me avine a dejar de lado algunos de los postulados que había sostenido durante mucho tiempo con entusiasmo y con pasión, para lograr la finalidad que nos hemos propuesto.

Como muy bien lo saben los compañeros, yo era contrario a votar el impuesto a la renta y el impuesto al patrimonio porque, al igual que el impuesto a las retenciones, entiendo que son desestimulantes y que atentan contra el desarrollo del país.

Por esta vez voy a votar el impuesto al patrimonio y a la renta, para lograr esta solución porque, evidentemente, no teníamos otra alternativa.

(Ocupa la Presidencia el senador Dr. Héctor A. Grauert)

Digo, también, que en la Comisión trabajaron sus miembros y quienes no la integran, con gran dedicación para mejorar el articulado inicial.

Entiendo y no critico a los legisladores que elaboraron este proyecto o que contribuyeron a su confección y que ahora no lo votan; son posiciones políticas que además de comprender, justifico, porque yo también soy un hombre político.

Los legisladores de la oposición hacen muy bien en pronunciar discursos contrarios a estos lineamientos. Yo, cuando fui opositor también los pronuncié, dije cosas muy parecidas a las que ahora expresan los representantes del Partido Nacional.

Los legisladores del Partido Nacional, como todos los de la oposición, se mueven con inmensa comodidad. Hacer oposición es fácil y divertido, permite moverse con gran soltura porque cuando estamos en ella no tenemos los carriles a que nos vemos sometidos cuando llegamos al gobierno.

Cuando somos integrantes del gobierno debemos manejarnos con realidades y movernos dentro de los márgenes de posibilidades del país. De ahí que a nosotros, los que tenemos en el fondo de nuestro corazón, tal vez, condiciones de opositores natos, muchas veces nos resulta difícil tener que someternos, por disciplina partidaria, a la decisión de la mayoría; pero sabemos que no tenemos otra alternativa y, como circunstancialmente somos minoría, tenemos que terminar sometiéndonos a lo que los otros compañeros decidan. Queda la tribuna, la calle, la radio, el periodismo, para que cada sector siga defendiendo lo que considera mejor para el país, para que cuando llegado el momento del pronunciamiento de la opinión pública, la ciudadanía sepa hacia qué lado inclinarse. Pero un partido de gobierno, a pesar de todo lo que se dice de la atomización de los partidos tradicionales, cuando se presentan circunstancias como ésta, tiene que actuar así y lo hace bien. Porque por encima de todo, están los intereses del país.

Yo, señor Presidente, era contrario a los impuestos a la renta, al patrimonio y a las detracciones porque entendía que en una circunstancia como ésta, el país necesita capitales para invertirlos en la actividad privada como única salida para nuestros problemas. Si ahuyentamos los capitales con cargas impositivas excesivas, vamos a seguir siendo, como hasta ahora, junto con Cuba, el último país en materia de desarrollo, en América Latina. El país no está en condiciones de realizar inversiones oficiales públicas, que nos permitan hacer el desarrollo por esa vía.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿De dónde sacó esa información respecto de Cuba?

Según una oficina internacional que, precisamente, atiende los problemas de desarrollo de América Latina, Cuba es el único país que ha desarrollado su economía. Son informes oficiales de los técnicos uruguayos que asistieron recientemente a reuniones internacionales de ese tipo.

Por consiguiente, el señor senador Pintos está inventando.

SEÑOR PINTOS. — No estoy inventando, tanto porque no tengo esa costumbre, como porque lo tengo a la vista. Se trata del recorte de un periódico izquierdista, "De Frente", donde se recoge la información, publicada también en otra prensa, relacionada con informes de la Fao, que dice lo que voy a leer, por si el señor senador comunista no lo ha hecho: "De acuerdo a un reciente informe de la Fao, elaborado en Roma por un grupo de expertos, Uruguay es el único país latinoamericano que sufrió un neto retroceso en la última década en materia de producción agrícola. La cubana (dice este periódico que simpatiza con Cuba) —aunque éste tiene el gran atenuante que este país cambió totalmente su estructura y parece que no sirve para Cuba el cambio de estructura que nos receta— quedó estancada y todas las demás crecieron. Venezuela y Ecuador duplicaron en el período su producción agrícola en 1968 en comparación con el promedio alcanzado entre 1952 y 1956. En orden decreciente siguen luego, Guatemala, México, Costa Rica, Panamá, Bolivia, Honduras, Brasil y Colombia. Siempre refiriéndose al nivel promedio 52/56, estos países aumentaron su producción agrícola en más del 50 %. Paraguay, Perú, República Dominicana, Chile y Argentina, sólo aumentaron el volumen de sus productos del agro en 1968 entre el 16 y el 38 %".

Si el señor senador tiene interés, le paso el recorte, así lo guarda en su archivo.

Esto demuestra una cosa: que hay otros países que ofrecen mayores atractivos a los capitales y ellos emigran. Tenemos países vecinos como Brasil, Argentina y Paraguay, hacia donde, desde nuestro país, han emigrado cantidad de capitales de gente conocida, porque esas naciones ofrecen condiciones más ventajosas desde el punto de vista impositivo.

Este es un hecho que no se puede discutir. No es por casualidad que nosotros no nos hemos desarrollado. Nuestros productores no son menos inteligentes que los argentinos, chilenos o paraguayos; no se han desarrollado, sencillamente, porque los impuestos son tantos y el Estado es un socio en las buenas de lo que ellos obtienen con miles de sacrificios.

Esa es la causa por la cual soy contrario a la aplicación de los impuestos a la renta, al patrimonio y a las detracciones. Hubiera preferido que en esta oportunidad se eliminasen esos impuestos radicalmente para hacer del Uruguay la Suiza americana, para que en este país se volcaran todos los capitales que quieran venir para crear fuentes de trabajo y, de esa manera, señor Presidente, lograr una mayor producción y exportación, que es lo que necesita el país para acrecentar el bienestar social, sin que perdamos un átomo de nuestra libertad. Para mí no hay ningún sistema que satisfaga si es a

costa de nuestra libertad. Quiero el desarrollo para mi país, pero por las vías tradicionales. Este país ha tenido crisis en otras oportunidades, desde el siglo pasado, y siempre los uruguayos hemos encontrado los caminos, las soluciones para nuestros problemas. De la crisis se ha pasado a la prosperidad.

Tengo la esperanza más absoluta de que en esta oportunidad, señor Presidente, vamos a encontrar los caminos.

Por eso decía el otro día en la Comisión y lo repito ahora, aunque esto tal vez no sea del agrado de algunos senadores, que votaba los impuestos a la renta y al patrimonio por esta sola vez; pero que fueran sabiendo que para la próxima Rendición de Cuentas no votaría un solo impuesto más si no había mejorado la situación del país, porque ya hemos llegado a un presupuesto de casi cien mil millones de pesos. Si la situación del país no mejora, si no aumentamos las exportaciones, no podemos votar más impuestos.

Decía el señor senador Zabalza hace un instante, refiriéndose a una serie de antecedentes muy valiosos, que en varias oportunidades, incluso en épocas de prosperidad en este país, se prorrogaron los Presupuestos. Creo que si la situación no mejora, la próxima Rendición de Cuentas tendrá que ser eso, una prórroga de la vigente. No podemos aumentar un vintén o un peso de impuestos, si no aumentamos primero la capacidad del contribuyente. Hemos tenido penurias tremendas en la Comisión para encontrar los recursos que se necesitan para financiar esta Rendición de Cuentas y no hemos podido hallar todos los que se necesitaban. Nos quedaron sin financiar más de 7 millones de pesos. Eso nos está diciendo, a las claras, que para la próxima Rendición de Cuentas debemos tener presente ese fenómeno, es decir, que si la situación del país no ha mejorado no vamos a poder crear más impuestos.

Es más; entiendo que habría que rebajar los impuestos existentes para poder recaudar mejor. Sabemos de mucha gente que no paga porque ha sido rebasada su capacidad contributiva.

Repito que me parece que hay que rebajar los impuestos y condenar con pena de cárcel a los que los defraudan. Hay dos tipos de personas que defraudan, los que no pagan y los que los evaden porque consideran que es buen negocio no pagarlos.

Este país necesita actuar con imaginación y coraje para salir de esta encrucijada a la que nos encontramos enfrentados todos los uruguayos.

Decía, también, señor Presidente, con respecto a los impuestos para financiar los déficits de los Municipios, que los votaba por una sola vez. Entiendo que los Municipios deben recaudar los recursos en la órbita de su departamento. Asimismo, deben hacer economías como las que hace el Poder Central, porque, de lo contrario, vamos a resolver los problemas nacionales y los de los Municipios van a seguir siendo una pesadilla para nosotros y para ellos.

Es bueno que se sepa desde ahora cuál va a ser la posición de algunos señores senadores. La mía es esa y no estoy dispuesto a modificar de ninguna manera ese temperamento.

Tenemos que saberlo desde ya y decirlo desde ahora. Debemos abocarnos de inmediato a darle otras soluciones al país. Tenemos que sancionar en seguida la Ley de Pesca para crear fuentes de trabajo, abocarnos de inmediato a estudiar la restructuración de nuestro sistema jubilatorio para que los beneficiarios puedan tener su jubilación en tiempo y cobrar a lo que tienen derecho como les corresponde.

Hay una serie de cosas que tenemos que resolverlas rápidamente, para que cuando llegue la próxima Rendición de Cuentas podamos darle a los funcionarios públicos, especialmente a los que están por debajo del mínimo vital, los aumentos que correspondan.

De ninguna manera nosotros podemos pasarnos del tope que nos hemos impuesto en esta Rendición de Cuentas.

Seguramente que esta exposición no forma parte del acuerdo colorado a que se arribó con los compañeros; pero yo les adelanté que tenía la obligación de hacer este planteamiento. El acuerdo que hicimos fue para aprobar esta Rendición de Cuentas y este planillado; pero, para el futuro, seguramente nos moveremos, cada uno, con total y absoluta libertad defendiendo lo que consideramos más justo y mejor para el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: voy a efectuar algunas precisiones y trataré de ser lo más breve posible dado lo avanzado de la hora y el poco tiempo que tenemos para aprobar esta Rendición de Cuentas, que nosotros votaremos no gustosos, como acaba de decir el señor senador Pintos. Es evidente y notorio cuáles fueron nuestras discrepancias iniciales con este proyecto.

Si en algo nos alegramos es, justamente, en que hemos coincidido todos los senadores colorados. En definitiva, hemos obtenido que el sector colorado de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda llegara a un acuerdo atendiendo, justamente, las observaciones que, como en el caso concreto nuestro, se hicieron al iniciar la labor de la Comisión.

Inicial y fundamentalmente habíamos hecho observaciones a tres puntos que eran los referidos a creaciones, contrataciones y discriminación en los porcentajes de aumentos propuestos por el Poder Ejecutivo. Había algunas otras objeciones que hicimos a lo largo del trámite que se siguió en la Comisión.

Este es el resultado de ese trabajo. Ahí están contempladas esas mismas observaciones, y fue así que redujimos la creación de cargos, eliminamos sustanciales partidas para contrataciones, y, en lo posible, tratamos de evitar esa odiosa discriminación porcentual en el aumento de sueldos.

Pero más que esta Rendición de Cuentas que está a consideración del Senado, debemos referirnos, y así lo voy a hacer, al proyecto original del Poder Ejecutivo. Es evidente que no tiene nada que ver, en lo sustancial, con esta Rendición de Cuentas que vamos a aprobar, porque lo que vino al Parlamento enviado por el Poder Ejecutivo, con la firma de todos los Ministros y con la del señor Presidente de la República, obviamente, fue apenas una miscelánea donde había incorporados o incrustados artículos que no tenían ninguna relación entre sí y eran fruto de las imposiciones de cada Ministerio. Vimos, incluso, en algunas disposiciones, contradicciones entre unas y otras. Faltó aquí, y lo dijimos, reiterando lo que algún señor senador manifestó, lógicamente, la intervención de quien tiene la responsabilidad en la estructuración de este tipo de proyectos que es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. No puede, de ninguna manera, haber intervenido esa Oficina dada la incoherencia con que se envió este proyecto de Rendición de Cuentas. Si intervino, evidentemente ha demostrado su incompetencia para seguir al frente de esa Oficina su titular.

Por otra parte se ha dicho en el Senado —es público— que en las sesiones de la Comisión no estuvo presente, salvo en la sesión en que se trató el presupuesto de ese organismo, el Director de Planeamiento y Presupuesto.

¿Qué orientación, qué planes, qué programas, presentó el Poder Ejecutivo al remitir esta Rendición de Cuentas al Poder Legislativo?

A través de su estudio va a ser muy difícil desentrañar ese misterio, porque, repito, se trata apenas de

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1969 — Núm. 18196

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23646 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CARRIZO de BIANCHI, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23484 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSSATTI, (S 352|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23485 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIRGINIO SAPELLI BALESTRERO, (S 354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23486 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CEPPONE BRUNO, (S 340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23496 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRUTTI MARCHESE, (S 332|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23497 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOULARD PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23499 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINIANO FURQUE, (S 346|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23500 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINDOLA, (S 336|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23501 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GERTRUDIS ECHEVARRIA de PANIZZA, (S 386|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23502 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLOZZO (E-1378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23900 Nov.7-v nov.(28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANTOS LORENZO, (E. 1944|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23707 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSANO de CORBO, (E-1700|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23712 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMA BERRUETA o BERRUETTA de HERMIDA y de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 1.930|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAYSANDU ROMULO SQUARZA RIVELLA, (Ficha E 1.884|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES VALLARINO, (F. E. 1.346|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23392 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA, (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARGARITA de GIOBBI MILESSI o MILESI de PRADO, (Ficha E 1.908|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23489 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO GOLOMAR de CALVO VILLAR (Ficha E 1.826|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23494 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA ELCIRA RAMOS de TASSANO (Ficha E-1796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23301 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVER VARELA MALAGRABA (Ficha E-1056|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E-1896|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS DE ASIZ o AZIZ, (ficha E-994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de BRUN, (Ficha E 1.920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23045 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA CLARA BILANCIA CASALASPRO de MALANGA, (Ficha E 1.680|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23064 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MANUELA FAUSTINA o FAUSTINA o JUSTINA MANUELA FAUSTINA MONTALDO de SAVIO o MONTALDO DAVICO o DAVICCO de SAVIO, (Ficha E 1.488|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23075 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOSSIER, (Ficha E|472|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22784 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO RASPINO RODRIGUEZ, (Ficha E|1054|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22785 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAUL BIANCHI VARESE (Ficha 466|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23843 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ CANCELAS (Ficha 464|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23844 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAYASLIAN PAYASLIAN de AGHAZARIAN. (ficha 394|1969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23701 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARGHERO de SCARTACCINI, (396|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23703 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL de ALDAMA (ficha 428|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23705 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZANELLATTO o ZANELLATO, (Ficha 360|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23466 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWANDER BARTH, (Ficha 438|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23467 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PACILIO de NOVO, (Ficha 406|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23468 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREYRA o PEREIRA de BENINCASA o BENINCAZO o BENINGAZO, (160|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23469 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PARODI o JULIO JOSE FLORENTINO PARODI OLIVIERI, (Ficha 378|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22922 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA DELIA REGO de BARRIOS, (Ficha 334|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22923 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL URIOSTE BULA, (L.o 65. F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22924 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANTONIO CAPELLINI o ANTONIO CAPELLINI BALDASTRI (Ficha 376|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22786 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ ANDREU (Ficha 412|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22804 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHIAVO o SCHIABO de RODRIGUEZ (Ficha 450|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22805 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DEIDENIA DELFINO TARAFFO de OLAVE (362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23884 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMONCI BACIC (126|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23885 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL RODRIGUEZ SARCIADA (392|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO (264|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Nov.17-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ VITUREIRA (374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Nov.17-v.nob.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (280|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOITIÑO o MOYTIÑO, (304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23487 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL URANGA BILBAO (326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23295 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIK BJORN o BJORN ERIK GUNNAR ANDERSSON (330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23303 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMOLAOS MUSTAKAS (236|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23305 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ VALLANCA o BALLANCA de NAPOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23296 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAIM MUSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23299 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILDA PAULINA IRAOLA ARREGUI de REYES LERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23065 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARBONE URCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX LECUMBERRI LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22875 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PRIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL OLCHEVITCH u OLSEHENITZ u OLSCHEVITSCH u OHSEVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23321 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO CARLOS SCHIAVO MAGIURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23491 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAGGIONI DELENNE de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23492 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAC GOVERN CAHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23493 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LA MACHIA de NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23071 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOTTA o MOTTA AVELLANAL, (S 294|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22939 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SOFIA TURENNE de URUEÑA (Ficha A|776|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23846 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIA MANUELA MORENO (Ficha A|780|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23847 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON GOLDBERG DICHTER (Ficha A|716|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23848 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASELA SICARDI HAROSTEGUY de BARBATO, (ficha A|768|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23699 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIGARAY, (Ficha A 42|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23470 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA WEINLAUB o WEINLANB SELBAG de BEER, (Ficha A 636|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23473 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A|594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23143 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLEGARIO LEZAMA MORRISON o JORGE LEZAMA MORRISON, (Ficha A 738|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23474 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOURDAN AGNELLY (Ficha A|770|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23282 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO VALLEJOS (Ficha A|710|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23281 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BLAS RAPETTI BIRRIEL (A|772|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23280 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAY, (Ficha A|740|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23283 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERELLO SAGÜEZ, (Ficha A|746|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23328 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A|722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23143 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|763|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS AUGUST WEIL THILO, (Ficha A 732|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23024 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABADIA, (Ficha A 638|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23029 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS D'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO, (Ficha A 724|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SOSA NUÑEZ de LEONE, (Ficha A 540|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARCIA de NANDIN (A|688|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22803 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA DEAMBROSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 740|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA MEDINA de REYES, (F 568|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23380 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F-24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de GONZALEZ (A|304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23890 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COUTO de ARES. (A 288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23714 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA CANESSA LAWLOR, (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS de SABELLA (A|192|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ VEGA, (A|292|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23300 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMICO o FRANCISCO DAMICO SABATELLA o SABBATELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22845 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ o GOMEZ BURGUEÑO, (138|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PINO, (286|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI OLIVERI, (S 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23498 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAYARRES, (ficha E-2025|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23711 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de novimebre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E-1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEIZAGOYEN DAMBUREARENA de CUITIÑO. (Ficha E 2.019|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23390 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEILICH SOBOL, (Ficha E 1.445|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23488 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANTALEON o LUIS PANTALEON JUAN MAZZA (Ficha 337|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23845 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLITA FERRARO o VICENTA ULITA FERRARO, (Ficha 323|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALABREGA de AVALLONE (427|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23889 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL GONZALEZ BONORA (237|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23304 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELASIO AGAPITO CANEDO MATO, (261|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22873 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VIOLA LA BANCA, (Ficha A|299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23872 Nov.17-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DIONICIA o DIONISIA MESA CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23298 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAIMUNDO o MAXIMILIANO RAIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE GARCIA RONDEAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22874 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SPOSITO o SPOSITO FERRETTI o PERRETTI, (S 587|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA GHIA MUGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARIA GUADALUPE de RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23059 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO MARIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23072 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTNER o JUAN FORTNER, (ficha A|555|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23700 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LAMOTA, (Ficha A 673|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23471 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TICHY, (Ficha A 649|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAVASSA o PABLO CAVASSA DA SILVA, (Ficha A 653|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22978 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA PIUMMA, (Ficha A 627|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VIOTTI, (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23025 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o ARJE LEJB PRUZANSKI EKSZTEJN o EKSZTEIN, (Ficha A 655|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23030 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO, (Ficha A 741|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23056 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, (A 861|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22925 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CONSTANCIO ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|639|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22892 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F| 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANIAN (F. 367), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23633 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERCIVALE de MONTEDONICO, (F 799), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23454 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAYE MELLO (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23446 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HECTOR CARRERA (F 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CERIA MAGLIOLO, (F 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23049 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARIANO GONZALEZ, (F 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23050 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BECERRA de PEREZ, (F 855|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23057 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FERNANDEZ, (801), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23070 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA PECOTIC de BOTTA, (465|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23716 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URAVIC o URAVICH, (A.513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23717 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CODONI BARICONZI, (A 481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23394 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA LUSTRINO BRINDISI, (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23395 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA POMI GARCIA, (A 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23066 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DONATH de SCHAPIRA, (439|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IZQUIERDO, (435|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSAURA CAMILA MENDINA de FRANCA y de don IGNACIO EUGENIO FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 15 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23677 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL de SOUZA y de don ATILIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22780 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA de OLIVEIRA MADEIRA de FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22951 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FIUZA e IRIA GOMEZ de FINZA o FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 28 de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22952 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23253 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO CALZIA o SILDA BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23252 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS STORACE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23251 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORESTA u ORESTA o ROSA BENTANCOR o BENTANCUR BRITOS de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23250 Nov.11.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Fi-

cha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ LERETE (Ficha V-313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23851 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PAGANINI SCAMPINI, (Ficha V.36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90.00 10|pub. 23765 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|298|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V|307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMERA SOLARES de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23327 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPUMICELLI GIORDANO, (Ficha V 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22993 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN MARTINEZ (Ficha V 151|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 5 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22841 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PREREZ DONAGRANDI, (Ficha V 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22842 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAZZUCHELLI de OTTONELLO, (Ficha V|304|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22741 Nov 5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GADDI, (ficha 326, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23673 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRYK o BRIK de GUDZ, (ficha 303, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23672 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAGO, (ficha 239, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23671 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o ATILIA LUCIA GONZALEZ de FIGUEREDO, (letra V, ficha 327, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23670 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO ANTONIO ALEMAN o PABLO ALEMAN CARZUL y MARIA CONCEPCION CABRERA de ALEMAN, (ficha 240 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23669 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANDRES DI CIOCCO, (letra V, ficha 298 bis, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23668 Nov.14-v. nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ o FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ CARRASCO, (ficha 315 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23667 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON de CURBELO o LUCIANA DE LEON y ARBELO de CURBELO, (ficha 318, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23666 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA FLEBUS de TRACOGNA, (Ficha 293, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22945 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARRERO HERNANDEZ, (Ficha 297, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22944 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LETRA MEDERO, (Ficha 309, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22943 Nov 7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUJICA, (Fa. 120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22968 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE MUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nov 7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAQUELA ANTONIA o ANTONIA MONTAÑO o MONTAÑA o MONTANO de ORGA y MARIA ZULMA ORGA MONTAÑO o MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22970 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YACOMO NEMECIO GREQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIO NODA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22967 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI, MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los he-

res ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov.13-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALIKOSQUI o VALIKOWSKI o VALICOSQUI de MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22739 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22738 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BENJAMINA o BENJASMINA URRUTIA JOLY o GOLY o YOLY o ZALI de VILASVOAS o VILASBOAS o VILABOAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, octubre 27 de 1969. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22852 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARABALLO de TORRES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, octubre 24 de 1969. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23228 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MATILDE HERBIN de BANCHERO (Ficha 311-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23899 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23463 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANGELITA CAMEJO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ARANA de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23227 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTIRIANA DIAMANTINA TROISI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MARIA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASIMIRO CESPEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23234 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, dictada en autos: APOLONIA o POLONIA ACOSTA de PEREZ y ROMUALDO ERMITO PEREZ ACOSTA. "Sucesiones". (L.o 9, F.o 5 vta. N.o 101). se hace saber la apertura de las sucesiones de Apolonia o Polonia Acosta de Pérez y Romualdo Ermito Pérez Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 20 de octubre de 1969. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub 23242 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ITURRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23661 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LEON o de LEON de BOMFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23428 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESPINOLA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23429 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BRUN o BRUM de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23430 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVINA DAMASA o ELVINA GARCIA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23431 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADRIAN CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Araldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23865 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LEMBO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAGRAN de TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLAUDIA SANSEVIERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA o PELEGRINA MORALES de GALIANO o GALEANO y GREGORIO GALIANO o GALEANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 23855 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LEONCIA o LEONCIA AMERICA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23858 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUINTANA o QUINTANA CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores [y [demás [interesados.] para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, Adjunta.
1) $9000.00 10|pub. 23225 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORATO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23224 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23223 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO o GAVINO PERDOMO —FRANCISCO GABINO o GAVINO PERDOMO—, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19490 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EFREN DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDACIA JULIANA FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22832 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22833 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v. nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GOMEZ GRAÑA y HORTENCIA JAUME de GOMEZ GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demas interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23230 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTAÑO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO FRANCISCO SILVERA o SILVERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22839 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22840 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN BULLRICH BIBILONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 29 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20049 Oct.8-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANITA DE SANTIS de BERGARA o JUANA BLANDINA DE SANTIS de BERGARA (L.o 26, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23835 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. —Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23376 Nov.12-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don PEDRO IGNACIO ZALACAIN ONANTE (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23375 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRANCISCO FERRO, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23374 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA, (L.o 26, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23373 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO COLMAN y de doña TOMASA GERFAU de COLMAN (L.o 26, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23372 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIEGO REIMUNDO ROMERO y de doña MERCEDES ANA BARRIENTOS de ROMERO, (L.o 26, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22909 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CLARO y de doña FLORENTINA GARCIA de CLARO, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA ROSA OTERO de NOTARO, (L.o 26, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22760 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña SIXTA BERNARDINA SILVERA SPRINGER de PALLARES (L.o 26, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1969 — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22759 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA MARTINEZ de PALMA o FORTUNATA JOVA MARTINEZ de PALMA (L.o 26, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22758 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TECHERA GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23841 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23840 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE o BARTOLO LAZZARONI (L.o 17, F.o 47, N.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23839 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FILOMENA CHURRUCA de COLOMBO (L.o 17, F.o 51, N.o 651) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23838 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA MANUELA ODILA u ODILA MANUELA VIACAVA de RE y de LUIS RAYMUNDO o LUIS VIACAVA LUPI o LUPPI (L.o 17, F.o 60, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23837 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA BENEVENTANO de GUARIGLIA (L.o 17, F.o 56, N.o 670), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23836 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA RUDECINDA LEMES VIDIELLA de ACOSTA, (L.o 17, F.o 54, N.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23371 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EUDOSCIA KARPUCKENKO de IVSENKO o IVYENKO, (L.o 17, F.o 43, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23370 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LANGONE y CARMELO o CARLOS CARMELO LANGONE (L.o 14, F.o 268, N.o 865), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22757 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22756 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIETA GAU o GAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, octubre 15 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA DEMASI (Ficha C. N.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23362 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VEIGA o VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rocha, octubre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23659 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TECHERA de SOSA y OBDULIA ANGELA SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1969. — José R. Luna Pradree, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23658 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o GALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RODRIGUEZ PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22776 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA BERNACUGNOUX de BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 22775 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDERMA ADELA GONZALEZ de ALTIERI o EDERMA GONZALEZ VICENTE de ALTIERI o ADELA GONZALEZ de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 20021 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA REBOLLO de CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, 6 de noviembre de 1969. — Esc Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23898 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MAZARINO de DA SILVA o MASSARINO de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TROCHE o TROCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22956 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23684 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CANDIDA TARUSELLI de ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23683 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUALDEMAR LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23682 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRARAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 23 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10.pub. 23681 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICKER de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23680 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS GOMEZ o GOMES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23663 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23664 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA RAMIREZ de PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23665 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23512 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de GARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22947 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22946 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BENTANCUR de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLOTILDE o JOSEFA SALABERRY de PEREZ o SALAVERRU de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23038 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas sucesiones están exoneradas del pago de tributos e impuestos. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22948 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se

hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVARREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o JUAN BONIFACIO GANDARIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO COMUNALE, citándos y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nov.5-v nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO CESAR AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23367 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA LORENZA PEREYRA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23366 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23365 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y de doña MARIA AURORA DE NICOLA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23385 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO CASIMIRO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MEDEROS o MEDEROS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22857 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LESA ROJAS o CARLOS LESA o CARLOS BORROMEO LESA o CARLOS B. LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 23422 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23416 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23415 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PETRONA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23413 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBITA MESONES o RUVITA o RUBITA ANGELA MESONES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23412 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEBER LACUESTA o JULIO HEBER LACUESTA MENDEZ., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23411 Nov.12-v.nov 25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 3.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:

Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALCEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.

2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.3-v.nov.26.

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelezyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5, manzana 12 de "Villa Universitarios", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6896 m|á.

2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16; en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.

3) $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S.A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.

3) $ 5 600.00 7|pub. 23504 Nov.12-v.nov.20.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

El Directorio de C. Brandes y Cía. S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre del cte. a la hora 9 y 30 en el local social de la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69; 2) Nombramiento del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — El Directorio.

3) — 2.800.00 5|pub| 23450 Nov.12-v.nov.18.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1969, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio económico de la Sociedad; 3) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo segundo ejercicio económico (1969|1970) estableciendo su remuneración; 4) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 26 de noviembre de 1969. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6.400.00 8|pub. 23408 Nov.12-v.nov.21.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969, (artículo 32, 45 y 46); 2.o) Elección del Síndico, período 1969-1971, (artículos 28 y 32); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36), estatutos sociales. — Minas, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 23513 Nv.13-v.nv.19.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1969 a las 10 y 30 horas en el local social de Plaza Zabala 1401|09, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Remuneración de los señores miembros del Directorio por el ejercicio 1968|1969; 3) Relección del Director suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en su representación.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 1.680.00. 3|pub. 23751 Nov.14-v.nov.18.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 29 de noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $640.00 2|pub. 23796 Nov.17-v.nov.18.

Y. LUCAS-CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de noviembre de 1969 a la hora 9 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres 1512 P. 1, para la consideración del siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y el informe del revisor correspondientes al vigésimoprimer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que propone el Directorio; 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio de acuerdo al Art. 38 inciso (...); 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más uno de las acciones emitidas integradas y que las acciones o certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Treinta y Tres 1512 P. 1, por lo menos 48 horas antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 22). — El Directorio.

3) $ 2.160.00 3|pub. 23721 Nov.14-v.nov.18.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Décimo Ejercicio Social

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1969, a las once horas en nuestra Sede Social, calle Zabala 1427, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Acuerdo emanado del artículo 35 del estatuto social; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recordamos a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $2.160.00 3|pub. 23832 Nov.17-v.nov.19.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Banco Valdense para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el Salón de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 23 ejercicio de la Institución cerrado el 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria.

Para el caso de hacerse representar por un tercero, éste deberá ser accionista (artículo 2, decreto de 16 de julio de 1943 y artículo 45 de los estatutos). — Tarariras, noviembre de 1969. — Humberto Perrachón, Presidente. — Elbio A. Geymonart, Secretario.

3) $2.880.00 3|pub. 23829 Nov.17-v.nov.19.

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 29 de noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $640.00 2|pub. 23795 Nov.17-v.nov.18.

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el 29 de noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 640.00 2|pub. 23794 Nov.17.-v.nov.18.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 3.200.00 10|pub. 23640 Nv.13-v.nv.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS BIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 322|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 10|pub. 22118 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUERIDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C.326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS ALBERTO LACAÑO DELISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748| 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO VARELA COLLAZO y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, (Ficha E 328|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21749 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MIRTHA HARGAIN contra LUTZ BERGMANN, (Ficha E 370|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21748 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERTHA MANHARD ABEND y MAJER SZLAFMYC STOLOVICH, (Ficha B 2.496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21762 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 ...
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO |BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813| 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 403|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ORAIZON CANO y LIVIA FIORENTINI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21505 Oct.22-v.nv.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFI-

LIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CABRERA. (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO, (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA. (Ficha 505|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS DE DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechosen los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avendet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal". (348|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazel Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v nv 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969), se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la "sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 30 de setiembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21578 Oct.22-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ATILIO BARBOZA BENITEZ y ELIDA LEONOR DOS SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 383|69), se hace saber al público que con fecha 17 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Atilio Barboza Benítez y Elida Leonor Dos Santos, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno octubre 2 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $3.600.00 20|pub. 21881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 23860 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos CORALES, BERNARDINO BENIGNO contra GUTIERREZ MARIA MARGARITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 875|969), se hace saber que por resolución dictada el 6|X|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Bernardino Benigno Corales y María Margarita Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 13 de octubre de 1969. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario

5) $ 3.000.00 20|pub. 21672 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANA MARIA VIOLA de PUCHKARIOV contra JUAN ROBERTO PUCHKARIOV. "Disolución y liquidación de a sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 571, número 516), se hace saber que se ha decretado a disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Puchkariov y Ana María Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, octubre 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $3.600.00 20|pub. 21898 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.600,00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 22015 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 7.465, de 23 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA MARTINA TRUJILLO RODRIGUEZ con FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. San José, octubre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5 $ 3.000.00 20|pub. 21727 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por resolución del 20 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE RAUL MALDONADO y ANA MARIA POSSE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 21766 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió la Sociedad Civil, Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.

6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.

6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".

Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA R. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.

6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov 13-v.nov.26.

MECANO SOCIEDAD COLECTIVA

Se comunica que con fecha 3 de noviembre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Mecano S. C.". — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.

6) $ 160.00 1|pub. 23786 Nov.14-v.nov.14.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.

6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNOo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|968), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALL. Divorcio", (B 1402|69) y "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALL. Auxiliatoria", (B 1404|69), se cita y emplaza al demandado Alberto Lino Nikpall, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32214 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante

este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio". (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO URNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal". (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña ROSA NELLY AFONSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Adolfo E. Perrone. (Ficha D-271|969). — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.200.00 10|pub. 23718 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING, "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|961|969), para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa. Actuaria.

7) $ 3.000 00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: SANCHEZ MAURO RAUL c| ERILIA PEREIRA. "Divorcio". (Ficha 257 c. año 1969), se cita, llama y emplaza a Erilia Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio con fecha 30 de mayo de 1969. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32603 Nov.12-v.nov.25.

8—Emplazamientos

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se cita al funcionario señor JACINTO GUERRA COPELO, para que, en el plazo de 3 (tres) días a partir de la fecha de esta publicación, se presente en el Departamento de Inspección General, Casa Central, por un asunto de su interés, bajo apercibimiento de declararse vacante el cargo que ocupa en la Institución en caso de no concurrir a este llamado.

8) $720.00 3|pub. 23831 Nov.17-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al Sr. MARCO AURELIO CABALLERO para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a efectos de notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de abril del corriente dictada en expediente N.o 692 inc. 3065, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

8) (C.C.) 3|pub. 32662 Nov.14-v.nov.18.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaquia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Ojeas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Orisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luediñor, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Gasina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriqui, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675.

Las Piedras, setiembre 30 de 1969.

8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAVALLEJA

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTOINE ABI SAAB, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca Opel, modelo Kadett, año 1968, motor N.o 11E-00 02229, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 11176, matrícula P1-1176, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos R. Falco, Jefe Sucursal. — Sabina Beltrame, Auxiliar 3.o Encargada del Registro.

8) $4.800.00 10|pub. 22767 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Ganchetf, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.823 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del parque de la casa del Gobernador Viana los inmuebles siguientes:

Padrón 180.255.
Propietario: Heraldo Gagliardi.
Superficie aproximada: 1.350 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días

se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32608 Nov.12-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1968 (Acta 2649-Res.29) designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Bernardo Silva y Rosas.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 32565 Nov.12-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Francisco G. Domíngue
Padrón: 4.091.
Area: 1 há. 4127 m2 71.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Barindegui.
Padrón: 1.380.
Area: 5 hás. 9897 m2 18.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rodolfo Justino Olivera.
Padrón: 177.
Area: 464 m2 97.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 194.
Area: 188 m2 20.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Esteban Valiente Español.
Padrón: 395.
Area: 97 m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Elisa Camejo de Toñoli.
Padrón: 394.
Area: 97 m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Juan Antonio García.
Padrón: 379.
Area: 97 m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Inorina Avila de los Santos y otros.
Padrón: 226.
Area: 585 m2 55.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Leonides Rabino Dorrego.
Padrón: 378.
Area: 168 m2 30.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos I. Romano.
Padrón: 227.
Area: 478 m2 50.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Gines Guerrero.
Padrón: 192.
Area: 596 m2 98.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 300.
Area: 352 m2 03.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Francisco Romano Capucho.
Padrón: 366.
Area: 191 m2 60.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 158.
Area: 272 m2 07.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 157.
Area: 194 m2 93.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Eufronio Romano.
Padrón: 292.
Area: 193 m2 60.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Daniel Romano.
Padrón: 292.
Area: 388 m2 60.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Zenón Martínez.
Padrón: 316.
Area: 198 m2 22.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Timoteio Inzúa.
Padrón: 390.
Area: 97 m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Miguel Volpe.
Padrón: 175.
Area: 108 m2 83.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Hugo H. y Lilián Rodríguez Castro.
Padrón: 391.
Area: 194 m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Suc. Antenor Antunez.
Padrón: 378.
Area: 1488 m2 14.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones.
Sección Judicial: 1.a.
Propietario: Juan M. Alvarez.
Padrón 22.200.
Area: 1623 m2 05.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo —D O D E Expropiaciones por el término legal—. — Carlos de Torres, Agrimensor.
9) (C.O.) 8|pub. 32624 Nov.12-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Ministerio de Obras Públicas contra los propietarios del padrón número 15.219. "Expropiación", (Ficha Civil N.o 561|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los propietarios del padrón N.o 15.219 (parte) y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 15.219, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 1.225 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en línea recta en 419 metros 75 con el terreno del mismo propietario; al Este en línea recta 59 metros 24 con Salvador Donato Luzardo; al Sur en línea recta, en 429 metros 25 con el propietario; y al Oeste en línea recta, 50 metros 21 con Domingo Consentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 32678 Nv.17-v.nv.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|140|968), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITA PETRAGLIA de VIZCAINO, designándose curadora de la misma a Blanca Margarita Vizcaino Petraglia de De Los Santos (Decreto del 25 de setiembre de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 23042 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don POMPILIO CASAS, designándose curador del mismo a Ofilia Ofelia Casas de Cavalieri. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 22058 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de agosto del corriente año, se decretó el cese de la incapacidad decretado respecto a AURORA BELGICA AMBROSONI (artículo 449 del C. Civil) y exonérase al señor Curador de rendir cuentas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 23719 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121| 69", se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designándose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.2000.00 10|pub 23569 Nov.13-v.nov.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 561|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — CARMEN BAILON ANER, domiciliada en 18 de Julio 1746, Ap. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Beatriz De León y Alicia Biagi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen Bailon Aner. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23902 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 559|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — BEATRIZ DE LEON, domiciliada en 18 de Julio 1746, Apto. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Alicia Biagi y Carmen Bailon Aner, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz De León. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23901 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-549|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALICIA BEATRIZ CAMPOS RUSSO, domiciliada en Paraguay N.o 1079, apto. 9, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Susana Brea Martegani y María del Pilar Iriarte de Sagrera, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Campos Russo. — Ana M. Buzzetti, Abogada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.800.00 10|pub. 23229 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|605|969), se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo en esta ciudad calle Gaboto N.o 1464, al señor Juez digo que optando el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde para que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alfredo Amoza Anglet". — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23423 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|623|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LUIS TORNARIA BERTONI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, (Piso 5, Ap. 9) al señor Juez digo a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Bidart y Daniel Martínez Vigil quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaria Bertoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23083 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V|609|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1395, escritorio 15, digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Susana Arribillaga y Rubí Ramos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 22740 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 437), se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado Departamental de Artigas. — BEATRIZ RENART ORONOZ, constituyendo domicilio en Diego Lamas 509, al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de doña Maximiana Silva de Mello y del señor Abel Mello Silva, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Beatriz Renart Oronoz. — Carlos N. Lucho, abogado. — Artigas, 28 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22781 Nv.5-v.nv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brígido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DE LIMA, ELGER ARIEL "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, manifestando que optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Juan Domingo Baladón y Juan Carlos Silva, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
11) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.5-v.nv.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(OSE)

LICITACION PUBLICA N.o 825

Levantamiento de un tramo de la tubería de emergencia y construcción de la tubería "Troncal Veracierto 2.a Etapa" de la Red de Distribución de Agua Potable de Montevideo.

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 17 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 800.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32665 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 795

Tubería de impulsión desde la estación de Recalque del Km. 29 de la tubería de Montevideo a la Ciudad de Pando.

"Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 12 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 1.350.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

Al acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32664 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 814

Instalación de la tubería "Troncal Cerrito" de la Red de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo.

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha Licitación fue prorrogada para el da 5 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego y Planos $ 615.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32663 Nov.14-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 74|24
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reparación de los techos del Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio N.o 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito N.o 318 de la ciudad de Montevideo.

Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 9 de diciembre de 1969 a las 15 y 30 horas. Segundo llamado, sujeto a que en el primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 12 de diciembre de 1969 a las 15 y 30 horas.
12 (C.C.) 3|pub. 32673 Nov.14-v.nov.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 14 y treinta.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156

Adquisición: 3.000 (tres mil) metros de película pancromática.

Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32583 Nov.10-v.nov.21.

LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

Llama a licitación pública para mecanizar su administración.

Primer llamado: a las 17 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 18 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

En la Junta Local Autónoma, calle 18 de Julio 820. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna Dir. Secretaría.
12) $ 900.00 9|pub. 23232 Nov.11.-v.nov.21.

Llama a licitación pública, para la adquisición de 2 camiones con volcadora y caja (metálica y|o de madera) de 7 toneladas de carga máxima, 1 recolector de residuos con compresor y 1 aplanadora vibratoria de aproximadamente 5 toneladas de peso.

Primer llamado: a las 15 horas del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 16 horas del día 21 de noviembre de 1969.

En el local de esta Junta, 18 de Julio 820. — San Carlos noviembre 3 de 1969. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Dir. de Secretaría.
12) $ 1.500.00 9|pub. 23231 Nov.11.-v.nov.21.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 24|969
Primer y segundo llamados

Paño azul pizarra, tela para uniformes de verano y brin azul.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 1.000 metros de paño azul pizarra: 3.000 metros de tela para uniformes de verano y 5.000 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro Mendoza 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de diciembre de 1969 a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32623 Nov.12-v.nov.25.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|69

La Proveeduría General y Ventas de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de una Prensa para Fideería con destino al Taller Escuela de los Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo N.o 519 en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 20|11|69

a la hora 15, en primer llamado, y si no se recepcionaran las propuestas reglamentarias a la hora 16, en segundo llamado, el mismo día. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 5|pub. 32631 Nov.13.-v.nov.19.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 6|69

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de un Grupo Electrógeno con destino a la Colonia Educativa de Trabajo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo 518, en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 21|11|69 a la hora 15 en primer llamado, y una hora después del segundo llamado en caso de no recepcionarse el número reglamentario de oferentes, en el primero. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 5|pub 32632 Nov.13-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32696 Nv.17-v.nv.28.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Herrería - Rejas Interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32566 Nv.7-v.nv.20.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 55 Uniformes para el personal de Servicio y de Choferes del Servicio de Locomoción, de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 3 de diciembre de 1969, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (cien pesos). — Baltasar Granucci, Director del Departamento III Administrativo.
12) (C. C.) 10|pub. 32544 Nov.7.-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) camiones con caja volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de enero de 1970, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32531 Nov.6.-v.nov.19.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 máquina de calcular, de 4 operaciones, con destino a la Sección Registro de Empresas Constructoras de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 16 y 30.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego de Condiciones Particulares: $ 100.00 (Pesos Cien). — Escribano Ricardo A. Magariños.
12) (C.C.) 10|pub. 32526 Nov.5-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
Primer y único llamado

Artículos: Caño galvanizado de 1":
Caño galvanizado de 3|4".
Tejido de 1 metro de ancho.
Electrodos 3|16".
Alambre de coser.
Pintura de aluminio.
Tablas pino brasil de 2 1|2 x 0.30 x 5.50.
Varillas de hierro 14.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.
12) (C. C.) 10|pub. 32542 Nov.7.-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 22|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo Electrónico para Afinado de Motores para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C. 3|pub. 32669 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 29|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Torno Mecánico para el Instituto de Ingeniería Mecánica —Depto. de Metales—, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32668 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 23|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo de Aire Comprimido para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32667 Nov.14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 21|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de Componentes Electrónicos para el Instituto de Ingeniería Eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 28 de noviembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32666 Nov. 14-v.nov.18.

Licitación Pública N.o 24|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una Sierra Alternativa para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32681 Nov.17-v.nov.19.

Licitación Pública N.o 25|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo de Soldadura para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas deberán ser abiertas el día 1.o de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32682 Nov.17-v.nov.19.

Licitación Pública N.o 26|69

Llámase a licitación pública para la compra de un Equipo de Compresión de Aire necesario para la Instalación de un Túnel aerodinámico supersónico, para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32683 Nv.17-v.nv.19.

Licitación Pública N.o 27|1969

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 300 metros de cable eléctrico, para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reisig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32684 Nv.17-v.nv.19.

Licitación Pública N.o 30|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos destinados a complementar el Microscopio Metalográfico Reichert "MeF" número 217.215 para el Instituto de Ingeniería Mecánica, —Departamento de Metales—, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 11.00, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32685 Nv.17-v.nv.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición en plaza de: "Máquinas de escribir" (Expediente N.o 27|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 12 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 32661 Nov.14-v.nov.18.

UTE
LICITACION N.o 6311|69
(Transferencia de fecha)

Esta Administración ha resuelto transferir para el 10 y 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, el primer y segundo llamados de la licitación por equipos terminales de Radioteléfonos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32674 Nov.14-v.nov.20.

N.o 6348|69. — 345 rollos de papel aceitado para empalmes en la red de 30 KV. Ap.: 17 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 24 de diciembre, hora 9. Precios del ejemplar, $ 100.00.

N.o 6349|69. — 162.000 metros de conductor desnudo de aluminio de 16 mm.2. Accesorios, 1600 juegos Armor Rods, 3.200 zunchos, 150 juntas de empalme, 300 grampas, 500 prensalineas. Ap.: 19 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 26 de diciembre, hora 9. Precio del ejempplar $ 300.00.

N.o 6215|69. — 300 toneladas de coque metalúrgico (Foundry Coke). Ap.: 30 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 9 de enero de 1970, hora 9. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6350|69. — 243.000 kilos de hierro ángulo, 100.000 kilos de hierro redondo 6—8—10—12—16—10 O 20100 kilos hierro en barras planas,7.900 kilos de hierro perfilado p. carpintería metálica, 2.000 kilos de tuercas de 1|2", 5.000 kilos de bulones de 5|8 x 2", etc. Ap.: 8 de enero de 1970, hora 10; 2.o llamado, 14 de enero, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar; previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32672 Nov.14-v.nov.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

8.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1544 Ap. 4 y MARIA ELENA CAMEJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1544 Ap. 4.

JULIO ARTIGAS AMUZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Colón 1575 y MYRIAM ELENA FOCACCIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1575.

JOSE MARIA NOYA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rincón 510 y GLADI MIERES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 510.

1.a Sección

CARLOS ALBERTO COSTANTINI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1171 y MARIA ESTHER MARTINELLI, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Florida 1171.

5.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 968 y ALICIA SUSANA TRICANICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 968.

ALBERT FREDERICH BOYD, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Tacuarí 1357 Ap. 14 y PAOLA GARAVELLI, 18 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Tacuarí 1357 Ap. 14.

ARTIGAS SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1095 y EDITH TARAMASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1095.

MIGUEL ANGEL ROMERO, 33 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Blanes 1057 y ALBA SAMPAIO, 35 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Blanes 1057.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL PRIETO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino de los Orientales 2320 y ANA MARIA BARACIARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguelete 2389 Ap. 6.

MARIO ALBERTO RAMIREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1683 Ap. 1 y NURY DEL CARMEN SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Lenguas 1481.

9.a Sección

LUIS ALBERTO CARABALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peabody 1890 y CAROLINA DE IACOVO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Lezica 6449.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. Cardeiros 5565 y MERCEDES CASTRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Cno. Tomás Berreta 2451.

ANGEL CESAR GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araguá 5303 y BLANCA BETTYS AVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros número 5209.

RAMON RICARDO PROSPERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6278 y MARY ISABEL FRATTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 6278.

ROOSEVELT SOSA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1284 y NIDIA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1284.

RAMON ANGEL BAIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5442 y MARIA ESTHER ORTIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Albastro 3462.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Cuarteador s|n. y MARTA STEGNE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Cuarteador s|n.

10.a Sección

ENRIQUE FRANCISCO ROBERTO PIQUE, soltero, periodista, francés (C.L.), domiciliado Arocena 1680 y NORMA FARIÑA, 31 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Arocena 1680.

HENRI ARISTIDES FALCHI, 36 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Itú 2362 y MARTA NATIVIDAD SLOPPA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2362.

OSCAR ANTONIO MORANDI, 28 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado E. Legrand 5039 y MARTHA ALBA GARCIA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada E. Legrand 5039.

JULIO CESAR PEREYRA, 31 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Aconcagua 5164 y SANTA TERESITA SUAREZ, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Aconcagua 5164.

11.a Sección

ENRIQUE LEMOS, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 Ap. 5 y MARIA ELIZABETH DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4820 Ap. 5.

12.a Sección

UBALDO GENTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1856 y MARIA de las MERCEDES DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1856.

LUIS ALBERTO ALMEIDA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2981 Ap. 1 y AIDA MARGARITA FORASTIERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1743.

WILDER GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado O. Andrade 4681 bis y ULMA NIVIA TABAREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2544.

13.a Sección

HECTOR RAMON GROBA, 16 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Estados Unidos 2205 y LORELEY LILA CAPPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4091.

JOSE PEDRO MORGANTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Centro América 1836 y ANUBIS PARADA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Rep. Argentina 1616.

14.a Sección

FEDERICO TOMAS GOMENSORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3731 y MORAYMA RAQUEL HUERTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3731.

15.a Sección

RAMON CASTRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan B. Blanes 847 y AGUSTINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Juan B. Blanco 847.

ANTONIO SPACCAPIETRA, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Br. Artigas 491 y NELLY AIDA SOCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 491.

MANUEL BOCIJA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Muñoz 1032 y MARIA CORES, 34 años, soltera, española, domiciliada Enrique Muñoz 1032.

JOSE CARLOS FREIRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2362 y BLANCA ESTER MUSCAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2362.

16.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Barros Arana 5096 y CARMEN PORTEIRO, 22 años, soltera, cortadora, española, domiciliada Barros Arana 5362.

17.a Sección

LUIS JULIAN VIERA, 29 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Niágara 4980 y MARIA TERESA RISSOTTO, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Niágara 4980.

FRANCISCO PALAVECINO MALO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3998 y NIBIA ESTHER VAZQUEZ BETANCURT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3998.

18.a Sección

COSME INGUANZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 2757 Ap. 7 y MARIA TERESA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira 2757 Ap. 7.

OSCAR ARTURO MUTTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214 Ap. 601 y MARIA LUCIA REINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214.

MIGUEL PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 2832 y BLANCA ESTELA ROMERO SOTO, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Pereira 2832.

JUAN CARLOS VIEJO PUYOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1195 y GRACIELA PARADEDA CHAPUIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1195.

20.a Sección

CARLOS NELSON SANTORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4258 y MARIA CRISTINA MACEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4259.

ULISES GIL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Tellier 4104 y MARIA CRISTINA SOTELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 636.

21.a Sección

ANTONIO JOAQUIN, 21 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Raffo 464 y MARIA CRISTINA GOLDONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 468.

OCTAVIO ROBERTO MONTORO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 878 y MARIA CELIA BERGERET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 878.

JUAN FRANCISCO SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4590 y NINILIVE RODRIGUEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4590.

ORLANDO LARRASOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Medina 179 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 179.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolocua 4168 y ODINA PEREIRA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolocua 4168.

LEONARDO CAMPAÑA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5187 Ap. 1 y MARTA TERESA POSENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5187 Ap. 1.
HUGO YAMANDU ZABATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4892, apartamento 2 y GLADYS ELIZABETH BAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4586.

22.a Sección

JOSE ANTONIO ABAD, 18 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guillermo Muñoz 4128 Ap. 2 y GLADYS MARVEL ALVEZ, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada C. Miró 3027 Ap. 6.
MARCOS RUIZ MORALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4464 y SONIA STELLA BOCCHINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4464.
DANIEL FEDERICO ZEBALLOS RAVAZZIO, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3954 y LUCIA IDALINA OCAMPO CARBALLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3954.

23.a Sección

HORACIO RICARDO BUSCAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 1512 y VERONICA RUTH INDART, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla C. del Uruguay 1512.

24.a Sección

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3420 y MARIA SONIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Ricaldoni 2958.

14) $130.00 3|pub. v.Nov.19.

Montevideo, 14 de noviembre de 1969

1.a Sección

CARLOS MARIA LOPEZ, 50 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1712 Apto 103 y FILOMENA GLADYS PERRI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712 Apto. 103.

2.a Sección

EUFRASIO RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1431 y MARIA ZULEMA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1431.

3.a Sección

SERGIO ARIEL SERRON, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 525 Apto. 5 y VIRGINIA CLELIA BARRAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 525 Apto 5.

4.a Sección

LUIS ALDO MORAES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1044 y ELISA FERNANDEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1044.

5.a Sección

WALTER ALBERTO DURAÑONA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1424 y ELVIRA VIOLETA PEREZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1424.

6.a Sección

TOWA OBARZANSKY, 66 años, divorciado, jubilado, polaco, domiciliado Joaquín de Salterain 1372 P|B Apto. 1 y YOLANDA YVONNE FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1372 P|B apartamento 1.

7.a Sección

HECTOR ORLANDO SEOANE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3580 y MARIA DEL CARMEN DE LEON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2009.
AGUSTIN DE SOUSA, 64 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado Rivadavia 1817 y OBDULIA AGUERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1839.

8.a Sección

ALFREDO LUIS BASULTO, 45 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado Zapicán 2073 y LUISA IVONNE FAGUNDEZ CANTERO, 24 años, soltera, fotógrafo, oriental, domiciliada Zapicán 2073.

9.a Sección

RODOLFO SOSA, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Albéniz 5374 y LIRIA NORMA MAUTONE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Albéniz 5680.
VICTOR HUGO RUSSI, 28 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Baltimore 1650 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada B. Magariños 2020.
GUILLERMO ARIEL CEDREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado L. Lasagna 6237 y NAHIR HERMINIA CASSELLA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. Lasagna 6237.
DANIEL HUGO SECONDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4805 Bis e IRMA GRACIELA BUELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1597.

10.a Sección

WELLINGTON HUGO PRESSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y ANA MARIA CORRENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1519

12.a Sección

TITO SILVANO GAMARRA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3492 y TORIBIA SOSA, 54 años, viuda oriental, domiciliada Ramón Márquez 3492.

14.a Sección

HUGO SALVADOR ORECCHIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 860 y MARIA JULIA IGINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 860.
JUAN JOSE HRBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 794 y GLADYS MANON GIMENEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 794
JUAN ARBELIO OSORES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1513 y LILIAN NERI HAMMERLY, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1515.

15.a Sección

ANTONIO RICARDO MORELL, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rambla Wilson 157 Apto. 2 y HEMILDA LUISA CORRADI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Vidal 710.

16.a Sección

SANTOS EMIR JUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3778 y RITA MASTROIANNI, 15 años, soltera, italiana, domiciliada Aparicio Saravia 3140.
ADALBERTO HOMERO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Los Jockeys 4853 y MARIA CRISTINA FARIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4853.
WASHINGTON ROBERTO PALACIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5552 y HORTENSIA CELIA PALOMINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3886.

17.a Sección

JUAN JOSE LUIS BRACCIALE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4624 y MARTA ROSARIO MONTEQUIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4624.
SERGIO RUBEN FONSECA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3425 y RAQUEL IRIS CARRETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3410.

18.a Sección

JEAN MADERAKIS, 40 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Avenida Brasil 3030 y NADIA BADRAN, 24 años, soltera, libanesa, domiciliada Avenida Brasil 3030.
JORGE JOSE RAUCH, 30 años, soltero, médico, argentino (C. L.), domiciliado Avenida Brasil 3144 y ANGELA HERMINDA RAGGIO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3144 Apto. 23.

20.a Sección

EUGENIO GUAZZARONI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Conciliación 4150 y ANA MARIA JARA, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Conciliación 4150
JUAN CARLOS MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 671 y ELIDA CONSUELO BOUZADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 671.

22.a Sección

CARLOS MARIA da COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3669 y TOMASA FLOR de MARIA FRIERI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Méndez 3669
NELSON RAMON GONZALEZ, 32 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado El Cano 3537 Bis Apto. 2 y ANA MARIA CHIESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E Vega 3524.
LUIS ALBERTO CARZUL, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3145 y ESPERANZA VIERA, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 3145.
EDUARDO DAYSI DIAZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Arteaga 3933 y ESTHER DELFINA SANCHEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada N Ortiz 4114.

23.a Sección

JESUS PENA, 46 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Barroso 3547 y MARIA ESTHER CANCELA, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Barroso 3547.
RAUL LOMBARDI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4415 y JEANNINE DUBOURDIEU, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Velsen 4415.
WALTER HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4062 y ALICIA ROVIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4062.
CARLOS ARIEL RAGGIO, 34 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rambla Concepción del Uruguay 1565 y MYRIAM SUSANA PACHECO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 1565.
GUSTAVO RAUL AGUSTIN NICOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2484 y MIRTA DENISSOW, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2484.
JORGE DANIEL ROMERO, 25 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Almería 4634 y JUANITA SCHEINER, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Almería 4634.
RAMON PEREZ, 30 años, soltero empleado, español, domiciliado A. Troitiño 1883 y ELBA NELLY TRINDADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1883.
JORGE ENRIQUE SATRAGNO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3573 y MARIA EDITH VENANCETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2617.
SERGIO RAUL DUARTES, 19 años soltero, empleado oriental, domiciliado Comodoro Coé 3865 y CRISTINA NERIS ESTEVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3865.
HUGO WALTER PERDIGON 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1930 y SIXTA ELVIRA BAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4364.
CIPRIANO AMBROSIO PINTO 47 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Faimallá 3380 y AMANDA MONTEBELLO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Faimallá 3380.

24.a Sección

LUIS ALBERTO DUBRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2139 Apto. 1 y MARIA MERCEDES GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3085.
CARLOS ANTONIO COLLAZO 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Navarra 1839 y MARIA ANGELICA MOREIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1839.
14) $ 130 00 1|pub. v. Nov. 18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 58 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo, Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Belinzón; al Sur 18 metros con padrón Nº 75.710 y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 55 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 62 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO de SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342, antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 20562 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos LAURENTINO FAGUNDEZ. "Prescripción treintenaria" (ficha 158), se hace saber que ha presentado don Laurentino Fagúndez, promoviendo acción a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el inmueble ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, primera sección judicial de Artigas, empadronado con el N.o 677, con 10 metros de frente a calle Misiones por 25 de fondo.

En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble referido para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32229 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES DE CEBEY. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 cmts. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción", (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 23059 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del

plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
13) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.
16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea: sucesores de Gumercindo González, Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha. padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 389, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|Pub. 14983 Oct.13.v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 80 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a dédudirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: 'Almanaque Astrológico y Planetario, Nuevo Ciclo Humano, Primer Templo de la Familia Universal (Año 3.o). — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22964 Nov.7-v.nov.20.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS y TEFEFONOS DEL ESTADO (C U T E), solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Labor", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22861 Nov.6-v.nov.19.

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.11 v.nov.24.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición literaria musical titulada "Bailecito Regional N.o 1 nuevo ritmo, creación rítmica bailable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23475 Nov.12-v.nov.25.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10 v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA BEATRIZ ROTELA GONZALEZ, (V 314|969), pues donde figura el padre como "Atanasio Rotella", debe decir: "Atanacio Rotela".
Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio" de JUAN CARLOS NUÑEZ y MARIA ELIDA BALADAN, (V-288|69), pues donde figura la contrayente como: "María Elida Balado" debe decir: "María Elida Baladan" y donde figura su madre como: "Isidra Baladó" debe decir: "Isidra Baladan". — Está Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32432 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIBONE y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS EDUARDO PINTOS de ALMEIDA, (V. 338|969), donde dice: "Pintos Silva" debe decir: "Pintos de Almeida Silva", dado que el apellido Pintos de Almeida es uno solo y compuesto.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JESUS y MARIA TERESA GOMEZ. "Rectificación de partida". (F. 610|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ormida Trías pues donde la difunta figura como "Orminda Trías" debe decir "Ormida Trías" y se omitió el nombre de su esposo "Jesús Gómez". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D| 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABAOA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BROCCA PAIS, donde figura el apellido materno como: "Friné", debe decir: "País". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 22477 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES, (Ficha D 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956", en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida". (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pués donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 22843 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 23768 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio. — Acta número 110; donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 23367 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDELMAR. "Rectificación de partida". (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta", debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|760|963), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco" debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: CAVALLO (LADYS MARGARITA). "Rectificación de Partida". (La. A|Fa. 482), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ladys Margarita Cavallo, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Salto, 16 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1 350.00 15|pub. 22194 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza la que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

20-Remates

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Faccino Víctor contra DIARIO EL PLATA. Juicio ejecutivo", (Ficha C|70, año 1968), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1969, a las 15 horas y en la Avda. 18 de Julio 1333, piso 4.o, Ap. 41, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 33.333.00 del siguiente bien: Una máquina de contabilidad marca "Bourrougs", modelo 61, calculadora y cuentacorrentista de 200 espacios con mesa propia.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22791 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Laboratorios Americanos S. A. contra JOAQUIN RUBIO. Juicio ejecutivo", (764|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Artículos de perfumería y tocador, zoquetes y demás bienes inventariados de fojas 11 vta., a 12.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22926 Nov.6-v.nov.19.

JORGE SCARPITTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Moskovics, Andrés contra WALTER ROCHA. Med. Preparatoria" (Ficha C-896, año 1967), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por el martillero señor Jorge Scarpitta, a la venta en remate público y con las bases que se estipulan de los siguientes bienes: A) Base $ 20.000.00, una heladera eléctrica marca Siam N.o 24011; B) Base: $ 6.666.00, una cocina eléctrica, marca Waldorffs N.o 90139; y C) Base pesos 28.000.00, un televisor marca Wells Gardner N.o 494.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $2.700.00 10|pub. 23051 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Ferra Rosa contra RODRIGUEZ NERY OMAR. Ejecución de prenda", (O 464|69), el 20 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un automóvil Hupmóbile, padrón 142.640, matrícula 130.951. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22827 Nv.5-v.nv.18.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ALBERTO ALVES. Cobro ejecutivo de pesos", (2512|53), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle San Quintín 4326, por el martillero Eduardo Olmedo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 6.666.65, (dos tercios de su tasación), un televisor C.B.C. Columbia número 00909. — Montevideo, octubre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22941 Nov.6-v.nov.19.

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE de GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca", (F A N.o 306|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, (zona rural), empadronada con el N.o 9213, (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado, tiene un área de 471 hectáreas, 4501 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero, en cuatro líneas que miden 199 metros con 10 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

JULIO S. RAMIREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pantaleón Scolpini con CARLOS A. BERTOLONE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha 92|69), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en el hall del Juzgado, (25 de Mayo 523), el martillero Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Séptima Sección de Canelones, Balneario Salinas, padrón número 2353, superficie 436 metros 10 decímetros y 18 metros 97 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Perú.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 5.130.00 17|pub. 21923 Oct.27-v.nov.18.

ENRIQUE GOMENSORO

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca", (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.778, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Gangoteros y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo", (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Fajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio". (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2149 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400.00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Banco República contra JULIO MARIA SOSA GONZALEZ Medidas preparatorias", (B 85|69), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor de: Una carda hiladora, 1 carda intermedia y 1 carda emborradora marca Davis y Furbes y 2 Selfacting de 240 husos cada una marca Davis y Furbes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22828 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Bellizi, Nicola contra CLEVER INZAURRALDE. Medidas preparatorias", (C 947|67), el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Magnavox. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22829 Nv.5-v.nv.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons; 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Isaac José Gorfinkiel contra Dr. DAVID LOFFLER. Juicio ejecutivo", (B 503|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 17 horas, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Hillman, padrón 116.228, matrícula 210.844.

20) $ 900.00 10|pub. 22826 Nv.5-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Boullosa Jorge contra DIRNEY DILMAR VEGA BORGEAND. Juicio ejecutivo", (C 895|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric R D L 60 N.o 098903.

20) $ 900.00 10|pub. 22825 Nv.5-v.nv.18.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Singer contra MALVINA RODRIGUEZ BARBOZA. Cobro de pesos". (Ficha 226|66), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969, a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, de una máquina de coser marca Singer, inventariada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22790 Nv.5-v.nv.18.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 HÁ. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

LUIS A. BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Francisco Zito contra FRANCISCO MENUTTI CARDACINA y otros. "Cobro de arrendamiento". (Ficha C. 531|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969 a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Luis A. Barbagelata, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de tasación de los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23399 Nov.12-v.nov.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial,

sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca E. 4300 N.o 317 S.V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.250.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.670, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14-v.dic.4.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.
I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869, con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros 07 de la calle Tompas Basualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;
II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capuro N.os 713|15, lindando con el anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.
Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.
Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en esta Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23883 Nv.17-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LATORRE YANSON, (L 13, F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo. (1 de José G. Artigas), el miércoles 26 de noviembre a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.
20) $ 1.560 9|pub. 23247 Nov.14-v.nov.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Decima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Instestado"; "NICOLAS VUKOVIC. Suc." (11|562); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ"; de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos: "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas, y menudencias varias. — Exhibición día 25, tratar Pablo de María N.o 1575.
20) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13-v.nov.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Manuel Roberto Belterer contra ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY. Cobro de sueldos etc" (N.o 4673, L.o 3, F.o 48), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en calle Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados y tasados a fojas 54 y vta. de dichos autos. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $1.200.00 10|pub. 23080 Nov.7-v.nov.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo. Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Wefben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Yí N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la misma.
El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13-v.nov.26.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco de la República O. del Uruguay. c|JUAN PEDRO GUERISOLI DAVILA. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha 383), se hace saber que el 27 de noviembre a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, Avenida Coronel Lecueder N.o 367, se procederá por el martillero señor Guzmán Alvarez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el N.o 2.933, la que está señalada con el N.o 10 bis en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro, según el cual y títulos tiene una superficie de 58 hectáreas, 1.420 centiáreas, lindando: Al noroeste, con fracción 9 bis; al este, Río Cuareim; al sudoeste, fracción 11 bis, y al oeste, camino vecinal por medio con fracción 10; b) Fracción de campo con la misma ubicación que la antes descripta, empadronada con el N.o 2.930, señalada en el plano de referencia con el N.o 13, según el cual tiene una superficie de 144 hectáreas, 0870 centiáreas, lindando: Al norte, la fracción 11; al este, la fracción 12; al sur, la fracción 14, y al oeste la fracción "1 A", camino vecinal por medio; c) Fracción de campo con igual ubicación que las antes descriptas, empadronada con el N.o 2.929, señalada en el plano citado con el N.o 10, según el cual y títulos tiene una superficie de 27 hectáreas, 7.340 centiáreas, lindando: Al norte, con fracción 9; al este, camino vecinal por medio con fracción 10 bis; al sur, con fracción 11, y al oeste, camino vecinal por medio con lote "1 A" del mismo plano; d) Dos fracciones de campo en los referidos paraje y sección, empadronadas con el N.o 2.926, señaladas con los números 11 y 11 bis en el plano mencionado, según el cual tienen una superficie, la primera de 30 hectáreas, 6.715 centiáreas, lindando: Al norte, con la fracción 10; al este, camino vecinal por medio con la fracción 11 bis; al sur, con la fracción 13, y al oeste con fracción "1 A"; y la segunda once bis tiene 59 hectáreas, 2.510 centiáreas, lindando, al noroeste, con la fracción 10 bis; al este, el Río Cuareim; al sudoeste, la fracción 12 y al oeste la fracción 11, camino vecinal por medio. A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje denominado "Yucutujá" "Colonia Don Bosco", empadronada con el número 2.934, la que está señalada con el número 12 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 99 hectáreas, 6.955 metros y linda: al noroeste, con la fracción 11 bis del mismo plano; al nordeste, el Río Cuareim; al oeste, con Juan Honorato y E. Cunha, padrón 876, con quien linda también por el sur, y al oeste la fracción 13. y B) Otra fracción de campo y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el N.o 2.932, señalada con el N.o 7 en el plano antes relacionado, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 61 hectáreas, 4.870 centiáreas, lindando: Al norte y noroeste, el Río Cuareim; al nordeste, este y sudeste, la fracción 8; al sur, la misma fracción 8 y la N.o 6 y al sudoeste y oeste, la fracción 6, todo del mismo plano.
Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran depositados en la Institución acreedora donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de impuestos de escrituración y la comisión legal. — Artigas, 22 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $ 16.200.00 15|pub. 22278 Oct.30-v.nov.19.

MARIO DELGADO DEBALLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Florentino A. Moreira c|JUAN FERNANDO GONZALEZ VASCONCELLOS y GLADYS RENEE VASCONCELLOS de GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 282), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16, frente a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Mario Delgado Deballi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las terceras partes de la suma de $ 57.500.00, con todas sus accesiones de la fracción del solar 1 de la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4.900, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de agosto de 1957 con el N.o 1.451 y consta de diez metros de frente al sudoeste, a la calle Luis Alberto de Herrera, igual extensión en su paralela al nordeste, con la fracción siete; treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros al sudeste, con la fracción nueve e igual dimensión en su paralela al noroeste, con Hilda M. de Silva y Fernando Miraglia.
Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedetnes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Artigas, 20 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $ 6.900.00 15|pub. 20872 Oct.30-v.nov.19.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Quinta Sección del Dpto. de Canelones, recaída en los autos: Paternostro de Bellomo Antonia y otro contra JUAN ANTONIO MESA y otra. "Ejecución de hipoteca (Ficha C N.o 303), del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que el día 24 de noviembre de 1969, hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres 383 (La Paz), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Julio César Trobo, asistido de la Sra. Juez de Paz, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído sito en la Quinta Sección de Canelones, padrón N.o 487 de la Planta Urbana de la ciudad de La Paz, calle César Mayo Gutiérrez s|n; compuesto según título de una superficie de 396 mts. 4836 cms.2 y según plano del Agr.

José María Oses, de fecha 14 de enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 de enero de 1943 con el N.o 1698, se compone de una superficie de 249 mts.2, 86 dms.2.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — La Paz, octubre 16 de 1969. — Esc. A. Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21785 Oct.27-v.nov.14.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio". (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, al que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 m|á.), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87, de una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Loperena y Medardo Tejera; al Sur 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13-v.dic.3.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26, F.o 73, N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros: este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 599.470.00 siendo los 2|3 pesos 399.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta", (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: WINSTON SANTIAGO INTHAMOUSSU BENTOS y CARMELO AYALA. "Subasta", (L.o 26, F.o 290, N.o 732), se hace saber al público que el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran, calle N.o 5 y Diagonal, predio de la firma "Schipilov y Lapunov", se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Camión marca "Dodge", modelo 1962, matriculado en San José con el número M-19.470, padrón N.o 9.211, con motor de 6 cilindros a gasoil N.o 8021616 de 30 HP; y B) Semiremolque padrón N.o 157, matriculado en Soriano N.o K-99.157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran; 3.o) Que los gastos e impuestos de las transferencias, serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; 4.o) Que el comprador deberá abonar el 2 o|o de Impuesto Municipal y 6 o|o de comisión del rematador en el momento del remate; y 5.o) Que la documentación de los bienes a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.900.00 10|pub. 23833 Nv.17-v.nv.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público". (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de pesos 124.698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 26 centímetros, con frente al Oeste, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

FRANKLIN MOREIRA OLIVAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "Fisco, Carlos Mozo y otros contra IBRAHIN JUNES SALOMECH HUSEIN. Infracción aduanera", (77 C|69), se hace saber que el día 4 de diciembre, desde las 10 a las 10.15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado de Rocha, se procederá por parte del rematador Franklin Moreira Olivar, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca Hudson, modelo 1951, automático, 2 puertas, 8 cilindros. — Rocha, octubre 21 de 1969. — Escribano José A. Ribot Liana, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22777 Nv.5-v.nv.18.

JUAN CARLOS PANZARDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo De San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo (José Luis) contra RODRIGUEZ (WALTER)" Medidas preparatorias. (A. Nº 366|964), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y con la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) de la camioneta "Overland" modelo 1928, empadronada en San José, Letra M. 15.827, sin radiador, la que actualmente está depositada en la Comisaría Octava, Segunda Sección Judicial Rodríguez).

Se previene: 1º) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de transferencia, así como impuestos que le sean pertinentes. 2º) Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 23662 Nov.14.-v.nov.27.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos "Gastón Canaveris contra MILTON MARTINEZ ANTELO. "Reconocimiento de firma". (Ficha 366, año 1969), se hace saber que el próximo trece de diciembre, a las quince horas, se procederá por el martillero Lucio Sanabria, asistido del actuario ad-hoc, escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado, Clemente Walter Martínez Loitey, en el local del rematador ubicado en calle "D" y Artigas de esta ciudad, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un tractor marca John Deere, modelo AR, rodado de goma, motor N.o 695.928, (tasado en $ 300.000.00).

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 23226 Nv.11v.nv.24.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán

de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOLENTINI, NESTOR J. — Segunda Copia. — (L.o 54, F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por Néstor J. Bolentini, la expedición de una segunda copia de las siguinetes escrituras: I) la que autorizó en San José el Escribano Rafael Salguero, el 2 de julio de 1902, y por la cual D. Diego Artola, vendió a D. Benito Servelló; A) la mitad de un solar de terreno, señalado con el N.o 1, manzana 49, del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, con 17 metros 18, al O. a la calle Sarandí, y una superficie de 695 metros 02 decímetros, 48 centímetros; B) Otra mitad del solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana 49, del tercer Cuartel de la misma ciudad, primera sección judicial, con 17 metros 96, de frente al E. a la calle Colón, con un área de 557 metros 08 decímetros 40 centímetros: y C- La otra mitad del solar 1, antes referido, que se compone de 17 metros 18, de frente al O. sobre la calle Sarandí por 34 metros 36 de fondo al E. — Superficie 590 metros 30 decímetros 48 centímetros; y II) la que autorizó en San José el Escribano Juan Antonio Abó, el 22 de noviembre de 1937, por la que Angela Servelló de Bolentini y otras cedieron sus derechos hereditarios a Rosa Galli de Servelló. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $3.900.00 10|pub. 23037 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ SANGUINETTI, CATALINA. — Segunda Copia. — (Ficha D.-182|69), se hace saber que ha sido solicitada por Catalina González Sanguinetti una segunda copia, correspondiente a la misma de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Adolfo Orellano el 7 de setiembre de 1939, y otorgada por la compareciente y el señor Balbino Fernández. — En ella se adjudicaron a Catalina González Sanguinetti los bienes de la sociedad conyugal empadronados con los Nos. 81.008 y 81.009.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $2.100.00 10|pub. 23034 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CLARIDGE S. A. "Segundas copias". (F 634|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Paulo Liberman y José Moisés Gansievich, por Claridge S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de [illegible]rzo de 1965 por el escribano Antonio Loureiro, por la cual Claridge S. A., compró a Edison Luis Balbi Andreatta el siguiente inmueble:

Unidad N.o 701, empadronada con el número 205.358, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.390, con 8 metros 41 centímetros, de frente a la calle Juan Benito Blanco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 22883 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias", (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía, Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez, Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.000.00 10|pub. 23574 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia" (Ficha Letra C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorizó el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 4550 mts lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura", (L.o 37, F.o 247), se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal; 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639; 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13.-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO, DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23364 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AGUIRRE DE LEGAZCUE, MAURA y LINDER HENRY LEGAZCUE AGUIRRE". Segunda copia de escritura, se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 10 de enero de 1940, por el escribano Severino Taroco Lima, por la cual doña María Teresa González de Legázcue vendió a don Juan José Legázcue, una fracción de terreno situado en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 67, antes N.o 1.477, con una superficie de 8 hectáreas, 5.538 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23363 Nov.12.-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRUVER LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fruver Limitada".
Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ RODRIGUEZ y DARIA OLGA CASELLA MONTANARI.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: Venta de frutas, verduras y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Balance: 31 de marzo.
Utilidades o pérdidas: En partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, etc.
Inscripto con el N.o 49 del F.o 452 al 453 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22817 Nv.5-v.nv.18.

FRIGOBEP LIMITADA

Contrato privado de fecha 20 de octubre de 1969, inscripto con el N.o 535 al folio 1.980 del libro N.o 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: DESIDERIO BUSCHBACH POPPEL, ISRAEL ESPINO GONZALEZ y MAXIMO PROCHNAU KRAMER.
Objeto: Industrialización y venta de productos porcinos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios conjunta o indistintamente.
Asambleas: Anuales.
Plazo: 100 (cien) años, salvo denuncia por cualquiera de los socios al fin de cada decenio.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de capital.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22778 Nv.5-v.nv.18.

RIO AMAZONAS LIMITADA

Contrato privado del 15 de octubre de 1969. Registro de Comercio N.o 500, F.o 1844 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Domingo Riverol Farina, Alipio Mauvezín Pampín y Carlos Mauvezín Perdomo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: hotel, bar americano, fabricación y venta de helados, restaurante, venta de bebidas fermentadas al detalle y rotisería.
Plazo: cincuenta años.
Administración: Alipio Mauvezín Pampín, sustituído por su orden por Domingo Riverol y Carlos Mauvezín.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22884 Nov.6-v.nov.19.

OBRAS CIVILES LIMITADA

Contrato privado, 16 de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, número 501, F.o 1847, Libro N.o 2, el 17 de octubre de 1969.
Socios: Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto.
Capital: $ 100.000.00, Juan Carlos Passadore: $ 50.000.00, Alberto Taranto: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prórrogas automáticas.
Objeto: A) Compra venta de inmuebles, materiales de construcción y mercadería, en general; B) Construcción de inmuebles; C) Prestación de servicios para la industria de la construcción en general. D) Importación y exportación; E) Contratación y subcontratación de cualquier trabajo o actividad relacionadas con la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22864 Nov.6.-v.nov.19.

AGROSUR LIMITADA

Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.
SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON DE CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.
Capital: $ 150.000.00. Aportado por partes iguales.
Plazo 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de

acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) $ 3 200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

EIFA LIMITADA
Socios: José Sayans, Emilio Leyes y José Francisco Cotelo.
Contrato privado: 28 de agosto de 1969. — Inscripto N.o 399, F.o 1471 v., L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: industria grabado y afines.
Administración: de los tres socios conjuntamente. — Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.760 10|pub. 22920 Nov.7.-v.nov.20.

SELAR LIMITADA
Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.
Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Cooper 2303, Montevideo.
Administración: Adolfo Secondo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

GUITRONICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 16 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 490 al F.o 1.806 del L.o N.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: SALOMON ZUKIER, JOSE LUIS WASERMAN y SUSANA DAVIDOVITS.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Señor José Luis Waserman.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23313 Nv.11-v.nv.24.

OTI LIMITADA
ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL LIMITADA
Contrato privado inscripto N.o 523, al folio 1.939 del L.o N.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1969.
Socios: NELSON HERMIDA, MODESTO ACOSTA, MARIO MARROCHE, ANGEL GARCIA, JOSE MONESTIER y RODOLFO SCHOLZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integran partes iguales cada socio.
Administradores: Nelson Hermida y Modesto Acosta, indistintamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, e instrumentos en general, calefacción y refrigeración, proyectos, fabricación, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23351 Nv.11-v.nv.24.

TECNIMAQ LIMITADA
OBJETO:
El objeto de esta sociedad será la compra y venta de máquinas de oficina, reparación de las mismas y comercialización en general de repuestos, accesorios y materiales de producción.
El objeto indicado como preferente, es simplemente enunciativo, pero no limitativo, de las actividades de la sociedad, la que también incluye en su giro comercial toda clase de negocios lícitos y en general operaciones comerciales, mercantiles y|o inmobiliarias.
22) $ 3.200 10|pub. 23461 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO TECNICO DE EMPRESAS LIMITADA
Registro Público de Comercio: Nº 398, folio 1.468 v., libro 2.
Socios: María Montserrat Carol de García, Lisandro Ignacio García Sosa.
Capital: $ 500.000.
Objeto: investigación, asesoramiento, enseñanza, y difusión principios y técnicas administración y dirección empresas.
Administración: Lisandro Ignacio García Sosa.
Ejercicio: 31 diciembre.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente por períodos dos años, siguientes y consecutivos.
22) $ 3.200 10|pub. 23456 Nov.12-v.nov.25.

PELMART S. R. LIMITADA
Integrantes: Héctor Martínez Jaime y Julio Falero.
Objeto: industrialización y comercialización de cartón en todos sus tipos y en todas sus formas.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 431, folio 1.588, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23386 Nov.12.-v.nov.25.

BERNER LIMITADA
Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 450, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 23044 Nov.12.-v.nov.25.

CORPORACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SRL
Integrantes: Danuvio Fernández Ruggiero, Andrés Fernández Ruggiero, Ruben Sabini, Walter Sabini, Juan Carlos Sabini y Antonio Dos Santos.
Objeto: comisiones, corretajes y transportes.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos), aportados, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 432, folio 1.593, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23387 Nov.12-v.nov.25.

DALIA T V. LIMITADA
Socios: Moises Segal y Szija Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1600.00 10|pub. 23534 Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA
Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma), (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).
Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez, constituyen:
"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo; pesos 50.000; cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi, la cantidad de $ 40.000.00 c|u.
Administración Julio María Noble Corne.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 v del libro de Contratos, el día 30 de octubre de 1969.
22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.
Contrato rivado el 19 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1969.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

CAMAR LIMITADA
Constitución y registro: contrato privado del 20 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 576 al folio 2.141 del libro Nº 2 de Contratos el 3 de noviembre de 1969.
Socios: Rodolfo Manuel Piedra y Mario Germán Olivera.
Domicilio: Hernani 1616, Montevideo.
Objeto: fletes y transporte de cargas de toda clase de bienes y productos.
Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Manuel Piedra.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
22) $ 3.200 10|pub. 23787 Nov.14.-v.nov.27.

IMPEX SUDAMERICANA LIMITADA
Constitución: 24 de octubre de 1969.
Inscripción: Nº 575 al folio 2.136 del libro 2, 3 de noviembre de 1969.
Socios: Juan Carlos Echartea, Ruben Narciso Pazo Rus, José Feliciano O'Neill, José María Balseiro y Carlos Alberto Oreggioni.
Plazo: 5 años a partir de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente por períodos idénticos y consecutivos.
Objeto: importación, representación, comisión y consignación.
Capital: $ 1.000.000 (un millón) aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Echartea pesos 750.000. Ruben Narciso Pazo Rus $ 75.000. José Feliciano O'Neill $ 75.000. José María Balseiro $ 50.000. Carlos Alberto Oreggioni pesos 50.000.
Administración: Juan Carlos Echartea pudiendo ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ruben Narciso Pazo Rus y José Feliciano O'Neill, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 23752 Nov.14.-v.nov.27.

AGROIMPORT URUGUAYA LIMITADA
Por documento de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 544 al folio 2021 del libro N.o 2 de Contratos el 27 del mismo mes, Juan J. Torres Vinjoy y Nicolás Bitlloch Pigrau, constituyeron dicha sociedad.
Capital: $ 500.000.
Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías.
Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios.
Representación: a cargo de los Directores firmando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 23769 Nov.14.-v.nov.27.

BENVAR LIMITADA
Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 96, folio 334|338 del tomo Nº 69, libro de Contratos el 22 de octubre de 1969.
Socios: Teófilo Bentancur, Deliberto Varela.
Capital: $ 1.000.000 Teófilo Bentancur; pesos 500.000, Deliberto Varela; $ 500.000.
Plazo: 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Estación Sosa Díaz, Departamento Canelones.
22) $ 3.200 10|pub. 23674 Nov.14.-v.nov.27.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre: Luis Cirilli e hijo Limitada.
Constitución: contrato privado de fecha veintinueve de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 231 al folio 913 del libro N.o 2 de contratos, con fecha ocho de noviembre de 1968.
Socios: Martín Gil Méndez y Juan Cirilli Messano.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Objeto: transformación, industrialización, comercialización por mayor y|o menor de materias primas y productos comprendidos en las ramas de comestibles (almacén de), y anexos. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos en moneda nacional).
Administración: señor Martín Ernesto Gil Méndez.
Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.
Plazo de duración: veinte años, con prórroga de otros veinte si así lo resuelve la asamblea.
22) $ 5.600 10|pub. 23723 Nov 14-v nov.27.

DE LA SOVERA AUTOMOVILES LIMITADA
Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 505, F.o 1863 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comisión o consignación de automotores.
Socios: MIRTA VIOLETA DE LA SOVERA de SAYAGUES y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 500.000.00, partes iguales.
Administración: Mirta Violeta de la Sovera de Sayagués.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23815 Nov.17-v.nov.28.

DRUGSTORE LIMITADA
Por documento del 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 551, L.o 2 Contratos) MARPINOR S. A. — OMAR PANDOLFI y JESUS ARNALDO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drugstore Limitada".
Objeto: explotación del local de Juan Benito Blanco 935, pudiendo instalar y explotar en el mismo, toda clase de comercios cualesquiera sea su ramo.
Domicilio: en el citado local.
Plazo: vence el 31 de marzo de 1973 prorrogable hasta 31 marzo 1975 con excepciones.
Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado por: Marpinor S. A.: $ 10.000.00, Omar Pandolfi y Jesús Arnaldo: $ 45.000.00 c|u.
Administración: cualesquiera dos de los tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 23816 Nov.17-v.nov.28.

I P U LIMITADA
Por documento privado del 27 de octubre de 1969 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "Industrias Plásticas Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su denominación: "I P U Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al Folio N.o 2.117 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR CARBALLAL PEREZ, JUAN JOSE ANESETTI SELVA, AGUSTIN LAGO PAZ,

FLORENCIO CALGARO ZORDAN y ENRIQUE PESAJ MAICHE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y|o comercialización al por mayor y|o al por menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos de material plástico, extrudados, o sea: impulsados, comprimidos o presionados por soplado, y|o elaborados por inyección, así como también la recuperación de la materia prima empleada o destinada a emplearse, en ello, y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo, con excepción de la elaboración de film o película de polietileno, salvo acuerdo expreso de todos los integrantes de la sociedad.
Administración: Será ejercida por el socio Enrique Pesaj Maiche; y el uso de la razón social será ejercido en forma conjunta, por lo menos, por dos de los socios, indistintamente.
Plazo: Dos años automáticamente prorrogables por períodos consecutivos de dos años.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
22) $ 8.000.00 10|pub. 23894 Nov.17-v.nov.28.

APOLO LIMITADA
Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 504, F.o 1859 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: taller mecánico, compra, venta, permuta, promesa, fraccionamiento, arrendamiento, administración, construcción y explotación de inmuebles y muebles; importación exportación.
Socios: IVAN BERNARDO ZUNIN GFELLER y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Administración: Iván Bernardo Zunin Gfeller.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23814 Nov.17-v.nov.28.

ESFERA LTDA.
Contrato privado del 23 de octubre de 1969.
Integrantes: EDUARDO DICK BEATHYATE e ISIDORO KAC ZAKALIC.
Domicilio: Ciudadela 1272.
Objeto: venta e importación por mayor y menor de artículos de joyería, relojería y fornitura.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 400.000.00 aportado por Eduardo Dick Beathyate 67 o|o e Isidoro Kac Zakalic 33 o|o.
Administración: ambos socios.
Asambleas: anuales.
Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 537 al F.o 1988, del Libro N.o 2 de Contratos, el 24 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23870 Nov.17-v.nov.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.099. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v nov.21.

ACTAS N.os 125.855 y 125.856. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel Saic, Argentina, solicita marca INDUSWHEEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22798 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 126.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MISTER CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23869 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo), solicita registrar marca EL SANDUCERO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23868 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.182. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca O K, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.171. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23555 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Segmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPANA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|ub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26

ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:

clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.160. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schäedlingsbekä Empfung m.b. de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.220. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por José Urquiola (Montevideo), solicita marca "SAN JORGE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23739 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.162. — Montevideo, noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha Marine Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca:

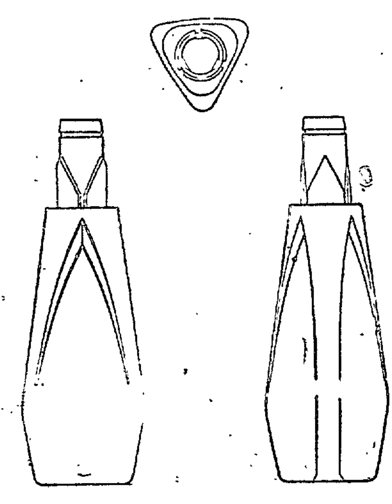

en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v2nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOBIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24. s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Madereras del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 126.021, 126.022, 126 023 y 126.024. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca ABROJITO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23010 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 126.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GROBAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23013 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS N.os 125.988, 125.989, 125.990 y 125.991. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Inc., (EUA), solicita registrar marca

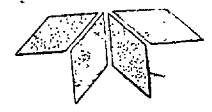

para clases 6, 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 22744 Nv.5-v.nv.18.

ACTAS Nos. 125.891, 125.892 y 816. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dalor S. A. (Montevideo), solicita marca:

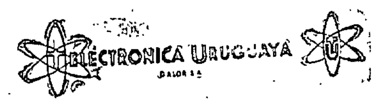

clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23081 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.055. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Limitada, (Japón), solicita la marca:

NICHOLIN

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23023 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.054. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23022 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.044. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23017 Nv.7-v.nv.20.

ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.098. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita la marca ANEXATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23269 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca NUREL, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23262 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.113. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca SEPTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23263 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.063. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Casasnovas Cat S. A. (Montevideo), solicita la marca BOVEDIBLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23264 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.064. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MONOPOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23265 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 126.068, 126.069 y 126.070 — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca TELERIN, respectivamente para las clases 1, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23268 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 835. — Montevideo, noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, (Canelones), solicita la marca REGARDS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23287 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.067. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CRECEMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23267 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca VISERGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23259 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca MIACALCIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23260 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.097. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita la marca LAXOBERAL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23254 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23089 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23087 Nov.11.-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.018 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 23008 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23088 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 126.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca IDENTITEST, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23270 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.088. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EPISTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23271 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.089. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GLYTRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23272 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.066. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESAFLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23266 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

Pe Ce

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23273 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.091. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

P.C.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23274 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.065. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú) solicita la marca

clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23276 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.105. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VITATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23261 Nv.11-v.nv.24.

ACTA Nº 126.150. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Ramón Ariel Bonilla y Antonio Ramón Santos, Canelones, Uruguay, solicita la marca APOLO 11, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23451 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.132. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard SRL (Montevideo), solicita registrar marca "BUCLAMASE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23434 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 126.056. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca: SOLUNA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23086 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.030. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por A|S Greaker Cellulosefabrik de Noruega, solicita la marca: SUPERGA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23035 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.054. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10.pub. 23022 Nov.7-v.nov.20

ACTA Nos. 126.052 y 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE.UU.), solicita la marca: ENLIGHTENED MIRROR, respectivamente para las clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23021 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.047, 126.048, 126.049 126.050 y 126.051. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca: ESROLKO, respectivamente para las clases 1, 2, 3, 13 y 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23020 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.046. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dart Industries Inc. (EE.UU.) solicita la marca: DOXYFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.045. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca: MANDELAMINE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23018 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N.os 125.940, 125.941 y 125.942 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca

clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.200.00 10|pub 23001 Nov.7-v.nov 20

ACTAS N.os 126.019 y 126.020. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Greta Engelman de Cohen (Montevideo), solicita la marca BARBARELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23009 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.036, 126.037, 126.038 y 126.039. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory, Inc. (EE.UU.), solicita la marca:

respectivamente para las clases: 1, 6, 9 y 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23012 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

ACTA N.o 125.976. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita registrar la marca OVNI, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22936 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.975. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca SATELITE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.999. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita la marca WELLIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22927 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.035. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca ENTRE—BELLE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22919 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.032, 126.033 y 126.034. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca BIO—ALL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22918 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.008, 126.009 y 126.010. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SURF, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22917 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.983, 125.984 y 125.985. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SKIP, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22916 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.980, 125.981, y 125.982. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—PRESTO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22915 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.977, 125.978 y 125.979. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca BIO—COMBINE, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 22914 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.964, 125.965 y 126.966. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—OMO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22913 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.961, 125.962 y 125.963. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RADION, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22912 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.958, 125.959 y 125.960. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RINSO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22911 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.029. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Pedro Cristoff, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LEON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22892 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.986 y 125.987. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca TRI - COLOR respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 22768 Nv.6-v.nv.19.

ACTAS N.os 125.992, 125.993 y 125.994. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne, Inc., (EUA), solicita registrar marca TELEDYNE, para clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22745 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 126.101. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca

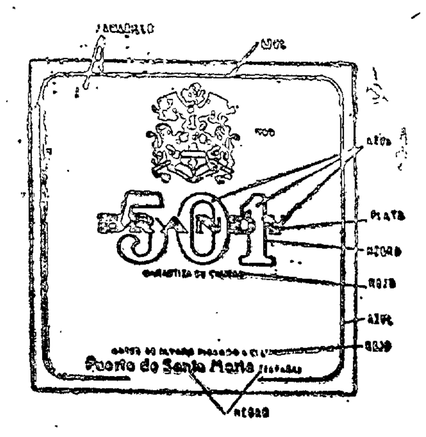

para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca

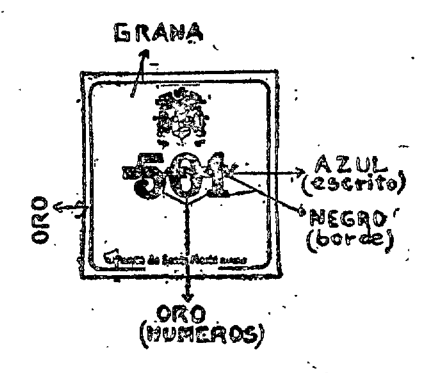

para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca

clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

ACTAS Nos. 126.071 y 126.072. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS N.os 125.995 y 125.996. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), solicita registrar marca GAMLEN, para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22746 Nv.5-v.nv.18.

ACTA Nº 126.152. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "CRUMAN", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23433 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.151. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "TECNIC-LLAMA" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23432 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.122. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "SKIPPERS" en Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23419 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.060, 126.061 y 126.062. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C. (Montevideo), solicita marca "BIO-SUNIL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23418 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.119, 126.120 y 126.121. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca "BIO-CORAL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23417 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Samic y Julio Roux S. A., (Montevideo), solicita la marca MEDRAB 2.000, para las clases 6, 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22844 Nov.11 v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 23011 Nov.11 v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.180 y 126.181. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MODALAN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.178 y 126.179. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca SWING SETTER, clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca UNIMATIC, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23823 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:

Jockette

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 23593 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.160 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23652 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.145 y 126.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo); solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.664. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Movihélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23895 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.842. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roberto Lovera (Montevideo), solicita patnete de invención para: "Nuevo tapón para envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23827 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.699. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Eduardo José Treglia (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema autorespirador submarino que utiliza el oxígeno disuelto en el agua como medio respiratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23791 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.796. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Productos Samar S. A., Montevideo, solicita patente de invención para "Un nuevo elemento o carrito transportador de mesas plegables", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22797 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.822. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete auto-contenido de aspectos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22769 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.831. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de plaguicidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23085 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.832. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de composiciones insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23084 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.824. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escudilla con platillo de soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22771 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.829. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Con esta fecha, el señor Pedro Cristoff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Parrilla porta equipajes aplicable a bicicletas, motos, motonetas, triciclos con o sin motor, autos y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23060 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.830. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra y Alfredo Lucio Mémoli Camejo, de Montevideo, Uruguay, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio porta cosmético recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23036 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.828. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por José Ignacio Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de boquillas para caja de llave de luz", según ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23002 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 17.823. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente-bandeja para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22770 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.825. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes para productos de pastelería y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22772 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 17.816. — Octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo protector de cheques", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22937 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.817. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimen-

to Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Método y aparato para empaquetar productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22849 Nov.3-v.nov.19.

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de dispositivos de almacenaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.556. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanonoximas sustituídas éteres nitrílicos de cromanonoximas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.804. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Con esta fecha la señorita Serrana Echenique Lezama, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte rodado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 23389 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1965. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company, (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov.27.

25-Ventas de Comercio

OASIC, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22038 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881.
Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825. Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Lucciniano.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23882 Nov.17-v.dic.15.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO FRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23235 Nov.10_v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800 00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

AMERICO CALVO SOBRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Anido Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848.
Acreedores: Esc. May. Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Rozio 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Bardino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Ley 1.904. Comunico haber prometido en venta comercio en Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Montevideo, Ramón Márquez N.o 3325 al señor Sergio Alberto Michy Deruder. Comprobantes Estudio C. López, Lorenzo Mac Eachen N.o 1481. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — DIKRAN BASMADJIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21505 Oct.22-v.nov.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 comunico al público que he prometido vender al Sr. Jorge Costa el comercio que gira en el ramo de bar y cafetería en el local 036 del edificio Galerías Costa en 18 de Julio y Tacuarembó.
Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1470, piso 4.o, Apto. 10 en el horario de 14 a 18 horas. — BLANCA PASTORINO de MARQUEZ VAEZA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21574 Oct.22-v.nov 18.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque" y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas" ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometí vender a Mirtha Bastón de Paolillo, la Tienda, Mercería y Salón, ubicada en Obligado 1353. Acreedores, Misiones 1488, piso 6. Ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — DORA CASAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21665 Oct.23-v.nv.19.

RENAU GRANIZAL y MARIA AMELIA FLORES de GRANIZAL, prometimos vender a Julio César y Juan Miguel Fraccarolli Castelli, el comercio ubicado en calle Albéniz 5423, en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21610 Oct 22-v.nov.18.

Prometí vender a Fernando Fariña García, el Bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores, Sarandí 520. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21789 Oct.23-v.nv.19.

Comunicamos la clausura del Café, Bar y Horno de Pizza, denominado "Bar Jookey Club", sito en la Avda. Artigas 596 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse en José Torres García 712, Las Piedras. Ley N.o 2.094, setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, 31 de mayo de 1969. — IRMA BRAYER PLANCO de GALLO. — IRMA ANNABELL. — WASHINGTON y SERGIO GALLO BRAYER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21712 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Hemos pormetido en venta nuestro comercio de kiosco, papelería y afines, sito en Alejandro Schoeder N.o 6465, local 5, a Gladys E. Halty de Sánchez. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. Colonia 833, piso 1. — JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO. — IRMA JONAS. — EDITH HABERLI. — CESAR NOYA.
25) $2.800.00 20|pub. 21795 Oct.24-v.nov.20.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371. Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s/ compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22486 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Atilio Acosta Santos, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, bar y restaurant y bajo la denominación de "Copacabana", gira en la Rambla de los Argentinos s|n. entre Sanabria y Trápani de la ciudad de Piriápolis. Acreedores a Tucumán 1031, Piriápolis, miércoles y jueves, de 17 a 19 horas. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARD. — ELISABETH o ISABEL KATZ de KAPLAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21670 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Mario Ismael Ferreira, negocio panadería "El Submarino", Paysandú y Varela ciudad de Mercedes. Acreedores concurrir efectos ley 26 de setiembre 1904, escribanía Cazalás, Colón 367, Mercedes. — Mercedes, octubre 14 de 1969. — RAUL DANIEL VARELA. — LIDIA ROSI DE VARELA.
25) $2.800.00 20|pub. 21870 Oct.24-v.nov.20.

Isaac Palombo S. A. establecida con Tienda y Taller de Confecciones de Acolchados "Los Dos Muchachos" en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1809, comunica a efectos ley 26 setiembre 1904, que cesó sus actividades. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap. 6. — MARCOS PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO.
25) $4.200.00 20|pub. 21801 Oct.24-v.nov.20.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20 pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometimi vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225.
Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO de BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR RODRIGUEZ VIGNONE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos "JUAN PEDRO MUÑIZ HUERTAS y otro. Emancipación". (Ficha B. N.o 536|69); se hace saber que los esposos Juan Pedro Muñiz Huertas y Olga Utilia Scuratto, emancipación con la venia judicial a su hijo Wilfredo Muñiz Scuratto y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 29 de setiembre último autorizó en esta ciudad el escribano Carlos María Borrallo. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 1.300 10|pub. 22788 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barneche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15. Oct.27-v.nov.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LINDOLFO CROTTOGINI c| AVELINO ANDRADE EBBERO RAMOS. "Daños y perjuicios" (Ficha A-48|969), se cita, llama y emplaza a Avelino Andrade Ebbero Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de teinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
27) $ 1.200.00 10|pub. 23069 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía. a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espínola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub 21049 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22.-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ, para que comparezcan en los autos: Pereira, Doroteo Ismael, Alvarez Juana Ester contra BONIFACIO LAYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ. Pérdida de Patria Potestad (F. M. Nº 61. Año 1969); ante este Juzgado dentro del plazo de 30 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliada de pobreza ley 20 de abril de 1955 — Florida, 11 de agosto de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) R. 20|4|55 10|pub. 32617 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco, Carlos de Assis y otros contra CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS y otro". Infracción aduanera. (Ficha F|235|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto De Los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) R. 30|1|58 10|pub. 32660 Nov.14.-v.nov.27.

CONVOCATORIA
Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17. Martes, miércoles o viernes de 19 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. — 4 de noviembre de 1969.
27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES
Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v.dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

FRANCISCO RIAL S. A.
(EN LIQUIDACION)
Se intima a los tenedores de acciones de Francisco Rial S. A. (En liquidación) la fijación de domicilio ante la Comisión Liquidadora a los efectos de los informes mensuales en el local de la calle Agraciada Nº 1632, segundo piso, escritorio 16, días 2 y 3 de diciembre de 14 a 17 horas.
Encuéntrase a disposición el balance e inventario practicado según artículo 499, Código de Comercio. — La Comisión Liquidadora.
27) $ 1.600 5|pub. 23893 Nov.17.-v.nov.21.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Día viernes 28 de noviembre de 1969, hora 19, Soriano 1425, quinto piso:
Orden del día
Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo.
Considerar y tomar resolución sobre el inventario, distribución de excedentes y balance general del Ejercicio 1º de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969.
Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la Mesa.
Socios habilitados hasta el Nº 13.700.
Los inventarios están a disposición de los socios en la Sección Contaduría. — Contador Mario Garbarino, Presidente. — Doctor Vicente R. Panizza, Secretario.
27) $ 1.820 6|pub. 23873 Nov.17.-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VILLALBA GUTIERREZ, (S 253|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23927 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA o FILOMENA S. CORBO OLIVERA, (Ficha E 1.906|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24012 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTINO PAONNA, (Ficha E 1.618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24015 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI o MOLINARI PASTORINO o PASTORIN de FERRARO, (Ficha E 1.060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24061 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BEATRIZ EIRAS de PEREIRO o BEATRIZ EYRAS de PEREIRO o DORA BEATRIZ EYRAS de PEREYRA, (Ficha E 1.878|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24063 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO. (Ficha 462|1969); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23706 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO, (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23702 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE, (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23704 Nov.18.-v.dic.1º

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO PIRAS COSSU, (420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24017 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLAGRAN, (350|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24018 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA MORENI de BALBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24019 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BERRUTTI o GIACOSA de BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24059 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de

las sucesiones de ANGEL IRIGOYEN y VISITACION GONZALEZ de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24060 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERSILIA CAPODANNO de COLTELLACCI, (A 324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24021 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO DE ANGELI BRUSCIANI, (A 320|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24023 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNDARZON o UNDARSON de FACAL, (A 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24025 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.18.-v.dic.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ y ARTIGAS, (Ficha E 1.627|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24016 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLONDINA CARVALHO de CHIARA y de MARIA ELENA CHIARA CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24057 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATANEO o CATTANEO de FURCO, (S 583|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24054 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAMBARDELLA de DEMAESTRI o DEMAESTRE, (S 347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24055 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ALVAREZ PULIDO o SEVERINO EVARISTO ALVAREZ PULIDO, (A 789|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23965 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BLANCO o JOSE PEDRO BLANCO CAVIGLIA, (Ficha A 777|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23967 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WITKIND, (F 817|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24020 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUCCIO o CAPPUCCIO POMARICA de ARCIA, (A 531|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23915 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COLOM MAS, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24022 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de AMARANTE, (A 519|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24024 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEZ FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23715 Nov.18.-v.dic.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FABIANO MUÑOZ DE CAMARGO o FABIANO MUÑOZ y JUAN JOSE MUÑOZ DA SILVA o JUAN JOSE MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23947 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA QUIRINO de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria para su publicación. — Artigas, 21 de diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23948 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LALINDRA FRANCIA o JOAQUINA LALINDRA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para esta publicación. — Artigas, 8 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23949 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o MARIA ROSARIA FARICELLI o FARRICELLI o FARICCHELLI o FARICHELLI o FARRICCELLI de AMIANTE o AMIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23994 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MAGDALENA BAVA de FRIDELLA, (Ficha 317 C|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23963 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ de ERCOLI, (Ficha 315 C|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23964 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ALFREDO o ALFREDO VERA REYNA o REINA, (Ficha 298 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23966 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23920 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRIETO de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23976 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23977 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ARZAGUET de BAPTISTA o BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23978 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAC EACHEN de ARTAVE o MARIA ESTHER MAC EACHEN BALBUENA de ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23979 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CATTANEO y de JUANA SILVEIRA o ESPINOSA de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23980 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CORDONE de PIASTRI o BRIGIDA ISABEL CORDONE de PIASTRI y de REMIGIO PIASTRI o REMIGIO JUAN FELIX PIASTRI o PIASTRI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23981 Nv.18-v.dic.1.o.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas acordadas, se avisa a MARIA SILVA o a sus sucesores a cualquier título (Art. 10, Ley número 9099) la caducidad de la promesa inscrita con el N.o 641, F.o 256, L.o 61 del sol. 5 Manzana "C", de "Villa Los Panoramas", Decimosexta Sección Judicial de Canelones. Pad. 726 m|a.
2) $ 3.150.00 15|pub. 23929 Nov.18-v dic.9.

3—Convocatorias Comerciales

BALDACUSTIC S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 1969 a las 18 y 30 horas en el local de la calle T. y Tres 1374, Esc. 207, para tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de la memoria y balances cerrados al 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963, 31 de diciembre de 1964, 31 de diciembre de 1965, 31 de diciembre de 1966, 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968; 2 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) $ 960.00 3|pub. 23928 Nov.18-v.nov.20.

"TER SOCIEDAD ANONIMA"

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de noviembre de 1969 a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8 o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 23973 Nov.18-v nov.18.

CELCOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1969 a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8.o, Esc 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 23974 Nov 18-v.nov.18.

EMSOL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1969 a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, Piso 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1969; 2) Elección de Directorio
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 23975 Nov.18-v nov.18.

FALCO S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la calle Paraguay N o 1650 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de agosto p.pasado; 2) Remuneración del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o certificados que acredite tenerlas depositadas en un Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 23951 Nov.18-v nov.18.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.
DECIMONOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 29 de noviembre de 1969, a las 12 horas en el local social de la Avda Dr. Enrique Pouey S|N., Las Piedras, Dpto. de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio por el período 1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1971; 3 o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1969-1970 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de agosto de 1969 (Art. 36); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas en el local social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.640.00 3|pub. 23952 Nov.18-v.nov.20

HAKALA S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Montevideo, a los 14 días del mes de noviembre de 1969, se reúne el Directorio de Hakala S. A. y resuelve:
Convocar a asamblea general ordinaria para el día 28 de noviembre de 1969, a las 11 horas en el local de la calle Río Negro 1354 Esc. 29 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados desde el 28 de febrero de 1963 al 28 de febrero de 1969; 2) Elección de Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 23953 Nov.18-v nov.18.

ROPATEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Ropatex S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1969 a las 9 horas en el apartamento 4 de la calle Guardia Oriental 3150 de esta ciudad, para tratar en ella la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y destino de resultados, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2) Designación de los miembros del Directorio.
Nota: No logrando el quórum necesario para la asamblea, la misma sesionará pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, con cualquier asistencia. (Art. 17 de los estatutos) — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 23954 Nov.18-v.nov.18.

SANTA MARIA DE FATIMA S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 1969 a las 9 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487 Esc. 204, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2 o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 23956 Nov.18-v.nov.18.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas de "Unión de Bancos del Uruguay, Español, Territorial y del Norte" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, 25 de Mayo 401 esq. Zabala, el 27 de noviembre de 1969 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1969 (Art. 14 de los estatutos); 2 o) Elección de directores (Arts. 25 y 26) y Sindicatura o Comisión Fiscal (Art. 41); 3.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (Art 24 de los estatutos).
La elección de directores, Síndico o Comisión Fiscal y los suplentes de aquél o de éste se hará por lista de votación, la que deberá ser entregada a la Gerencia con cinco días de anticipación al de la celebración de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos)
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o el certificado bancario que las supla, en la Tesorería del Banco, hasta la hora 18 del día 24 de noviembre de 1969 (Art. 23 de los estatutos). — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — El Directorio
3) $ 2.640.00 3|pub 24027 Nov.18-v.nov.20.

DARCY S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 1964 a las 9.10 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487 Esc. 204, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1969; 2 o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 23957 Nov.18-v.nov.18

KENTAROS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 1969 a las 9.20 horas, en el local de la calle Rincón N o 487 Esc. 204, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar e lacta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 23959 Nov.18-v.nov.18.

S. A. VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA
Ejercicio 1968-1969

De acuerdo a las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para participar de la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 27 (veintisiete) de noviembre de 1969, a las 18 horas, en el local de nuestras Oficinas comerciales en Montevideo, calle Lima N.o 1460, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1968-1969 (Art. 18); 2.o) Elección de titular y suplente de la Sindicatura (Art 25); 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta (Art. 23).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de participación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario en el que se haga constar la cantidad y valor de las acciones que se encuentren depositadas en el Banco, a nombre del interesado. Estos depósitos deberán ser cumplidos en las Oficinas de la Sociedad, calle Lima número 1460, hasta el día 24 de noviembre en curso, entre las 15 y las 18 horas, días lunes a viernes. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 23921 Nov 18-v.nov.18.

S. A. VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA
Ejercicio 1967-1968

De acuerdo a las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para participar de la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 27 (veintisiete) de noviembre de 1969, a las 17 horas, en el local de nuestras Oficinas comerciales en Montevideo, calle Lima N.o 1460, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y gananicas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1967-1968 (Art 18); 2.o) Elección del titular y suplente de la Sindicatura (Art. 25); 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta (Art. 23).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de participación en la asamblea, deberán depositar sus acciones

o en su defecto un certificado bancario, en el que se haga constar la cantidad y valor de las acciones que se encuentren depositadas en el Banco, a nombre del interesado. Estos depósitos deberán ser cumplidos en las Oficinas de la Sociedad, calle Lima N.o 1460, hasta el día 24 de noviembre en curso, entre las 15 y las 18 horas, días lunes a viernes. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 800.00 1|pub. 23922 Nov.18-v.nov.18.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (primera convocatoria) para el día 29 de noviembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en su local social, calle Colonia 1730 (6.o Piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Compensación al personal que por razones de servicio debe continuar en sus tareas una vez finalizado el horario habitual; 2.o) Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 25 de octubre de 1969; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Nota: Podrán intervenir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año, como asociado, debiéndose presentar documento de identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Isabel Bauzá de Moya, Secretaria.

3) $ 3.200.00 5|pub. 23995 Nov.18-v.nov.24.

BOGOTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487 Esc. 204, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 23961 Nov.18-v.nov.18.

MATECSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de MATECSA para la 7.a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de noviembre de 1969, a las 20 horas, en la sede de la empresa, Daniel Muñoz 2049, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Síndico para el año 1969.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, a los efectos de inscribirlos en el registro que se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y cuyo cierre se efectuará en el momento de iniciarse la misma, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 560.00 1|pub. 24005 Nov.18-v.nov.18

MATECSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de MATECSA para la 1.a asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 28 de noviembre de 1969, a las 21 horas, en la sede de la empresa, Daniel Muñoz 2049, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos sociales; 2.o) Ampliación de capital.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, a los efectos de inscribirlos en el registro que se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y cuyo cierre se efectuará en el momento de iniciarse la misma, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 24006 Nov.18-v.nov.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL PROSPERO ZONI y EVA CORINA BUSQUIAZO, (V-370|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24033 Nov.18-v dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 1.o de octubre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL ROMULO AULISO BRALICH y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI SIMON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub 24048 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERIBERTO NEIL DUGLIO CASTRO y ANAROLINA RIASELVA MARFETAN OLIVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 24049 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMBROSIO CARDANI y ELVIRA GUALANO (Ficha E 232|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24013 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL ALVARO MARTINEZ y SARA LELIA BENEDETTI de MARTINEZ (D|223|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23971 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO REDIN BULA y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO (D|495|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain.

5) $ 2.400.00 20|pub 24026 Nov.18-v.dic.16.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAGELA SIENRA SILVEYRA y DIEGO ANTONIO DE POSADAS MONTERO, (D|483|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24027 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FELIX SARRO y MARIA INDOLENCIA PINEYRO, (D|409|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23968 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOLLY PINTOS c| JUAN FRANCISCO BINAGUI (Ficha E 461|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24062 Nov.18-v.dic.16.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sánchez, Dardo c| LLAMOSA, MARGARITA O. "Divorcio por causal" (D|172|969), se cita, llama y emplaza a Margarita Olivia Llamosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 1.500.00 10|pub. 24030 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14| 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D-191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Amancia Da Silva contra JULIO REVIZ. "Divorcio". (L.o 21, F.o 349), se cita y emplaza, por el término de

treinta días, a don Julio Reviz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23982 Nov.18-v.dic.1.o.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor RUBEN MENDEZ ANTUNEZ, por el término de treinta días, para que concurra al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32697 Nov.18-v.nov.24.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor FRANCISCO GOMEZ ARBALLO, por el término de treinta días para que concurra al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32698 Nov.18-v.nov.24.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza al funcionario señor GONZALO FERREIRO, para que se reintegre al cumplimiento de sus funciones dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declarársele renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en decretos de 29 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969.
8) (C.C.) 3|pub. 32701 Nov.18-v.nov.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS VAZ TELESCA, solicitando se interrogue a los señores Jorge De Simone y Carlos Tanco para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23993 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS ALBERTO TANCO, solicitando se interrogue a los señores Jorge Vidal y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23992 Nov.18-v.dic.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 67|68. Cables especiales para instalaciones eléctricas de locomotoras diesel eléctricas.
Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1969. Hora 10. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 23|68. Estaño puro, fosforoso, antimonio y metal antifricción, en lingotes
Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1969. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 2|69. Pilas secas de 1 1|2 voltios para uso telegráfico y telefónico.
Fecha de apertura: 14 de enero de 1970. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32699 Nov.18-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 19. — Volle.
Primer llamado hora 10. Pliegos $ 31.00. Apertura: Día 9 de diciembre de 1969.
N.o 16. — Toallas de papel.
Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 41.00. Apertura: Día 4 de diciembre de 1969. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32704 Nov.18-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.
Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta, el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo, Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública 1|969

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cocinas a Gas y Super Gas para 1.000 plazas y accesorios, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 primer piso, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas. Valor del pliego $ 100.00.
Las propuestas se abrirán el día 29 del mes de diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32703 Nov.18-v.dic.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: "Productos químicos" (Expediente N.o 28|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Av. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 15 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32712 Nov.18-v.nov.20.

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: Papel de escritorio (Expediente N.o 29|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Av. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 15 de diciembre de 1969, a la hora 10 y 30, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32711 Nov.18-v.nov.20.

OFICINAS CENTRALES Y FACULTAD DE C. ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Licitación pública N o 16.

Adquisición de máquinas calculadoras electrónicas, de escribir, de sumar y de un mimeógrafo.
La Universidad de la República llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular electrónicas y eléctricas, de escribir y de un mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
La apertura tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a las 9 horas (1er. llamado) y a las 9 y 30 horas (2.o llamado). — Sección Compras.

OFICINAS CENTRALES
Licitación pública N.o 17

Adquisición de planillas fan-fold.
La Universidad de la República llama a licitación pública para la adquisición de planillas fan-fold con destino al Centro de Computación, de acuerdo a las especificaciones que figuran en el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad (Av. 18 de Julio 1824, subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
La apertura tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a las 11 y 30 horas (1er. llamado) y a las 12 horas (2.o llamado). — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32702 Nov.18-v.nov.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación pública N.o 37|69
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Compresor de Aire Rotativo, para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20 y un timbre de Biblioteca de $ 10 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 2 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32707 Nov.18-v.nov.20.

Licitación pública N.o 31|69
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Horno de Arco para Fundición y un Equipo para Ensayos Ultrasónicos, para el Instituto de Ingeniería Mecánica Depto. de Metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20 y un timbre de Biblioteca de $ 10 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 2 de diciembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32705 Nov.18-v.nov.20.

Licitación N.o 32|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para de una máquina de escribir entre 100 y 200 espacios para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20 y un timbre de Biblioteca de $ 10)en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 2 de diciembre a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32706 Nov.18-v.nov.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JULIO ENRIQUE MARTINEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1291 y ELIDA CAMILA LEDESMA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Magallanes 1291.

2.a Sección

DOROTEO PEDRO SASTRE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1269 Apto. 4 y JULIA ESTHER FERREYRA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1269 Apto. 4.
DANIEL HECTOR MATO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1213 Apto. 401 y MARIA del PILAR ECHEVERRIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1213 Apto. 401.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL LAURENZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo

289 y LILIAN TERESA LODEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 289.

4.a Sección

MARCOS FELDMAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Curuguaty 1002 y CECILIA SAMIK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuguaty 1002.

JORGE CHERNIC, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1024 y MARY DIOLINDA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1024.

5.a Sección

JUAN JOSE RAMILO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1268 Apto. 11 y SONIA MARY DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1268 Apto. 11.

7.a Sección

LEONARDO TELESCA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2217 e ILDA SCOLPINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2217.

8.a Sección

GABRIEL GOMEZ VILABOA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1769 Apto. 1 y ELENA TERESA SILVA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1769 Apto. 1.

9.a Sección

JESUS PARDO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado A. Rodríguez 6617 y MARIA ED[illegible]A PEREYRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José M.a Navajas 1342.

10.a Sección

HENRI ARISTIDES FALCHI, 36 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Itú 2362 y MARTA NATIVIDAD SCOPPA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2362.

FREDDY JOSE QUINTEROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2500 y NELLY ESTHER SALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Risso 2500.

12.a Sección

HECTOR SERVANDO CRUZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1521 y OLGA SINISCALCO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1521.

EDUARDO ENRIQUE ALANIS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2713 y MARIA ALICIA DUVRENIL, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2713.

13.a Sección

ERIBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza S|N y MARIA CRISTINA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 5153.

RUBEN PINTOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 2348 y ELVIRA MACIUS, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bulgaria 3392.

RICARDO ALMADA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1835 y MARIA ORIETA LOACES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1825.

FELIPE WALTER MELGAREJO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 2418 y TERESA PATRICIA CENTURION, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Alianza 2418.

MARIO PINA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle 5 N.o 6095 "B" (Las Torres) y BETTY SHIRLEY ARIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 6095 "B" (Las Torres).

14.a Sección

OSCAR ERNESTO MEDINA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgues 3713 y GLORIA ESTHER ALTEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3713.

FEDERICO GUILLERMO JOSE BLANCO, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3930 y ANA MARIA BELTRAMINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3930.

NELSON ANTONIO DOLHAGARAY, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3477 Apto. 3 y OLGA SEVERO, 29 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3477.

16.a Sección

JULIO EDUARDO CALLEROS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6077 y PAULA NILDA BAYARRES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6083.

LUIS RUBEN DA SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lutecia 3832 y ELBA BEATRIZ MARTINEZ, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lutecia 3832.

18.a Sección

JORGE PEDRO LENOBLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3305 Apto. 401 y MARIA CRISTINA LANDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3169 Apto. 101.

MANUEL BAENA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chucarro 1116 y MARIA PIA MARTHA PLACIDA RISSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1116.

ERNESTO JORGE SCHAURICHT, ( ) divorciado, industrial, oriental, domiciliado José Martí 3445 y ANA MARIA VALDEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada José Martí 3445.

ADOLFO FAJARDO, 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. de la Luz 1413 y ROSARIO GALVEZ, 55 años, soltera, española, domiciliada P. de la Luz 1413.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO CAVAJANI, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2067 y CARMEN TERESITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2067.

20.a Sección

HORACIO JOSE APHALO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Fraternidad 4130 y DORA MARIA DELIA MURNO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fraternidad 4130.

ENRIQUE JORGE BELASE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Muñoz 4283 y MARIA ELENA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4527.

21.a Sección

JUAN CARLOS GILOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4131 y MARIA EMILIA CARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4131.

COSME EDUARDO CARCIN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1090 y NORMA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ingacio Rivas 1090.

ALFREDO ROBERTO ESPEL, 28 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado General Hornos 5568 Apto. 2 y GILDA LUISA VENTURINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5568 Apto. 2.

22.a Sección

PEDRO GRIECO, 38 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Arteaga 4037 y LAURA INES NAUAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4037.

GERVASIO SUSUNDEY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3963 y MARISA ESTHER FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3963.

BABY HUGO MATEOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Serratosa 3838 "A" Apto. 2 y NYDIA GIUDICE ESTEVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2905.

24.a Sección

OSVALDO VICTOR OTTATI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3532 y EDDA NUBEL FERRARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Reus 1525.

ARIEL DA SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pérez 3824 y ALICIA SILVIA DEUS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1813.

REMIGIO FEDERICO GONELLA, 59 años, viudo, viticultor, oriental, domiciliado Hudson 5105 y ANTONIA DETIEL, 70 años, viuda, oriental, domiciliada Asalos 3164.

14) $ 130.00 3|pub. v. Nov. 20.

15—Pago de Dividendos

CINOCA S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1969, se comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 de noviembre de 1969 se iniciará el pago de dividendos y la capitalización de reservas en nuestra sede central calle Martín García 1232 de 14 a 17 horas. — El Directorio.

15) $ 720.00 3|pub. 24044 Nov.18-v.nov.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|934) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machin iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.848 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO MARTINEZ BERSETCHE solicita la inscripción de la obra titulada "Masonería y el Hombre Nuevo" y el seudónimo "Neztimar Chesetber" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 23953 Nov.18.-v.dic.1.o

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Qué será de tí" y "Tu falsedad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24014 Nov.18.-v.dic.1.o

WALTER ARQUIMEDES CORREA y NELSON MOLTEDO QUARTINO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Carta de Israel" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24041 Nov.18.-v.dic.1.o

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De matrimonio de VIOLETA PARDIÑAS y OSCAR MARIO VETRALE estableciéndose que donde la madre del contrayente figura como Carmen, debe decir María del Carmen. b) De nacimiento de Violeta Pardiñas y sus hijos Silvia Graciela y Beatriz Walkiria, estableciéndose que donde dice María Carmen Pardiñas debe decir María del Carmen. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32710 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GUALBERTO ESPINOSA y GABINA CRISPINA PEÑALBA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con los nombres de Martina Agripina, debe decir Gabina Crispina. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32713 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Costantini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.350 15|pub. 23633 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de TEREZA RAMONA BALCARCEL, pues en ambas, donde su apellido paterno figura como Barcárcel, debe decir Balcárcel, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800 15|pub. 24042 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA CARMEN CLEMENTINA CHIFFLET. Rectificación de partida". (Ficha D-226|969), se ha presentado doña María Carmen Clementina Chifflet Zerboni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Chifflete" debe decir "Chifflet", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250 15|pub. 24058 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-487|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JALINA KACPRZYNSKI WRONOWSKA, pues donde figura el apellido paterno como "Kasprensky" debe decir "Kacprzynski" y donde figura el apellido materno como "Kasprensky" debe decir "Wronowska". — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350 15|pub. 24038 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMILIO PONZIOLO. Rectificación de partida. (Ficha E-2261|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Punciolo debe decir Ponziolo por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 32709 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI. Rectificación de partida". (D-265|69) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Myriam Camodeco Legnazzi, en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Camadeco", debe decir: "Camodeco", por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32708 Nov.18-v.dic.9.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Vide Dilia contra MUSSIO ANTONIO. Separación de cuerpos". (Ficha 752|62), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 83.333.33 del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 26.072, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 298 metros 51 decímetros con frente al Este en línea curva de 40 metros 19 centímetros a la Avenida Rectificación Larrañaga formando esquina con Avenida Italia, lindera al Norte por esta última Avenida.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.050 15|pub. 24056 Nov.18.-v.dic.9.

ORLANDO PEREZ PINTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos "Pasemar S. A. contra DECURION S. A. Rescisión de contrato, cobro de pesos, etcétera". (Libro 13. Folio 681), se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y ante las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, de los siguientes bienes: Solares empadronados con los números 2748, y 2750 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor Antonio Asuaga de 31 de agosto de 1946, inscripto en Catastro con el número 218, con todas las mejoras y construcciones que les acceden. Superficie total 7.916 metros cuadrados y están ubicados en la manzana N.o 67. Que se trata del edificio "Residencia Horizonte" dando uno de sus frentes a la Avenida Roosevelt.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador —además— de las que normalmente se establecen, las obligaciones pendientes por concepto de Contribución y Sobretasa Inmobiliaria. Aportes Jubilatorios, de Asignaciones Familiares y Chamsec, y tributos municipales que gravan con derecho real los inmuebles a subastarse. C) Que también serán de cargo del comprador, el impuesto municipal y la comisión del señor Rematador (tres por ciento de la oferta total aceptada) todo lo cual deberá abonarse en efectivo en el acto. — Maldonado, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23950 Nov.18.-v.dic.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GORI SALVO, LORENZO ALBERTO. Segunda copia. (Ficha D-166|69), se hace saber que ha sido solicitada por Lorenzo Alberto Gori Salvo, la expedición de una seg. copia, de la copia expedida para el solicitante, de la escritura de cesación de condominio, otorgada por el mencionado señor Lorenzo Alberto Gori Salvo y Juan Pedro Molfino, en Montevideo, el 6 de setiembre de 1945 ante el escribano Ernesto D. Guerrini y por la cual se le adjudicó al mencionado Lorenzo Gori Salvo, entre otros bienes, los empadronados con los números 176.912, 176.814, 176.817, 176.818, 176.819, 176.820, 176.821 y 176.801.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite de la misma, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700 10|pub. 23972 Nov.18.-v.dic.1º

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUZ LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, inscripto el 28 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 548 al folio 2037 v. del libro 2 de Contratos, los señores Ariel Alvarez, Rafael Jaime Bega, Juan M. Bonavita y Benito Bonilla constituyeron la sociedad denominada Luz Limitada.

Capital: $ 500.000.

Aportes: Alvarez $ 225.000; Bega $ 225.000, Bonavita, $ 25.000; Bonilla $ 25.000.

Objeto: restaurant, cervecería y afines.

Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año.

Administración y uso de la firma social: Ariel Alvarez y Rafael Jaime Bega, indistintamente.

Pérdidas y ganancias: Alvarez 40 o|o; Bega, 40 o|o; Bonavita 10 o|o; Bonilla 10 o|o.

Domicilio: Buenos Aires 446, escritorio 4, Montevideo.

22) $ 4.800 10|pub. 24040 Nov.18.-v.dic.1º

MATRIPLAS LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATRIPLAS LTDA.".

Socios: Jorge López Méndez y Elbio Ramón Finozzi.

Capital: $ 250.000 en partes iguales.

Objeto: Mecánica de precisión.

Plazo: 10 años.

Administración: Jorge López Méndez.

Balance: 31 de julio.

Utilidades y pérdidas: en partes iguales.

Domicilio: En Montevideo, calle Joaquín Artigas 3920.

Inscripto en el Registro de Comercio el 29 de octubre de 1969 con el N.o 555, al folio 2064 vuelta del libro 2 de Contratos. — Carlos A. Galán Imola, escribano.

22) $ 3.200 10|pub. 23962 Nov.18.-v.dic.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 126.276 y 126.277. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "El Chaná" J. Pastorino S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DIPLOMAT", para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24011 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.278. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CHOAY", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24010 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CALCIPARINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24009 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Universel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 840.841. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VENTA-MULTI", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24008 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 838, 839. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SABATINAS", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24007 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.324. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "SIMBAD" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24004 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.323. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "FLIPPER", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24003 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.321. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "DELFIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24001 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.322. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "ALASKA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24002 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS N.os 126.128 y 126.129. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Enrique Tato por Ferrari y Trollo — Casa Fucol (Uruguay), solicita la marca "FUCOL", de las clases 6 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 23985 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.163. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "YEARLING" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 23986 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS N.os 126.334 y 126.335. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BAYDUR", de las clases 6 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23987 Nov.18.-v.dic.19

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Roberto González López Carnicería Puesto Modelo en calle Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — 5 de setiembre de 1969. — GERMAN GAYE VIALE.
25) $ 1.400 20|pub. 23960 Nov.18.-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ariol José y Amespil Lucas Buzzi, el comercio que en el ramo de mueblería gira en esta plaza en Avenida San Martín Nº 3740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "Oficinas Uruguay" sita en Uruguay 1842. — ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ. — MARIA CALAGUY MUNIZ.
25) $ 4.200 20|pub. 24039 Nov.18.-v.dic.16.

27—Varios

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José Oscar Legnazzi y Yolanda Iris Cousin contra EUCLIDES CURBELO y MARIA DEL CARMEN MAIDANA. Pérdida de la patria potestad. (Libro 21. Folio 355), se cita, y emplaza por el término de treinta días, a don Euclides Curbelo y a doña María del Carmen Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales s hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 23983 Nov.18.-v.dic.19

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de fecha 8 de noviembre de 1969 y cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, en su artículo 22 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1969, a la hora 15 y 30 en el local sito en la Avenida de las Instrucciones Nº 997 con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la memoria, balance general y rendición de cuentas del Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
2º) Retribución a Directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — El Directorio.
27) $ 640.00 1|pub. 23988 Nov.18.-v.nov.18.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MOFOLY SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que MOFOLY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye MOFOLY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suánes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana

N.o 8.977. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Visto por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de MOFOLY SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo de la ley N.o 11.073, artículo 7o., capital autorizado U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares) fijándose un plazo de noventa días para dar cumplimiento a la exigencia del artículo 4o. de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente acreditadas las publicaciones, archívese. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 23 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de octubre de 1969 con el N.o 672 al Fo. 3.158 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.963.00 1|pub. 23733.

MILEN S. A.
Buenos Aires 484
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que MILEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MILEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — W. Bliman. — María Mabel Romero. — Oscar Luzardo.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Wolf Bliman y Oscar Luzardo, ambos casados y María Mabel Romero, soltera, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 356, escritorio 30, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Esther Reitezs. Escribana.

7.830. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "MILEN S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y el Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios: $ 5.000.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de octubre de 1969 con el N.o 633 al Folio 2.950 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 5.432.00 — 1|pub. — 23734

EDILEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que EDILEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye EDILEN SOCIEDAD ANONIMA: Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea lo elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cuaesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicautra.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suánes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

N.o 8.857. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Visto por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de EDILEN SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo de la ley N.o 11.073, artículo 7o., capital autorizado U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares), fijándose un plazo de treinta días para cumplir con la exigencia del artículo 4o. de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones, archívese. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de octubre de 1969 con el N.o 675 al Fo. 3.169 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.383.00 1|pub. 23735

CIA. TURIM S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que COMPAÑIA TURIM S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA TURIM S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 20.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Provee sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales .El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas

públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

3.945. — Montevideo, setiembre 8 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: "COMPAÑIA TURIM S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

La resolución fue notificada con fecha 17 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el N.o 576 al folio 2.726 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 5.679.00. — 1|pub. — 23736.

QUENTY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber ue QUENTY S. A., ha solicitado la apobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye QUENTY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días, antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

6011. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de QUENTY S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o, ley N.o 2.230 fíjase el plazo de 120 días. Honorarios fictos pesos 50.000.00. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de octubre de 1969 con el N.o 677 al F.o 3175 y v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 10.556.00 1|pub. — 23737.

ESTANCIAS CONCORDIA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ESTANCIAS CONCORDIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe: Certifico que en el libro de actas de ESTANCIAS CONCORDIA S. A., certificado por el Registro de Comercio el 8 de noviembre de 1960, surge: I. A fojas 12 el Acta de Directorio de 18 de junio de 1963, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 6.o del estatuto, aumentar el capital a $ 2.000.000.00. II. A fojas 32|33 el Acta de Asambleas de 9 de mayo de 1968, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 6 de mayo de 1968, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad: A) Confirmar la resolución del Directorio del día 18 de junio de 1963, dando nueva redacción a la primera cláusula del artículo 6.o del estatuto, y B) Modificar el artículo 7.o del estatuto, los que quedarán con la siguiente redacción: "Artículo 6.o Cláusula primera. El capital se fija en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), pudiendo el Directorio aumentarlo con aprobación judicial en una o más veces hasta pesos

100.000.000.00 (cien millones de pesos) valor nominal. Artículo 7.o El capital social estará formado por títulos de una o más acciones nominativas de cien pesos cada una. Las acciones, así como los títulos que representen a más de una acción, serán extraídos de libretas talonarios, llevarán numeración correlativa y serán refrendados con la firma del Presidente y Secretario del Directorio. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 16 de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

4.564. — Montevideo, agosto 21 de 1969. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y subsiguientes de la ley número 13.318 del 18 de diciembre de 1964, apruébase las reformas de los estatutos de ESTANCIAS CONCORDIA S. A., en los términos del certificado notarial de fojas 19 y vuelta. En consecuencia decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívense. A los efectos fiscales, estímanse los honorarios en la suma de $ 80.000.00. — Félix Basso. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 25 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de octubre de 1969 con el N.o 689 al folio 3.219 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, octubre 30 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 2.333.00. — 1|pub. — 23738.

VOLTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: "VOLTA S. A.", Reforma de Estatutos (Ficha 483|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "VOLTA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, siendo las 8 horas en la calle Canelones N.o 1272 de esta ciudad, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "VOLTA S. A.". Según el libro de Registro de Accionistas han inscripto acciones y están presentes: Gonzalo Bonilla Corbo con un capital de $ 480.000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos) moneda nacional, que le da derecho a seis votos; Alcázar S. A. con un capital de $ 20.000.00 (veinte mil pesos moneda nacional), representada por la Srta. María Elía Bonilla Corbo y que le da derecho a seis votos. Está por lo tanto presente la totalidad del capital integrado de la Sociedad de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) que hacen un total de doce votos. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Se deja constancia que al estar presente la totalidad del capital integrado de acuerdo con los estatutos no se hicieron las publicaciones legales y se comunicó a la Inspección General de Hacienda. Preside el Sr. Gonzalo Bonilla Corbo el que procede a dar lectura a la orden del día: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. De inmediato el señor Gonzalo Bonilla Corbo explica que de acuerdo al artículo 8.o y siguiente de la ley N.o 13.608 es necesario modificar los estatutos sociales, a fin de transformar las acciones al portador en acciones nominativas. Para ello propone que los artículos 3.o, 4.o y 14 de los estatutos sociales queden redactados de la siguiente manera: "Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones nominativas de $ 100.00 (cien pesos) c|u. pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Para transferir las acciones se requiere la autorización del Directorio. Al transferirse toda acción se dejará constancia en el dorso de la misma de la respectiva autorización, la que será firmada por el Presidente y Secretario, por el cedente y el cesionario. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional, con la aprobación del Poder Judicial y demás requisitos y pagando los impuestos que correspondan. Artículo 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de ellas en fascímil. Artículo 14 En las asambleas sociales cada cincuenta acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas en la ley". La asamblea los aprueba por unanimidad y autoriza al Presidente Sr. Gonzalo Bonilla Corbo y al Contador Walther Píriz Pacheco para que actuando conjuntamente o separadamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma. Y autoriza al Presidente Sr. Gonzalo Bonilla Corbo con amplias facultades, para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le serán exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. Finalmente se designa al señor Gonzalo Bonilla Corbo para firmar el acta. Siendo las 9 horas se levanta la sesión. Hay dos firmas que dicen: María Elía Bonilla Corbo y G. Bonilla Corbo.

Es testimonio, del original de su mismo tenor que he compulsado, y que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Abel José Domínguez. Un sello que dice: Abel José Domínguez Oneto, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Señor Juez: En la presente gestión de reforma estatutaria promovida por "VOLTA S. A." corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 234 de la ley N.o 13.637. — Oficial, Heber Nuñez. — Jefe de Div., Ulises Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda. — Cr. Antonio G. Baldizán. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Señor Juez Letrado de lo Civil de 5.o Turno, Walther Píriz Pacheco, evacuando la vista que le ha sido conferida, en el expediente "VOLTA S.A." Reforma de estatutos, 483|68, expresa que la sociedad cumplió lo dispuesto en el artículo 234, inciso 2.o de la ley N.o 13.637, depositando por Boleta 306 N.o 10.554 en fecha 2|5|68, la suma de $ 20.000.00. Presentada la Boleta de Depósito en la Inspección de Hacienda, ésta, en fecha 16 de julio de 1968 extendió el Certificado N.o 322. Por consiguiente al Sr. Juez, solicito: 1.o) Se dé por evacuada la vista conferida. 2.o) Se ordene el trámite correspondiente. — Walther Píriz Pacheco, Contador.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe a fs. 21 vta., no existen objeciones que efectuar al proyecto de reforma del estatuto de "VOLTA S. A.", sancionado por los accionistas de la empresa (fs. 22) de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Oficial, Heber Nuñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — El encargado del Despacho de la Inspección General de Hacienda, Cr. Salvador Stracé.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. N.o 3.129. — Señor Juez: La Fiscalía no tiene observaciones que formular. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil. — N.o 8.645. — Montevideo, 13 de agosto de 1969, vistos atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos realizada. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese. Háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. — Mier Nadal, Juez. — R. Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 21 vta., 27, 27 vta., 28, 28 vta. y 29, del expediente caratulado "Volta S. A.", tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Se deja constancia de que el auto N.o 8.645, fue notificado a la parte interesada con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 13 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 669 al folio 3.145 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. Esc. — Alberto Brugnoni. Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni. Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

$ 6.518. — 1|pub. — 23777.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

URBANIZADORA URUGUAYA S. A.

Piedras 477 (4o. piso)

(Montevideo)

Av. Real de Azúa 200

(Solymar - Canelones

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja	$	1.164.40
Materiales stock	"	285.151.00
Deudores varios	"	1.962.202.11
Inversiones	"	1.275.404.43
Oblig. a cobrar	"	5.650.00
Acciones	"	200.000.00
	$	3.729.571.94

Pasivo —

Bancos	$	86.045.55
Acreedores varios	"	1.165.500.37
Oblig. a pagar	"	517.672.32
Reserva amortización	"	637.702.00
Provisiones varias	"	7.333.17
Capital integrado	"	800.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Utilidad del Ej.	"	315.318.53
	$	3.729.571.94

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1965

Ganancias —

Explotación	$	818.674.88
Servicio reparaciones	"	70.819.08
Materiales stock	"	35.174.13
Trabajos para terceros	"	585.236.44
Inversiones	"	4.914.52
	$	1.514.819.05

Pérdidas —

Gastos	$	983.524.74
Cantera	"	1.800.00
Res. amortización	"	213.971.56
Utilidades varias	"	204.22
	$	1.199.500.52
Utilidad del Ej.	"	315.318.53
	$	1.514.819.05

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad	$	315.318.53
Provisiones varias	"	115.318.53
Saldo	"	200.000.00
Div. 25 o|o s|800.000.00	"	200.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 79 del libro de Actas de Directorio, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 5.903 al folio 49 del libro N.o 11.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 21708

URBANIZADORA URUGUAYA S. A.

Piedras 477 (4o. piso)

(Montevideo)

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	2.000.00
Materiales Stock	"	336.200.00
Deudores varios	"	4.262.618.49
Obligaciones a cobrar	"	37.525.00
Inversiones	"	6.097.421.37
Acciones	"	200.000.00
Acciones depositadas	"	134.000.00
	$	11.069.764.85

Pasivo —

Bancos	$	72.211.54
Acreedores varios		1.644.530.17
Obligaciones a pagar	"	1.487.944.96
Res. amortización	"	3.450.002.00
Provisiones varias	"	321.631.70
Capital integrado	"	800.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Depositantes acciones	"	134.000.00
Reserva por Reavalúo	"	2.151.303.94
Ganancia Ej. 1964|65	"	280.000.00
Ganancia Ej. 1965|66	"	528.140.55
	$	11.069.764.86

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Explotación	$	2.127.499.23
Servicio reparaciones	"	51.529.90
Materiales stock	"	9.696.14
Trabajos para terceros	"	718.262.06
Inversiones	"	23.096.00
Utilidades varias	"	247.36
Pérdidas y ganancias 1964|65	"	280.000.00
	$	3.210.330.69

Pérdidas —

Gastos	$	1.701.115.14
Reserva amortización	"	426.075.00
Provisiones varias	"	275.000.00
	$	2.402.190.14
Utilidad ejercicio anterior	"	280.000.00
Utilidad del ejercicio	"	528.140.55
	$	3.210.330.69

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1964|65	$	280.000.00
Utilidad ejercicio 1965|66	"	528.140.55
	$	808.140.55
Especial a capitalizar	$	808.140.55
	$	808.140.55

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 88 y 89 del L.o de Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 5.903 al folio 49 del libro N.o 11.

$ 8.100.00 — 1|pub. — 21709.

URBANIZADORA URUGUAYA S. A.

Piedras 477 (Piso 4.o)

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	3.000.00
Bancos	"	176.830.38
Materiales Stock	"	1:588.924.00
Deudores varios	"	3:188.710.52
Obligaciones a cobrar	"	82.275.00
Inversiones	"	6:897.357.87
Acciones	"	200.000.00
Acciones depositadas	"	134.000.00
Pérdidas ejercicio 1966|1967	"	58.918.66
	$	12:330.016.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:160.842.19
Obligaciones a pagar	"	1:625.727.70
Reserva amortización	"	3:450.002.00
Capital integrado	"	800.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Fondo Reserva	"	808.140.55
Depositantes de Acciones	"	134.000.00
Reserva por Reavalúo	"	2:151.303.94
	$	12:330.016.38

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Debe —

Utilidades varias	$	5.003.51
Gastos obra	"	675.700.27
Gastos administración	"	2:545.739.78
	$	3:226.443.56

Haber —

Explotación	$	1:587.768.87
Servicio reparaciones	"	11.874.21
Materiales Stock	"	1:500.000.06
Trabajos para terceros	"	29.177.76
Inversiones	"	38.704.00
	$	3:167.524.90
Pérdidas del ejercicio	"	58.918.66
	$	3:226.443.56

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 101 del libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1955 y anotado con el número 5.903 al folio 49 del libro número 11.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 21710.

S. A. DE INVERSIONES BORDEAUX

(Inscripción N.o 111.522)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance General al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	U$S	15.323.90
Deudores en el Ext.	"	245.521.38
Oblig. avaladas a cobrar	"	1.232.422.40
Letras a cobrar	"	11.183.28
Intereses a cobrar ..	"	526.652.04
Imput. pendientes en el exterior	"	1.191.237.96
Deudores varios ...	"	94.00
Acciones en el Ext.	"	216.428.57
Gtos. de constitución	"	269.00
	U$S	3.439.132.53

Pasivo —

Acreed. en el Ext ..	U$S	2.331.913.90
Capital integrado ..	"	600.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	507.158.63
	U$S	3.439.132.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	98.593.82
	U$S	98.593.82

Pérdidas —

Gtos. de constitución	U$S	495.00
Gtos de Administ. .	"	580.00
Impuestos	"	2.726.00
Utilidades del Ej. ..	"	94.792.82
	U$S	98.593.82

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea general del 17 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1962 y anotado con el N.o 2.856 a folio 710 del libro 11.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 21702

GLENWOOD INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.562)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	482.985.75
	$	482.985.75

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	188.311.11
Capital integrado	"	145.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	149.674.64
	$	482.985.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos en el Ext. ..	$	29.605.63
	$	29.605.63

Ganancias —

Alquileres	$	17.400.00
Pérdidas del Ej.	"	12.205.63
	$	29.605.63

Aprobado por la asamblea General ordinaria del 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5.628 a folio 57 del libro 10.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 21700

GALVESTON S. A.

(Inscripción N.o 211.029)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Deudores	U$S	142.963.01
Gastos de Constitución	"	800.00
Resultados	"	638.00
	U$S	144.401.01

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	97.401.01
Capital integrado	"	47.000.00
	U$S	144.401.01

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	262.50
Impuestos	"	163.00
Amort. G. de Constitución	"	200.00
	U$S	625.50

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 2 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estados se halla copiado a fojas 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 7.131 a folio 346 del libro 16.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 21705.

AZUL S. A.

(Inscripción N.o 26.296)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	329.48
Cuentas en participación	"	186.228.85
Inmob. Azul Ltda. Italia	"	20.000.00
Pegasus Société ARL ..	"	15.400.00
Gastos de Constitución	"	380.00
Resultados	"	33.661.67
	$	256.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	56.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	256.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias
En el período 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas del ejercicio:

Amort. Gastos de Constitución	$	380.00
Impuestos	"	475.00
Gastos de administración	"	3.884.00
	$	4.739.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 20 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de julio de 1952.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 21704.

INUCLA S. A.

(Inscripción N.o 230.930)

Rincón 454 (Esc. 507)

Estado de Situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja de existencia	$	44.980.19
Inmuebles: Por los inmuebles: Padrón N.o 484, en tambores, padrón 320, tambores, N.o 313, tambores N.o 308, tambores N.o 482, tambores N.o 483, tambores N.o 312 tambores, N.o 485, tabores N.o 318, tambores, N.o 319, tambores, N.o 309, tambores, N.o 306, tambores, del dpto. de Tacuarembó y N.o 87.856	"	501.629.00
Gtos. constitución: Pago a los Doctores Freira y Michelena .	"	32.849.41
	$	579.458.60

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	60.442.00
Saldo de la cueta Pérdidas y ganancias: utilidad del Ej.	"	19.016.60
	$	579.458.60

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	27.500.00
Utilidad del Ej.	"	19.016.60
	$	46.516.00

Haber —

Alquileres	$	46.516.60
	$	46.516.00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 del libro inventario, certificado el 28 de setiembre de 1967 con el N.o 4.662 al folio 88 del libro 18 del Registro Público y General de Comercio.

$ 8.120.00 — 1|pub. — 21730

INUCLA S. A.

(Inscripción N.o 230.930)

Rincón 454 (Esc. 507)

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja en efectivo	$	143.980.19
Inmuebles	"	501.629.00
Gtos. de constitución de la cuenta	"	26.279.61
	$	671.888.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	95.805.00
Saldo de cuenta:		
Capital integrado saldo de la cuenta	$	500.000.00
Pérdidas y Ganancias:		
Utilidad ejercicio 1967		19.016.60
Utilidad del Ej. 1968 .	"	57.067.20
	$	617.888.80

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Impuestos	$	35.363.00
Gtos. generales	"	60.000.00
Gastos constitución ...	"	6.569.80
Utilidad del Ej.	"	57.067.20
	$	159.000.00

Haber —

Alquileres	$	159.000.00
	$	159.000.00

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 del libro inventario, certificado el 28 de setiembre de 1967 con el N.o 4.662 al folio 88 del libro 18 del Registro Público y General de Comercio.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 21731

GLENWOOD INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.562)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	482.985.75
Pérdidas y ganancias .	"	60.287.96
	$	543.273.71

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	398.273.71
Capital integrado	"	145.000.00
	$	543.273.71

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos en el exterior	$	46.442.60
Conservación y reparación	"	270.320.00
	$	253.762.60

Ganancias —

Alquileres	$	43.800.00
Pérdidas del ejercicio .	"	209.962.60
	$	253.762.60

Aprobado por la asamblea general del 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 10 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1959 y anotado con el número 5.628 a folio 57 del libro 10.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21699.

WESTERN TRADING S. A.

(Inscripción N.o 47.424)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Acciones	U$S	304.493.00
Emisión de Acciones .	"	164.720.00
	U$S	469.213.00

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	U$S	279.00
Cuentas corrientes ...	"	286.237.00
Capital integrado	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	152.697.00
	U$S	469.213.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	162.362.00
	U$S	162.362.00

Pérdidas —

Gastos de Administración	U$S	5.128.00
Impuestos	"	125.00
Diferencia de Cambio .	"	967.00
Amort. Gastos de Constitución	"	280.00
Utilidad del ejercicio .	"	155.862.00
	U$S	162.362.00

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 8 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 2.336 a folio 187 del libro 11.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 21698.

URBANIZADORA URUGUAYA S. A.

Piedras 477 (Piso 4.o)

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	3.000.00
Bancos	"	5.603.92
Materiales Stock ...	"	1:754.731.45
Deudores varios	"	7:410.415.18
Obligaciones a cobrar	"	68.950.00
Inversiones	"	6:708.873.62
Acciones	"	200.000.00
Acciones depositadas	"	134.000.00
Pérdida ejercicio 1966 |1967	"	58.918.66
	$	16:344.492.83

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	6:945.245.62
Obligaciones a pagar	"	746.300.00
Reserva amortización	"	3:450.002.00
Capital integrado ...	"	800.000.00
Capital autorizado .	"	200.000.00
Reserva por reavalúo	"	2:151.303.94
Fondo de Reserva ..	"	808.140.55
Depositantes acciones	"	134.000.00
Ganancia del ejercicio	"	1:109.500.72
	$	16:344.492.83

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Debe —

Servicio Reparaciones .	$	94.555.21
Ingresos y Egresos varios	"	90.273.93
Gastos obra	"	330.281.51
Gastos administración .	"	5:027.992.63
Cantera	"	52.110.78
Subtotal	$	5:595.214.06
Ganancia del ejercicio .	"	1:109.500.72
	$	6:704.714.78

Haber —

Explotación	$	4:337.958.09
Trabajos para terceros	"	1:971.773.34
Inversiones	"	394.983.35
	$	6:704.714.78

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 221 y 222 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2.801 al folio 78 del libro N.o 9.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 21711.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 24.696)

Rincón 487 (Esc. 407)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1.128.46
Timbres	"	59.20
Deudores varios	"	1.874.347.94
Acciones y valores	"	6.188.539.65
Muebles y útiles	"	15.786.57
Pérdidas Ej. 65|66|67 .	"	657.583.55
	$	8.737.445.37

Pasivo —

Bancos	$	665.492.39
Acreedores varios	"	2.445.344.98
Capital integrado	"	3.495.000.00
Capital autorizado ...	"	1.505.000.00
Reservas	"	587.680.83
Ganancias año 1964 ...	"	38.927.17
	$	8.737.445.37

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Comisiones	$	6.283.21
Gastos generales	"	405.917.74
Impuestos	"	15.884.00
	$	428.084.95

Ganancias —

Diferencias de cambio	$	88.538.05
Sobrante de Caja	"	6.500.00
Pérdidas 1967	"	333.046.90
	$	428.084.95

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 168 del libro copiador inventario, certificado por el Registro Público y general de comercio el 16 de junio de 1959.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21760

TIGRE S. A.

(Inscripción N.o 33.392)

Misiones 1475 (piso 4, of. 1)

Balance General al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	8.206.13
Inmuebles	"	1.581.952.78
Pérdidas Ej. Ant.	"	141.201.54
Pérdidas del ejercicio .	"	270.335.05
	$	2.001.695.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.000.000.00
Cuentas corrientes	"	1.695.50
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	2.001.695.50

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1969

Debe —

Gastos generales	$	753.668.05
	$	753.668.05

Haber —

Arrendamientos	$	83.333.00
Revaluación inmuebles	"	400.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	270.335.05
	$	753.668.05

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1956 y anotado con el N.o 1283 a F.o 241 del L.o 4.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 21763.

PINOJA S. A.

(Inscripción N.o 37.727)

Calle 20 esq. 29

(Punta del Este)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	22.569.48
Inmuebles	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.713.91
	$	86.263.39

Pasivo —

Administrac. Edif. El Pinar	$	133.17
Cta. Cte. Tomascheck .	"	9.139.60
Escribanía Piacenza ..	"	14.123.61
Banco Hipotecario	"	7.767.01
Impuestos a pagar ...	"	4.000.00
Amort. inmuebles	"	1.100.00
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	10.000.00
	$	86.263.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento:

Aprobados por la asamblea general del 23 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 22 del libro "Inventario", certificado el 3 de abril de 1958.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21713

PANCINI INDUSTRIAL DEL SAUCE S. A.

(Inscripción N.o 54.741)

Esperanza 849

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	7.889.205.91
Deudores	67.272.417.08
Documentos a cobrar	1.929.640.30
Existencias	9.509.983.39
Máquinas	884.085.00
Muebles, Herr. Inst.	109.594.95
Muebles y Útil. Esc.	103.942.20
Cajones y barriles	673.777.85
Vehículos	2.058.050.00
Inmuebles	849.736.75
	91.280.433.43
Menos amortizaciones	634.399.00
	90.646.034.43

Pasivo —

Acreedores	44.909.612.33
Gastos impagos	585.300.63
Cuentas oficiales ..	8.911.135.80
Documentos a pagar	20.199.000.00
Capital integrado	2.000.000.00
Fondo de Reserva ..	2.732.164.87
Resultados	11.308.820.80
	90.646.034.43

Resultados del Ejercicio 1967|68

Ganancias —

Ventas	88.848.476.18
Ingresos varios	50.647.40
	88.899.123.58

Pérdidas —

Consumos	63.637.711.62
Sueldos jornales y leyes sociales ...	5.517.600.08
Gastos de fábrica .	2.797.661.09
Amortizaciones ...	202.162.55
Gastos financieros .	3.104.754.50
Impuestos	942.323.35
Gtos. de administración	501.580.58
Transporte	866.509.01
Resultados	11.308.820.80
	88.899.123.58

Las utilidades fueron llevadas a Reservas.

Aprobados por la asamblea General ordinaria de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 120 y 121 del libro inventario, certificado el 3 de octubre de 1962.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 21758

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 24.696)

Rincón 487 (Esc. 407)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 2:835.537.02
Timbres	" 59.20
Pérdidas Ejerc. 65|66| 67|68	" 1:360.358.88
Muebles y útiles	" 15.786.57
	$ 4:211.741.67

Pasivo —

Bancos	$ 1.000.00
Acreedores varios	" 146.751.69
Capital integrado	" 3:495.000.00
Reservas	" 530.062.81
Ganancias 1964	" 38.927.17
	$ 4:211.741.67

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 218.633.60
Gravámenes fiscales...	" 96.358.82
Resultados cuentas corrientes	" 1:069.871.94
	$ 1:384.864.36

Ganancias —

Utilidad venta valores	$ 682.089.03
Pérdida 1968	" 702.775.33
	$ 1:384.864.36

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 29 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 169 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 21761.

GALPERINI FORESTALES

(Inscripción N.o 30.613)

Misiones 1475 (piso 4, Esc. 1)

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$ 196.052.07
Inmuebles	" 888.837.66
Pérdidas del ejercicio .	" 306.337.77
	$ 1:391.227.50

Pasivo —

Cuentas corrientes	$ 1.695.50
Utilidad ejercicio anterior	" 389.532.00
Capital integrado	" 1:000.000.00
	$ 1:391.227.50

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Debe —

Gastos generales	$ 360.518.31
	$ 360.518.31

Haber —

Arrendamientos	$ 41.667.00
Intereses y descuentos .	" 12.513.54
Pérdidas del ejercicio	" 306.337.77
	$ 360.518.31

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1954 y anotado con el N.o 1151 a F.o 31 del L.o N.o 4.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 21764.

ACOPIOS DRABBLE S. A.

(Paysandú)

(Inscripción N.o 203.683)

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Bienes raíces	$ 233.806.00
Bienes muebles	" 155.444.17
Títulos	" 32.982.62
Vehículos	" 18.693.83
Mercaderías y envases	" 6:611.780.00
Caja y bancos	" 2:385.830.88
Cuentas corrientes ...	" 3:711.152.58
	$ 13:149.690.08

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Fondos diversos	" 38.194.57
Deudas oficiales	" 222.526.08
Cuentas de fondos ..	" 1:288.475.20
Integrantes de acciones	" 5:627.000.00
Acciones a emitir ...	" 935.000.00
Aumento capital	" 20.000.00
Utilidades Ej. 1967|8	" 4:018.494.23
	$ 13:149.690.08

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 30 de noviembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$ 7:409.749.72
	$ 7:409.749.72

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$ 646.319.51
Leyes sociales	" 945.000.53
Gastos generales	" 465.276.29
Envases	" 183.232.50
Intereses y descuentos .	" 551.039.11
Fondo de A. y reposición	" 10.000.00
Reparaciones, transporte y seguro	" 590.387.55
Utilidades del ejercicio.	" 4:018.494.23
	$ 7:409.749.72

Distribución de las utilidades

A fondo de reserva	$ 138.494.23
A aumento del capital .	" 3:880.000.00
	$ 4:018.494.23

Aprobados por la asamblea del 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporado al Libro Copiador folios 10 y 11, certificado el 16 de mayo de 1962.

$ 4.260.00. — 1|pub. — 21773.

MANON S. A.

(Inscripción N.o 44.157)

Santiago de Chile 1286

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	16.958.02
Inmuebles	"	1.080.822.46
Gtos. Org. y Desarrollo	"	3.200.00
Resultados netos	"	37.996.30
	$	1:138.976.78

Pasivo —

Bancos c|c.	$	14.98
Cuentas corrientes ...	"	88.961.80
Capital integrado	"	50.000.00
Res. revaluación inmuebles	"	1.000.000.00
	$	1.138.976.78

Cuenta de Resultados al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	12.848.94
Castigo deudores	"	5.297.08
Gravámenes legales ...	"	20.751.00
	$	38.897.02

Ganancias —

Alquileres	$	25.000.00
Resultado neto	"	13.897.02
		38.897.02

Aprobados por la asamblea genearl ordinaria de Accionistas realizada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 34 del libro inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 3.134 al folio 285 del libro N.o 11.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 21729

WESTERN TRADING S. A.

(Inscripción N.o 47.424)

25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones	U$S	521.357.00
Integración Acciones ..	"	168.865.00
	U$S	690.222.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	U$S	894.00
Cuentas corrientes	"	476.827.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	112.501.00
	U$S	690.222.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	9.846.00
Pérdidas del ejercicio .	"	40.196.00
	U$S	50.042.00

Pérdidas —

Impuestos	U$S	615.00
Gastos de Administración	"	328.00
Diferencias de Cambio	"	49.099.00
	U$S	50.042.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 9 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 2.336 a folio 187 del libro 11.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 21697.

DOUGLAS INVESTMENT S. A.

(Inscripción 144938)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones y valores	U$S	314.712.00
Anticipo Int. de acciones	"	136.196.00
Gtos. de constitución	"	360.00
Pérd. y ganancias .	"	3.869.00
	U$S	455.137.00

Pasivo —

Cuentas corrientes .	U$S	305.137.00
Capital integrado ..	"	150.000.00
	U$S	455.137.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amort. Gtos. de constitución	U$S	360.00
Gastos de administración	"	511.00
Impuestos	"	325.00
	U$S	1.196.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de setiempre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1964 y anotado con el N.o 3.323 a folio 193 del libro 13.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 21703

WELLAND INTERNACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 04.090)

Paraguay 1319|23 (P. 7)

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo —

Acciones	U$S	37.448.46
Acciones a recibir ...	"	44.351.19
Deudores varios	"	46.824.73
Gastos de constitución	"	18.77
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	23.689.23
	U$S	152.332.38

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	2.353.81
Previsión por fluctuación de cambio	"	1.680.61
Acreedores varios	"	97.366.23
Gastos a pagar	"	931.73
	U$S	152.332.38

Cuenta de pérdidas y ganancias Período 1.o de marzo de 1966 a 28 de febrero de 1967

Debe —

Diferencia de cambio	U$S	4.223.63
Gastos sociales	"	46.66
Honorarios	"	300.00
Impuesto ley 11.073 artículo 7.o	"	200.26
Gastos de amortización	"	18.77
Gastos generales	"	2.09
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	2.353.81
	U$S	7.145.22

Haber —

Intereses recibidos ..	U$S	739.44
Diferencia cotización acciones	"	6.405.78
	U$S	7.145.22

Proyecto de distribución de utilidades

Estas ganancias pasan a absorber pérdidas de ejercicios anteriores hasta su concurrencia: $ 2.353.81.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en F.o 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de marzo de 1963 con el N.o 1567 a F.o 281 del libro respectivo N.o 13.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 21768.

BLANSOR S. A.

(Inscripción N.o 115.611)

Cremona 6751

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles de Renta	795.741.25
Deudores	60.143.41
Gastos de Constitución	7.000.00
Acciones a emitir	10.000.00
Pérdidas y ganancias	23.349.06
	896.233.72

Pasivo —

Impuestos a pagar	66.901.50
Acreedores	12.352.00
Banco Hipotecario	35.480.22
Capital integrado	290.000.00
Reservas	466.000.00
Reservas especiales	15.500.00
Capital autorizado	10.000.00
	896.233.72

Estado de pérdidas y ganancias 1.o enero 1967 — 31 diciembre 1967

Pérdidas —

Gastos generales	93.810.20
	93.810.20

Ganancias —

Alquileres	90.000.00
Pérdidas del ejercicio	3.810.20
	93.810.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 6 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del Libro Inventario N.o 424.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 21780.

PINTURAS INCA S. A.

(Inscripción N.o 230)

Angel Salvo 225

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 94:291.555.28
Maquinarias	" 2:564.973.40
Instalaciones industriales	" 9:678.460.18
Utiles industriales	" 8:128.432.00
Muebles y útiles	" 7:386.338.00
Rodados	" 7:734.664.30
Mercaderías	" 122:272.103.78
Caja y bancos	" 24:416.124.66
Deudores varios	" 189:549.999.50
Cuenta suspenso	" 383.696.92
Títulos de fondos públicos depositados en garantía	" 75.020.62
Inversiones en bienes raíces	" 1:320.000.00
Adelantos para ejercicios futuros: intereses, seguros e impuestos	" 21:469.962.57
Marcas y patentes	" 1.00
	$ 489.271.332.21

Pasivo —

Capital integrado	$ 100:000.000.00
Fondos de reserva	" 168:593.595.52
Fondos de protección del capital:	
Sobre capital en giro	" 74:120.661.56
Sobre bienes de uso	" 16:602.712.00
Acreedores en cuenta corriente	" 32.410.302.68
Obligaciones bancarias	" 52:030.897.97
Cuentas e impuestos a pagar	" 24:217.700.42
Cuenta de ganancias y pérdidas	" 21.295.462.06
	$ 489.271.332.21

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Amortizaciones	$ 14:919.973.34
Gastos generales:	
Remuneraciones y cargas sociales	" 115.732.656.45
Gastos de ventas y administración	" 30:004.701.46
Gastos de propaganda y entrega:	
Materiales para embalaje y fletes	" 35:193.166.07
Fondos de protección del capital:	
Sobre capital en giro	" 21.729.610.55
Sobre bienes de uso	" 3:560.400.00
Intereses y descuentos	" 48:130.137.08
Impuestos y contribuciones	" 78.221.368.01
Fondo de previsión para deudores	" 10:000.000.00
Fondo de previsión para contingencias	" 10:000.000.00
Fondo de previsión para deudores en gestión	" 84.064.62
Deudores incobrables	" 3.773.22
Fondo de previsión para adquisición de equipos productivos	" 6:896.078.00
Cuenta de ganancias y pérdidas	" 21:295.462.06
	$ 395:771.390.86

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$ 183.791.96
Mercaderías	" 394.249.793.69
Renta venta de títulos	" 4.673.21
Venta de activo fijo	" 1:333.132.00
	$ 395:771.390.86

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva legal estatutaria	$ 422.233.40
Fondo de reserva general	" 15:000.000.00
Dividendo	" 5:000.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 873.228.66
	$ 21:295.462.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el día 22 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 307|09 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 4851 al F.o 61 del libro N.o 17.

$ 7.620.00. — 1|pub. — 21771.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES S. A.

E V E S S. A.

(Inscripción N.o 37.931)

Juncal 1357

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo. —

Muebles, máquinas, etc.	$ 708.577.56
Deudores varios	" 108.425.00
Caja y Bancos	" 5.611.999.77
Gastos pagados por adelantado	" 35.818.98
Gastos de constitución	" 1.00
Corresponsales	" 738.436.01
Acciones de Directores	" 5.000.00
	$ 7.208.258.32

Pasivo —

Capital y reservas	$ 753.904.93
Varios acreedores	" 4.198.495.04
Servicios contratados a liquidar	" 756.068.40
Fondos y provisiones	" 512.805.07
Corresponsales	" 670.161.05
Utilidades	" 311.823.83
Acreedores por acciones	" 5.000.00
	$ 7.208.258.32

Cuenta de resultados

Ganancias —

Comisiones ganadas y diferencia de cambio	$ 7.367.569.08
	$ 7.367.569.08

Pérdidas —

Gastos generales	$ 7.199.686.79
	$ 167.882.29

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir.	$ 182.109.61
Retribuciones especiales, reserva y Directorio.	" 114.183.87
Dividendo 15 o|o	" 62.000.00
Saldo a cuenta nueva.	$ 5.925.74

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 al 40 del Copiador de Balances, certificado el día 6 de junio de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2829 al folio 24 del libro N.o 8.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21792.

BLANSOR S. A.

(Inscripción N.o 115.311)

Cremona 6751

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles de Renta ...	795.741.25
Deudores	160.889.41
Gastos de Constitución ...	7.000.00
Acciones a emitir	10.000.00
Pérdidas y ganancias ...	80.288.56
	1:053.919.22

Pasivo —

Impuestos a pagar	35.277.00
Acreedores	24.547.00
Res. para pago de Imp. .	177.115.00
Banco Hipotecario	35.480.22
Capital integrado	290.000.00
Reservas	466.000.00
Reservas especiales	15.500.00
Capital autorizado	10.000.00
	1:053.919.22

Estado de pérdidas y ganancias 1.o enero 1968 — 31 diciembre 1968

Pérdidas —

Gastos generales	24.547.50
Gtos. por Imp. y Cargas Sociales	152.392.00
	176.939.50

Ganancias —

Alquileres	120.000.00
Pérdida del ejercicio ...	56.939.50
	176.939.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 6 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del Libro Inventario N.o 424.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 21781.

ARROYO SECO S. en C.

(Inscripción N.o 55.478)

25 de Mayo 470 (3er. piso Esc. 30 y 31)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	240.514.72
Inmuebles	55.000.00
Acciones a emitir	26.000.00
	321.514.72

Pasivo —

Cuentas a pagar	50.000.00
Capital solidario	1.000.00
Capital comanditario Int.	13.000.00
Capital Comandit. a Int.	26.000.00
Fondo de reserva	43.785.00
Pérdidas y ganancias ..	187.729.72
	321.514.72

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Impuestos	85.640.00
Gastos	125.688.00
	211.328.00
Alquileres	360.000.00
Utilidad del ejercicio ..	148.672.00
Pérdidas y ganancias Ant.	39.057.72
Saldo de la cuenta ...	184.729.72

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 8 del libro Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 3.214 al F.o 343 del libro N.o 12.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 21786.

CASA DEBERNARDIS S. A.

(Inscripción N.o 26.539)

Martín Fierro 2533

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	437.373.31
Deudores varios	704.199.85
Documentos a cobrar	2:802.311.18
Cuentas corrientes .	557.027.80
Materia prima	982.011.20
Mercaderías	4:808.240.00
Máquinas y herramientas	538.486.03
Adelantos s|compra máquinas	100.000.00
Vehículos	300.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	1:558.702.47
Fábrica de Pastillas y botiquines	102.250.00
Depósito en garantía	8.373.25
Acciones y valores ..	3.400.00
Accionistas	4:200.000.00
Valores depositados .	30.000.00
	17:133.380.09

Pasivo —

Bancos	20.243.03
Acreedores por anticipo	3:375.550.07
Acreedores varios ..	7:151.620.08
Capital integrado ...	800.000.00
Accionistas Cta. Integ. de capital	200.000.00
Fondo de reserva activo fijo	154.430.41
Fondo de reserva ...	71.143.75
Fondo de amortización	26.460.33
Dividendos acciones preferidas	5.247.58
Pérdidas y ganancias	251.561.02
Reserva mantenimiento Cap. circulante	847.420.82
Capital suscrito	4:200.000.00
Depositantes de valores	30.000.00
	17:133.680.09

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de administración y ventas	673.893.93
Sueldos y leyes sociales	525.768.55
Manutención material rodante	353.191.45
Intereses y comisiones	8.965.01
Descuentos y bonificaciones	43.336.87
Colocaciones	705.341.44
Gastos de Instalaciones	218.929.81
Indemnización por despido	258.121.20
Impuestos	107.628.13
Utilidades	366.936.58
	3:262.112.97

Haber —

Mercaderías	3:262.112.97
	3:262.112.97

Las utilidades no se distribuyen.

No han sido aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 117 y 118 del libro Inventario, certificado por el Registro General de Comercio el día 1.o de febrero de 1962.

$ 4.620.00 — 1|pub. — 21783.

TEFISUR S. A.

(Inscripción N.o 111.743)

Juncal 1395

Balance al 31 de mayo de 1969

Activo —

Inmuebles	$	352.500.00
Acciones a emitir ...	"	1.875.000.00
Accionistas	"	125.000.00
Rtdo. del ejercicio Ant.	"	147.388.43
Rtdo. del ejercicio ..	"	57.611.57
	$	2.557.500.00

Pasivo. —

Ctas. Ctes. Directores.	$	40.000.00
Fondo de reserva	"	17.500.00
Capital autorizado ..	"	1.875.000.00
Capital suscripto	"	125.000.00
Capital integrado ...	"	500.000.00
	$	2.557.500.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos nacionales .	$	51.579.00
Gastos de constitución.	"	3.606.88
Intereses	"	2.425.69
	$	57.611.57

Ganancias —

Resultado del ejercicio.	$	57.611.57
	$	57.611.57

Aprobado por asamblea el 16 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas N.o 4728 en la foja 10.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 21788.

ALMIRANTE S. A.

(Inscripción N.o 38.732)

San José 965

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	20.776.66
Inmueble	"	80.000.00
Cta. Pérdida Ejerc. 1967|68	"	72.34
	$	100.849.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cta. Utilidad Ejerc. 1968|69	"	849.00
	$	100.849.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	72.000.00
	$	72.000.00

Pérdidas —

Gastos de Inmuebles	$	14.511.00
Gastos generales	"	56.640.00
Cta. Utilidad Ejerc. 1968|69	"	849.00
	$	72.000.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 19 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folios 21 y 22 respectivamente, del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1958 con el N.o 4.009 del folio 332 al libro N.o 6.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 21784.

LOS TITANES S. A.

(Inscripción N.o 48.060)

Médanos 1466

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Mercaderías	3.344.00
Caja	522.382.65
Bancos cuentas Ctes.	1.584.45
Importac. en trámite	581.418.67
O.I.R. Ventas y Servicios	20.685.30
Deudores varios	162.905.65
Inmuebles	55.861.15
Muebles y útiles	1.000.00
Gastos constitución	4.000.00
Pérdidas ejercicios Ant.	150.953.43
Pérdidas ejercicio 69	84.356.90
	1.588.492.20

Pasivo —

Cuentas Ctes. varias	484.243.06
Acreedores varios	254.353.34
Caja de Asignaciones	8.867.47
Fondo de reserva	72.067.59
Amort. gastos constitución	3.200.00
Amort. muebles y útiles	200.00
Capital	500.000.00
Fondo reserva Mant. capital	156.923.29
Bancos cuentas vales	100.000.00
Banco de Prev. Social	8.637.45
	1.588.492.20

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1969

Pérdidas —

Impuestos	30.826.27
Gastos generales	73.325.86
Almacenajes y transportes	25.578.10
Intereses y gastos financieros	17.339.53
Aportes jubilatorios	122.795.56
Amortizaciones	900.00
	270.765.32

Ganancias —

Bonificaciones	880.00
Mercaderías	185.528.42
Pérdidas del Ejerc. 69	84.356.90
	270.765.32

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 42 del libro Inventario, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de abril de 1960.

$ 3.960.00. — 1pub. — 21803.

INGENIO SANTA MARIA S. A.

(Inscripción N.o 22.860)

Camino Corrales 3600

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2:251.263.89
Deudores varios	"	2:805.177.50
Cargos Dif. y Of. Imp. a la Renta	"	477.335.06
Mat. Primas, Productos Elab. y Envases	"	4:099.072.27
Molino, Inst. y Acces.	"	3:600.964.76
Inmuebles	"	15:966.593.14
	$	29:200.406.62

Pasivo —

Varios acreedores	$	481.923.00
Acreedores Fiscales	"	221.569.68
Capital integrado	"	4:682.200.00
Fondo de Reserva	"	33.770.31
Res. Ampliac. Equipo	"	166.473.50
Res. Leyes Sociales	"	5.000.00
Fondo Rev. Activo Fijo	"	20:185.683.28
Utilidad a distribuir	"	3:423.786.85
	$	29:200.406.62

Estado de pérdidas y ganancias 1.o julio 1968 — 30 junio 1969

Debe —

Gastos generales	$	594.003.63
Gtos. Adción., Fción., Ventas y Envases	"	2:972.240.36
Sldos., Jorn., Comp. y Gratif. Personal	"	4:281.025.47
Cont. e Impuestos	"	2:179.895.93
Com. e Int. pagados	"	198.555.72
Deudores en gestión	"	52.050.00
Amortizaciones	"	1:017.605.84
Utilidad del ejercicio	"	3:423.786.85
	$	14:719.163.79

Haber —

Utilidad sobre ventas	$	14:384.435.53
Desc. obtenidos	"	174.341.00
Intereses cobrados	"	160.387.26
	$	14:719.163.79

Proyecto de distribución de utilidades

Benef. del ejercicio	$	3:423.786.85
	$	3:423.786.85
Div. 15 o|o sobre pesos 4:682.200.00	$	702.330.00
Rem. Directorio	"	100.000.00
Prov. Impuestos	"	1:122.147.00
Res. Leyes Sociales	"	95.000.00
Fondo de Reserva	"	1:404.309.85
	$	3:423.786.85

Aprobados sin modificación por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 26 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a folio N.o 308, del Libro Copiador Inventario del "Ingenio Santa María S. A.", rubricado por el Registro Público de Comercio el 12 de abril de 1951.

$ 4.660.00. — 1|pub. — 21800.

EL TERRUÑO S. A.

(Inscripción N.o 45.551)

Rincón 739

Balance general al 15 de agosto de 1967

Activo —

Mercaderías	$	1.968.997.94
Caja	"	26.777.12
Bancos	"	2.312.27
Deudores varios......	"	509.776.00
Efectos a cobrar......	"	4.475.157.00
Acciones y valores....	"	228.200.00
Accionistas	"	40.000.00
Mercaderías a recibir..	"	7.512.61
Inmuebles	"	324.670.00
Muebles y útiles......	"	73.050.00
Máquinas y herramientas	"	1.327.499.94
Acciones a emitir.....	"	300.000.00
	$	9.283.952.88

Pasivo —

Acreedores varios....	$	2.443.524.64
Conformes descontados	"	604.788.00
Acreedores por gravámenes	"	2.322.510.26
Bancos	"	231.528.52
Efectos a pagar......	"	71.704.10
	$	5.674.055.52
Intereses a vencer....	"	192.631.64
Utilidades a vencer....	"	282.479.85
Utilidades de ejercicios anteriores	"	1.459.186.03
Fondo para reinversiones	"	423.470.00
Capital autorizado...	"	300.000.00
Capital suscripto....	"	40.000.00
Capital integrado...	"	160.000.00
Fondo reserva........	"	6.158.38
Utilidades del ejercicio	"	745.971.48
	$	9.283.952.88

Cuentas de pérdidas y ganancias al 15 de agosto de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	7.574.431.85
Descuentos obtenidos.	"	52.564.00
Dividendos en acciones.	"	25.776.20
Utilidades diferidas..	"	205.612.00
	$	7.858.384.05

Pérdidas —

Grávamenes legales..	$	2.535.022.35
Gastos generales....	"	1.268.456.10
Sueldos y jornales...	"	2.261.710.28
Intereses	"	438.458.03
Descuentos concedidos	"	13.408.34
Diferencias de cambio	"	595.357.49
Utilidades del ejercicio	"	745.971.46
	$	7.858.384.05

Distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante.	$	545.766.00
Cuenta nueva.......	"	200.205.00
	$	745.971.00

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 y 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1961 y anotado con el número 4.465, Fs. 457 del libro respectivo N.o 11.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 21807

MEDANO TERMAS HOTEL S. A.

(Incripción N.o 14.012)

San Rafael

(Maldonado)

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	7.277.03
Varios deudores	"	130.000.00
Accionistas	"	19.218.00
Inmuebles	"	443.049.04
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	296.053.42
	$	1:045.597.49

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Capital autorizado......	"	150.000.00
Reserva para Revaluación de Inmueb. ...	"	295.597.49
	$	1:045.597.49

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Contribuciones, Seguros e Impuestos ...	$	54.106.00
	$	54.106.00

Ganancias —

Pérdida del ejercicio .	$	54.106.00
	$	54.106.00

No ha sido aprobado aún por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 23 y 24 en el libro "Copiador de Actas", certificado el 10 de agosto de 1953.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21817.

EL TERRUÑO S. A.

(Inscripción N.o 45.551)

Rincón 739

Balance general al 15 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	274.711.16
Mercaderías	"	3:172.798.54
Mercaderías a recibir ..	"	1:157.930.00
Efectos a cobrar	"	261.595.00
Varios deudores	"	972.757.74
Máquinas y Herram. ...	"	1:327.499.94
Muebles y útiles	"	73.050.00
Inmuebles	"	324.670.00
Acciones y valores ...	"	278.200.00
Acciones	"	300.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1:014.670.80
	$	9:197.883.18

Pasivo —

Efectos a pagar	$	20.415.00
Varios acreedores	"	4:413.671.29
Contrib. legales y cargas sociales	"	1:488.792.04
Bancos	"	140.218.98
	$	6:063.097.31
Reser. para inversiones	"	423.470.00
Fondo de reserva	"	6.158.38
Utilidades de ejercicios anteriores	"	2:205.157.49
Capital autorizado ...	"	300.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
	$	9:197.883.18

Cuentas de pérdidas y ganancias al 15 de agosto de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	2:872.611.10
Intereses a vencer	"	192.631.64
Utilidades a vencer ..	"	282.479.85
Intereses	"	70.989.57
Descuentos obtenidos ..	"	3.902.00
Dividendos de acciones	"	33.297.60
Pérdida del ejercicio .	"	1:014.670.80
	$	4:470.582.56

Pérdidas —

Gastos generales	$	666.163.72
Sueldos y jornales	"	2:316.642.24
Descuentos concedidos .	"	5.210.04
Gravámenes legales ..	"	1:482.556.56
	$	4:470.582.56

Las pérdidas del presente ejercicio se compensarán con utilidades no distribuídas en ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 25 y 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1961 y anotado con el número 4.465, a F.s 457 del libro respectivo N.o 11.

$ 4.620.00 — 1|pub. — 21808

PAVIA S. A.

(Inscripción N.o 116.166)

Yaguarón N.o 1332

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	30.192.74
Alquileres a cobrar	"	23.334.00
Inmuebles	"	200.093.55
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	553.620.29

Pasivo —

Impuestos e Inter. a pagar	$	4.655.90
Banco Hipotecario	"	35.301.50
Capital integrado	"	200.000.00
Ganancias y pérdidas	"	13.662.89
Capital autorizado	"	300.000.00
	$	553.620.29

Cuadro de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Cargas sociales	$	18.930.00
Impuestos y patentes	"	65.813.00
Intereses y descuentos	"	2.050.46
Amortización inmuebles	"	4.147.37
Utilidad del ejercicio	"	23.857.17
	$	114.798.00

Haber —

Alquileres	$	114.798.00
	$	114.798.00

Las utilidades cancelan pérdidas anteriores y el saldo pasa a Cuenta Nueva.

Aún no aprobados por asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en Libro Inventario rubricado con el N.o 8747 a F.o 67 del Libro N.o 15 a los folios N.os 12 y 13.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21826

D I A S. A.

(Inscripción 32.216)

Vázquez 1632

Estado de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	23.676.23
Deudores varios	"	602.790.32
Inmuebles	"	348.471.25
	$	974.937.80

Pasivo —

Capital integrado	$	205.000.00
Pérdidas y ganancias	"	614.892.39
Banco Hipotecario	"	52.033.36
Ocrisa	"	81.782.20
Banco del Litoral	"	4.841.86
Banco de Treinta y Tres	"	56.00
Banco Español	"	16.331.99
	$	974.937.80

Estado de ganancias y pérdidas Noviembre 1.o de 1965 al 31 de octubre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	45.267.70
Impuestos	"	221.652.77
	$	266.920.47

Haber —

Alquiler	$	266.566.35
Pérdidas del ejercicio	"	354.12
	$	266.920.47

No ha sido aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en folio 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de agosto de 1955.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 21827.

LAVADERO RELAMPAGO CORFIN S. A.

(Inscripción N.o 526.695)

Dulcinea 3078-80

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	231.159.23
Bancos Cta. Cte.	"	3.459.56
Deudores varios	"	1:329.464.16
Productos varios	"	375.507.75
Acciones	"	8.800.00
Gastos de constitución	"	14.550.00
Inmuebles	"	1:202.823.92
Maquinarias	"	2:408.180.58
Instalaciones	"	259.541.96
Vehículos	"	427.160.00
Muebles y útiles	"	118.764.00
	$	6:379.411.16

Pasivo —

Bancos - Vales	$	60.000.00
Acreedores	"	358.576.50
Caja de Asignaciones Familiares	"	31.635.15
Impuestos	"	79.416.00
Caja de Jubilaciones	"	727.656.63
Fondo de amortizaciones	"	719.736.39
Capital integrado	"	1:000.000.00
Reserva P|Revaluación Activo fijo	"	3:191.767.31
Cuenta de resultados	"	210.623.18
	$	6:379.411.16

Cuenta de resultados

Utilidades anteriores	$	20.000.42
Utilidad del ejercicio	"	190.622.76
	$	210.623.18

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Prestación de servicios	$	6:196.094.23
Utilidad p|venta vehículo	"	88.240.00
Venta de títulos	"	856.47
	$	6:285.190.70

Pérdidas —

Gastos de producción	$	1:949.142.63
Sueldos y jornales	"	1:721.476.95
Aportes y leyes sociales	"	1:192.520.33
Gastos generales	"	618.442.76
Contribuciones e impuestos	"	172.505.20
Amortizaciones	"	338.904.31
Patentes y Seguros	"	80.266.51
Gastos Bancarios	"	19.731.20
Intereses	"	1.578.05
Utilidad del ejercicio	"	190.622.76
	$	6:285.190.70

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo a pagar	$	190.622.76
	$	190.622.76

Están sujetos a la aprobación de la asamblea por no haberse realizado a la fecha.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro inventario en folios 23 al 24, certificado con el N.o 7.261 al folio 86 con fecha 10 de agosto de 1962.

$ 4.260.00 — 1|pub. — 21812.

BEGRAMA S. A.

(Inscripción N.o 111.589)

Buenos Aires 484 (Esc. 3.o)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores	924.00
Inmueble	85.174.48
Cargos diferidos	2.502.05
	88.600.53

Pasivo —

Acreedores	57.463.48
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas acumuladas	20.136.57
Utilidad del ejercicio	1.273.62
	88.600.53

Cuadro de resultados

Arrendamientos	30.000.00
Gastos e impuestos	28.726.38
Utilidad	1.273.62

No hubo distribución de utilidades.
No se realizó asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 11 del libro Inventario, certificado el 23 de agosto de 1962.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 21841.

LAVADERO RELAMPAGO CORFIN S. A.

(Inscripción N.o 52.695)

Dulcinea 3078-80

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	256.045.82
Bantos Cta. Cte.	"	71.773.15
Deudores varios	"	2:612.467.94
Productos varios ...	"	545.345.00
Acciones	"	8.800.00
Gtos. de Constitución	"	14.550.00
Inmuebles	"	4:459.272.93
Maquinarias	"	8:900.732.14
Instalaciones	"	962.350.16
Vehículos	"	1:585.816.00
Muebles y Utiles ...	"	418.724.00
	$	19:835.877.14

Pasivo —

Bancos — Vale	$	150.000.00
Acreedores	"	567.988.04
Caja de Asig. Fam. .	"	49.773.14
Impuestos	"	229.125.35
Caja de Jubilaciones	"	541.774.87
Fondo de Amortiz. .	"	1:971.178.63
Capital integrado ...	"	1:000.000.00
Reserva por Rev. Activo Fijo	"	15:070.192.08
Cuenta de resultados	"	255.845.03
	$	19:835.877.14

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Prest. de Servicios .	$	10:241.643.48
Bonificaciones	"	74.214.00
Dividendos	"	872.96
	$	10:316.730.44

Pérdidas —

Gastos de producción	$	3:570.096.66
Amortizaciones	"	1:251.442.24
Gastos generales ...	"	1:140.451.50
Sueldos y Jornales ..	"	2:492.577.18
Aportes Leyes Soc. .	"	1:504.053.34
Sueldos y Jornales sobre decreto	"	38.164.19
Patentes y Seguros .	"	96.414.58
Cont. e Impuestos ..	"	105.606.40
Intereses	"	36.020.00
Gastos bancarios ...	"	36.682.50
Utilidad del ejercicio	"	45.221.85
	$	10:316.730.44

Cuenta de resultados

Utilidades anteriores	$	210.623.18
Utilidad del ejercicio	"	45.221.85
	$	255.845.03

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo a pagar ..	$	45.221.85
	$	45.221.85

Los presentes estados están sujetos a la aprobación de la asamblea por no haberse realizado a la fecha.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario en folios 25 al 26, certificado con el N.o 7.261 al folio 86, con fecha 10 de agosto de 1962.

$ 4.260.00. — 1|pub. — 21813.

ROBERTO DE CESARE S. A.

(Inscripción N.o 52.552)

Ituzaingó 1434

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	129.724.63
Varios deudores	"	3.569.735.98
Bancos	"	458.459.59
Mercaderías	"	3.935.131.53
Mobiliario e Instalac.	"	207.641.37
Gastos de organización.	"	40.000.00
Acciones	"	224.000.00
	$	8.564.693.10

Pasivo —

Varios acreedores	$	2.494.418.95
Caja de Asignaciones .	"	67.629.11
Caja de Jubilaciones .	"	416.337.32
Deudas consolidadas ..	"	629.213.94
Cuentas a pagar	"	606.775.00
Imp. a las Ventas y Servicios	"	419.817.00
Imp. a las Entradas Brutas	"	3.261.45
Fondo Nacional de Vivienda	"	9.845.00
Capital integrado	"	276.000.00
Capital autorizado	"	224.000.00
Fondo de reserva	"	1.309.268.72
Reserva p|Mant. Act. circulante	"	805.346.00
Pérdidas y ganancias..	"	1.302.780.61
	$	8.564.693.10

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Alquiler	$	571.495.84
Gastos generales	"	6.959.359.24
Sueldos y comisiones .	"	6.144.614.21
Patentes y seguros ..	"	96.799.60
Utilidad del ejercicio .	"	1.302.780.61
	$	15.075.049.50

Ganancias —

Intereses y descuentos.	$	14.159.004.34
Ventas	"	14.916.045.16
	$	15.075.049.50

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva p| Mant. Act. circulante	$	394.616.00
Fondo de reserva	"	908.164.61
	$	1.302.780.61

Aún no ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 21 y 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de junio de 1962.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 21818.

DIASA

(Inscripción N.o 32.216)

Vázquez 1632

Estado de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	23.676.23
Banco del Litoral	"	5.447.93
Banco Español	"	214.46
Inmuebles	"	288.471.25
Vehículos	"	700.000.00
	$	1:017.809.87

Pasivo —

Capital integrado	$	205.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	730.241.96
Banco Hipotecario	"	50.655.56
Ocrisa	"	26.073.40
Banco de Treinta y Tres	"	54.00
Acreedores varios	"	5.784.95
	$	1:017.809.87

Estado de ganancias y pérdidas noviembre 1.o 1966 — 31 octubre 1967

Debe —

Gastos generales	$	79.388.03
Caja de Jubilaciones ..	"	5.040.00
Ganancias del ejercicio	"	115.349.57
	$	199.777.60

Haber —

Alquileres	$	199.777.60
	$	199.777.60

No ha sido aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en folio 20 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de agosto de 1955.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 21828.

DIASA

(Inscripción N.o 32.216)

Vázquez 1632

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	23.676.23
Banco del Litoral ...	"	46.384.67
Banco Español	"	214.46
Banco Cobranzas	"	50.65
Deudores varios	"	91.071.36
Inmuebles	"	288.471.25
Vehículos	"	700.000.00
	$	1.149.868.62

Pasivo —

Capital integrado ...	$	205.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	891.708.86
Banco Hipotecario ..	"	49.277.76
Ocrisa	"	3.882.00
	$	1.149.868.62

Estado de ganancias y pérdidas de noviembre 1.o de 1967 al 31 de octubre de 1968

Debe —

Gastos generales	$	133.842.00
Caja de Jubilaciones .	"	5.040.00
Ganancias del ejercicio	"	161.466.90
	$	300.348.90

Haber —

Alquileres	$	300.348.90
	$	300.348.90

No ha sido aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado de situación se halla copiado en folio 21 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de agosto de 1955.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 21829.

SANTA CRUZ S. A.

(Inscripción N.o 22.651)

18 de Julio 1225

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	46.390.25
Banco Pan de Azúcar	"	383.68
Banco Comercial	"	1.045.23
Cuentas a cobrar	"	310.00
Deudores por gastos comunes	"	332.840.69
Deudores Bomba de Agua	"	30.556.00
Bienes inmuebles	"	500.000.00
Inversiones mobiliarias	"	28.951.70
	$	940.477.55

Pasivo —

Acreedores varios	"	77.000.00
Caja de Jubilaciones	"	133.186.79
Caja de Compensación N.o 23	"	12.030.50
Gastos a pagar	"	87.739.50
Oficina de Imp. a la renta	"	20.305.22
Caja de Jubilaciones cuenta consol. N.o 1	"	10.713.88
Caja de Jubilaciones cuenta consol. N.o 2	"	70.549.96
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo Patrimonial	"	28.951.70
	$	940.477.55

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Licencias	$	1.114.64
Gastos conservación y limpieza	"	281.128.81
Sueldos y jornales	"	368.163.98
Gastos jardín	"	59.283.80
Aportes Jubilatorios	"	73.632.80
Asignaciones familiares	"	31.293.94
Ascensores	"	28.800.00
Energía eléctrica	"	90.663.10
Gastos bomba de agua	"	163.556.00
Impuestos	"	105.104.92
Aguas corrientes	"	8.406.80
Gastos de administración	"	74.807.15
Intereses y descuentos	"	1.663.44
Seguros	"	3.501.00
Indemnizaciones por despidos	"	41.620.74
	$	1.332.741.12

Ganancias —

Alquileres	$	166.339.92
Ingresos varios	"	2.000.00
Intereses cobrados	"	30.250.62
Gastos a absorber	"	1.134.150.58
	$	1.332.741.12

No hay utilidades.

El total de gastos es absorbido por los Condóminos.

Aún no ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 16 y 17 del libro copiador de actas, certificado el 16 de mayo de 1957.

$ 4.860.00 — 1pub. — 21819

OSTENDE S. A.

(Inscripción N.o 31.281)

Constituyente 1680, piso 5.o

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	96.013.75
Pérdidas a amortizar	"	11.619.11
	$	107.632.86

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	67.515.07
Amortización de inmuebles	"	20.117.79
Capital integrado	"	20.000.00
	$	107.632.86

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	451.46
Gastos generales	"	2.830.66
Amortización de inmuebles	"	1.828.89
	$	5.111.01

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	5.111.01
	$	5.111.01

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 26 y 27 del libro Inventario.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21830

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PELIFERO URUGUAYO S. A.

(E I P U S. A.)

(Inscripción N.o 47.342)

Industria 3580

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Materiales	93.350.00
Deudores varios	258.633.00
Mercaderías	580.80
Máquinas y enseres	82.232.02
Muebles y útiles	2.686.21
Caja	299.199.72
	736.681.75

Pasivo —

Acreedores varios	30.085.00
Caja de Jubilaciones	125.775.96
Impuestos Ventas y Servicios	63.190.00
Pérdidas y ganancias	415.630.79
Capital integrado	100.000.00
	736.681.75

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Cargas legales	124.683.40
Gastos generales	194.029.95
Utilidad del ejercicio 1968	22.440.92
	361.154.27

Ganancias —

Producción	361.154.27
	361.154.27

Las utilidades quedan en el rubro "Pérdidas y Ganancias".

No han sido aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 28 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1961.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 21831.

INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A.

(Inscripción N.o 41.229)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	6.825.00
Deudores varios	"	5.550.00
Mercaderías	"	216.100.00
Materias primas	"	29.927.11
Máquinas y equipos de fábrica	"	1.193.253.00
Plantaciones	"	44.725.00
Máquinas y equipos de granja	"	81.927.58
Construcciones	"	769.039.80
Inmuebles	"	210.000.00
Otras cuentas	"	216.000.00
	$	2.831.690.38

Pasivo —

Bancos cuenta vales	$	115.300.00
Bancos	"	34.875.29
Acreedores Cta. Cte.	"	95.084.97
Acreedores fiscales	"	120.430.12
Acreed. hipotecarios	"	216.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Accionistas cuenta integración	"	1.500.000.00
Otras cuentas	"	250.000.00
	$	2.831.690.38

Estado de resultado al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Intereses diferidos	$	432.00
Gastos constitución	"	6.159.60
Sueldos y jornales	"	7.663.50
Fletes	"	13.540.16
Pagos adelantados	"	37.800.00
Gastos generales	"	71.344.99
Materias primas	"	0.35
	$	136.940.60

Ganancias —

Granja	$	16.420.67
Ventas productos Prod. fábrica	"	22.527.47
Ventas mercaderías	"	17.019.37
Pérdidas del ejercicio	"	80.973.09
	$	136.940.60

Aprobado por la asamblea general ordinaria, el día 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a Fs. 75 y 76 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1959.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 21820.

BALVANERA S. A.

(Inscripción N.o 140.237)

Buenos Aires 484, Esc. 3

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Dividendos a cobrar	$	23.483.41
Acciones otras Empresas	"	14:821.215.45
Inversiones	"	11.875.00
Deudores Exterior	"	3:240.122.64
Gastos constitución	"	3.453.52
	$	18:100.150.02

Pasivo —

Acreedores	$	6:186.158.32
Capital integrado	"	4:758.000.00
Reservas	"	2:369.862.13
Saldo utilidades	"	180.48
Utilidades Ejs. 65|66	"	3:297.937.21
Utilidad Ej. 1967	"	1:488.011.88
	$	18:100.150.02

Cuadro de resultados

Dividendos	$	1:576.551.20
Gastos e Impuestos	"	88.539.32
Utilidad neta	$	1:488.011.88

Las utilidades pasaron a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 29 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 16 del Libro Inventario, certificado el 5 de setiembre de 1963.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21837

INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A.

(Inscripción N.o 41.229)

Camino Franco S|N., (Sauce)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	14.882.87
Deudores varios		3.100.89
Valores en custodia	"	5.550.00
Materias primas	"	232.000.00
Envases	"	240.000.00
Productos terminados	"	1:700.000.00
Elementos de fabricación	"	260.000.00
Aves	"	34.288.00
Inmuebles	"	228.069.00
Construcciones	"	4:539.776.16
Plantaciones	"	49.475.00
Máquinas y equipos de Fábrica	"	3:700.194.89
Máquinas y equipos de Granja	"	89.044.58
Herramientas y útiles Fábrica	"	13.939.00
Muebles y útiles Administración	"	13.824.50
Cuentas de orden	"	216.000.00
Pérdidas del ejercico	"	37.702.37
	$	11:378.290.74

Pasivo —

Bcos. Cta. Cte. y vales	$	3:469.133.63
Acreedores Cta. Cte.	"	197.808.19
Acreedores fiscales	"	586.385.48
Cta. Cte. Accionistas	"	2:638.873.27
Accionistas Cta. Integración	"	3:770.090.17
Cuentas orden	"	216.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	11:378.290.74

Estado de resultado al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Materias primas	$	1:848.037.60
Elementos de fabricación	"	517.826.58
Gastos Administración	"	189.605.98
Gastos Fabricación	"	726.534.24
Gastos Financiación	"	631.333.10
Gastos ventas	"	54.604.05
Gastos de explotación Granja	"	44.222.18
	$	3:992.163.73

Ganancias —

Ventas	$	2:500.125.28
Productos terminados	"	1.454.336.08
Pérdidas del ejercicio	"	37.702.37
	$	3:992.163.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria, el día 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.os 77 y 78 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 14 de setiembre de 1959.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 21821

INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A.

(Inscripción N.o 41.229)

Camino Franco s|n. (Sauce)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	132.248.45
Deudores Exterior	"	1:112.122.00
Elem. de fabricación	"	2:056.714.50
Produc. terminados	"	15:274.416.00
Aves	"	34.288.00
Envases	"	1:895.444.04
Inmuebles	"	440.069.00
Construcciones	"	16:715.899.79
Máq. y Equipos Fca.	"	13:063.416.49
Máq. y Epos. granja	"	127.481.70
Herram. y Ut. Fca.	"	167.359.64
Plantaciones	"	109.217.00
Mbles. y Ut. Adm.	"	46.824.50
Partidas pendientes	"	84.795.00
Pérdidas del ejercicio	"	97.860.70
	$	51:393.859.18

Pasivo —

Bancos Cta. Cte. y Vales	$	24:399.328.69
Acreed. en Cta. Cte.	"	3:228.931.89
Acreed. Fiscales	"	2:258.563.43
Accionistas Cta. Int.	"	21:007.035.17
Capital integrado	"	500.000.00
	$	51:393.859.18

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Materias Primas	$	9:652.569.55
Elem. de fabricación	"	3:721.522.21
Gtos. Administrativo	"	524.464.02
Gtos. fabricación	"	1:645.523.18
Gastos ventas	"	274.736.15
Gtos. financiación	"	350.254.04
Gastos granja	"	131.356.05
	$	16:300.525.20

Ganancias —

Ventas	$	1:589.826.50
Exportación	"	1:112.122.00
Exist. Prod. Term. .	"	13:502.716.00
Pérdidas del ejercicio	"	95.860.70
	$	16:300.525.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios del Libro Inventarios, N.os 79 y 80, certificado por el Registro Público de Comercio, el 14 de setiembre de 1959.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 21822.

INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A.

(Inscripción N.o 41.229)

Camino Franco s|n. (Sauce)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	34.920.00
Deudores varios Ext.	"	1:112.122.00
Elem. de fabricación	"	532.714.00
Produc. terminados .	"	14:610.979.05
Envases	"	1:895.444.04
Inmuebles	"	440.069.00
Construcciones	"	24:270.339.52
Máq. y Epos. de Fca.	"	18:639.934.54
Máq. y Epos. granja	"	129.965.09
Herram. y Ut. Fca. .	"	167.359.64
Plantaciones	"	109.217.00
Muebles y Utiles ...	"	46.824.50
Partidas pendiente .	"	84.795.00
Pérd. del Ej. Ant. .	"	133.563.07
Pérdidas del ejercicio	"	28.722.40
	$	62:236.968.85

Pasivo —

Bancos Cta. Cte. y Vales	$	34:900.868.01
Acreedores Cta. Cte.	"	2:381.955.50
Acreed. Fiscales	"	3:447.110.17
Accionistas Cta. Int.	"	21:007.035.17
Capital integrado ..	"	500.000.00
	$	62:236.968.85

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Materias Primas ...	$	2:162.079.60
Elem. de fabricación	"	6:259.770.31
Gtos. Administrativo	"	103.118.75
Gtos. de fabricación	"	2:023.450.34
Gastos ventas	"	69.410.24
Gastos granja	"	26.658.72
	$	10:644.487.96

Ganancias —

Ventas	$	10:615.765.56
Pérdidas del ejercicio	"	28.722.40
	$	10:644.487.96

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios del Libro Inventarios, N.os 81 y 82, certificado por el Registro Público de Comercio, el 14 de setiembre de 1959.

$ 3.660.00. — 1|pub. — 21823.

INVENTARIO

INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A.

(Inscripción N.o 41.229)

Camino Franco S|N

(Sauce)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	1:791.842.09
Materias primas	"	11:154.668.00
Bancos	"	47.597.40
Muebles y útiles ..	"	157.609.50
Cuenta particular ..	"	259.032.75
Productos terminados	"	95:658.927.13
Inmuebles (tierras)	"	440.069.00
Construcciones	"	49:471.738.70
Máquina y Equipos de fábrica	"	20:856.449.67
Máquinas y equipos de Granja	"	129.965.09
Herramientas	"	242.286.01
Plantaciones	"	109.217.00
Pérdidas del ejercicio anterior	"	133.563.07
Pérdidas del ejercicio 1967	"	28.722.40
Insumos	"	8:350.470.44
Vehículos	"	1:000.000.00
	$	189:832.158.25

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	5:115.338.88
Acreedores especiales	"	104:965.045.53
Impuesto 10 o|o ...	"	831.317.16
Transación agropecuaria	"	201.998.96
Otros impuestos a pagar	"	266.193.32
Acreedores fiscales ..	"	6:700.210.39
Accionistas en Cta. Integración	"	21:007.035.17
Capital integrado ...	"	500.000.00
Bancos Cta. Cte. Vales	"	49:942.145.11
Ganancia del ejercicio	"	302.873.73
	$	189:832.158.25

Estado de resultado al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	1:958.535.15
Nafta y gas oil	"	2:987.138.88
Propaganda	"	149.417.10
Frío	"	484.121.11
Sueldos y jornales ..	"	8:053.618.32
Leyes Sociales	"	1:990.924.39
Fletes	"	1:242.541.04
Intereses Cta. Cte. ..	"	15:889.881.00
Mantenimiento y reparación	"	982.394.29
Intereses bancarios .	"	18:497.573.23
Pérdidas de exportación	"	800.662.00
Ganancia del Ejercicio	"	302.873.73
	$	53:339.680.24

Ganancias —

Ventas	$	32:291.732.16
Resultado de mercadería	"	21:047.948.08
	$	53:339.680.24

Aprobado por la asamblea general ordinaria del día 27 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 83 y 84 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 14 de setiembre de 1959.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 21824.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.